

COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA AURORA DE CHILE



REGLAMENTO INTERNO

Educación Pre-Básica-Básica-Media Humanista Científico

VERSIÓN: AÑO ESCOLAR 2019 - 2020

“La verdad está en las obras, no sólo en las palabras”.
San Pedro Poveda

INDICE

I.- <u>Introducción.</u>	5
II.- <u>Fuente Normativa.</u>	7
III.- <u>Presentación.</u>	10
IV.- <u>Reglamento Interno.</u>	13 - 271

Nº	CONTENIDO	SUBCONTENIDO	PAG.
1	Derechos y deberes de la comunidad educativa.		13
2	Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.		17
3	Regulaciones referidas a los procesos de admisión.		21
4	Regulaciones sobre pagos o becas en establecimientos que continúan en el régimen de financiamiento compartido.		27
5	Regulaciones sobre uso de uniforme escolar.		28

6	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derecho.	31
	1) Plan integral de seguridad escolar.	31
	2) Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derecho de estudiantes.	63
	3) Estrategia de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	67
	4) Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	84
	5) Protocolo de accidentes escolares.	90
	6) Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.	95
7	Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.	97
	1) Regulaciones Técnico Pedagógicas.	97
	2) Regulaciones sobre promoción y evaluación.	125
	3) Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres y madres embarazadas.	168
	4) Regularizaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudios.	171
8	Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.	184
9	Medidas de expulsión y cancelación de matrícula.	206

10	Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar.	208
	1) Concejo Escolar o Comité de la Buena Convivencia.	208
	2) Encargado de convivencia Escolar.	212
	3) Plan de gestión.	214
	4) Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos.	247
	5) Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.	248
	6) Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento.	269

V.- Aprobación, Modificaciones, Actualización y Difusión del Reglamento Interno. 273

VI.- Entrada en Vigencia. 273

INTRODUCCION

Colegio Nueva Aurora de Chile establece este Reglamento de Convivencia Escolar como documento integrante de su Reglamentación Interna, en respuesta a lo requerido por la normativa vigente emanada sobre esta materia del Ministerio de Educación (Ley General de Educación Art. 46, letra f.) y la Superintendencia de Educación Escolar.

Este instrumento se elabora considerando los Estándares Indicativos de Desempeño, específicamente al que se refiere a "Convivencia" el cual Constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa. Este marco regulatorio sobre convivencia escolar se complementa con Protocolos de Actuación, los cuales también forman parte de la reglamentación interna que el colegio se da a fin de responder a los desafíos que presenta el proceso formativo y que llevan adelante los integrantes de la comunidad educativa del colegio.

En su esencia el Manual de Convivencia Escolar contiene normas y acciones de convivencia positiva, medidas disciplinarias respecto de conductas lesivas a la convivencia y sus procedimientos para determinarlas, mecanismos de resolución de conflictos y de coordinación con estamentos de la comunidad educativa.

El presente reglamento interno que regirá a la comunidad educativa Colegio Nueva Aurora de Chile, presenta la organización y funcionamiento de la institución, en todos sus estamentos; determinando sus caracteres generales y señalando las atribuciones, funciones y régimen disciplinarios aplicables a quienes participan de cualquier índole o naturaleza en la comunidad educativa.

El objetivo de este reglamento es Regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando el justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones, las cuales no podrán contravenir la normativa vigente.

Este instrumento contiene normas e iniciativas que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar (faltas). Estas medidas están graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para determinarlas y ponderarlas en el marco de las garantías de un justo y debido proceso escolar. En este sentido, el Reglamento posee Protocolos de Actuación que se consideran parte del cuerpo de este documento normativo, sobre materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (maltrato escolar, accidentes escolares, estudiante embarazada, abuso sexual, uso y porte de drogas, alcohol entre otros). Se contemplan, además, instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa del Colegio. El Colegio destaca el compromiso de los padres, madres y apoderados como primeros responsables de la formación de sus hijos, y considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades.

Este documento deberá ser conocidos por toda la comunidad educativa, para lo cual se socializa a través de diversos medios de comunicación. Su actualización se realizará regularmente por el consejo escolar de acuerdo a las situaciones derivadas de la convivencia escolar que van surgiendo en la cotidianidad, como también de las orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar.

FUENTES NORMATIVAS

La Nueva Fiscalización Integral bajo el enfoque de derecho De acuerdo a la Ley 20.370 General de Educación y Ley 20.536 sobre Violencia Escolar se define:

- Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- De acuerdo a la ley 20.536 sobre Violencia Escolar, son responsabilidades legales.
- Artículo 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien ostente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

- El establecimiento educacional, debe promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Se deberá contar con un comité de “Buena Convivencia Escolar” que cumpla con las funciones de promoción y prevención. Además, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, responsable de las acciones que determine el consejo.
- El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación. De acuerdo a la LSVE, se establece que sus principales funciones son:
 - Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
 - Elaborar el Plan de Gestión (Ver punto N° 7).
 - Implementar las medidas del Plan de Gestión.

LEY N° 20.609, QUE ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN:
Desde una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), también aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Esta ley define discriminación arbitraria como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución

Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

ALUMNOS CON VIH

Este documento da especial énfasis a la NO discriminación de de los alumnos con VIH, su condición de salud no será causal de discriminación en el acceso y permanencia de los alumnos a nuestro establecimiento. Asimismo, se considerará un ajuste curricular que permita otorgar las facilidades necesarias para su evaluación y promoción.

PRESENTACIÓN

Colegio Nueva Aurora de Chile, se encuentra ubicado en Pedro Donoso #753, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago. Con 50 años de trayectoria, desde sus orígenes, ha tenido la intención de convertirse en una alternativa educacional de calidad y equidad para la zona en la cual se encuentra inserta. Este concepto de calidad no sólo está referido a aquellos componentes que hacen de la educación un proceso con fines instruccionales y de desarrollo intelectual para quienes lo vivencian, sino más bien un modelo integral que aspira a formar seres humanos íntegros, con postura, capaces de jugarse por principios y valores que considera imprescindibles para su vida, la de su familia y el desarrollo de la sociedad en la que le toca convivir.

Según nuestro PEI, la construcción de la persona debe ser el proceso central de la educación, contemplada desde el desarrollo integral del ser humano, única forma de lograr la satisfacción de las necesidades humanas, el ejercicio de la ciudadanía y el manejo de códigos de la modernidad. Desde esta perspectiva, el modelo de educación centrada en la persona surge como una modalidad educativa que se apoya en la consideración del ser humano como persona activa, con posibilidades personales para explorar, cambiar y transformar el mundo que lo rodea. Permite la autorrealización del sujeto a partir de la conciencia de sus potencialidades y oportunidades para reconocer su valor por el hecho de vivir y actuar como persona. Es por esto que revelamos como principios fundamentales del proyecto educativo institucional los siguientes: SINGULARIDAD – CREATIVIDAD, AUTONOMÍA Y LIBERTAD, APERTURA – COMUNICACIÓN, porque consideramos que responden al modelo educativo antes referido.

Este colegio se define como una institución flexible, en constante cambio, respetuoso de las diferencias individuales y sociales de cada uno de los integrantes de su comunidad educativa y del rol que desempeña.

Fomenta la cultura de la inclusión, participación y el respeto por la diversidad cultural, que se basa en el compromiso entre profesores y alumnos para mejorar en forma continua y lograr las metas de aprendizajes planteadas. Los egresados de nuestro establecimiento son personas preparadas físicas, intelectual y emocionalmente para servir y aportar al desarrollo de una sociedad abierta, pluralista, democrática, con valores claros de justicia, responsabilidad, amor y solidaridad.

El proceso de mejora de nuestra escuela se sustenta en el reconocimiento de la manera cómo estamos desarrollando nuestra labor. Esto nos ha permitido establecer procesos afianzados en la institución que han demostrado su capacidad para generar los resultados esperados e identificar cuales requieren ser fortalecidos. La herramienta para llevar a cabo este reconocimiento es la evaluación institucional, porque nos ha permitido recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y del resultado de los procesos de la institución. En este contexto, la evaluación de la gestión institucional, expresada en sus distintas dimensiones –Gestión pedagógica, liderazgo escolar, convivencia, gestión de recursos– se instala como una nueva forma de ver la institución educativa que la moviliza hacia el logro de sus propósitos y desarrolla su capacidad para articular los procesos internos y concentrar todos sus esfuerzos hacia la consolidación de un Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Nuestro establecimiento tiene como misión: “Colegio Nueva Aurora de Chile inclusivo, pluralista, centrado en el desarrollo integral del ser humano y respetuoso de todas las diferencias individuales de las personas, a través de una educación de calidad, un clima de sana convivencia, respetando y valorando la diversidad cultural, desarrolla al máximo las capacidades de cada estudiante, para formar seres humanos creativos, libres, autónomos, participativos y responsables, que sean capaces de adaptarse y satisfacer las necesidades que la sociedad les impone”.

A partir de este enfoque resulta de especial interés trabajar específicamente la dimensión de Gestión Pedagógica teniendo como fin último promover la adquisición de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes. El Colegio particular subvencionado Nueva Aurora de Chile de la comuna de Recoleta, región Metropolitana, es uno de los establecimientos con mayor trayectoria en la comuna, actualmente reconocido por el ministerio como poseedor de "Excelencia académica". Está encargado de educar a cerca de 750 niños y niñas que cursan desde Pre kínder hasta 4º medio, tanto en el área cognitiva, así como también en el aspecto valórico y personal.

La convivencia escolar supone un aprendizaje progresivo y permanente en que los adultos de la comunidad educativa, particularmente los docentes y las familias, tienen el rol fundamental y decisivo al constituirse en modelos de comportamiento y acompañantes en esta etapa crucial del proceso de socialización de los estudiantes. Esta visión de proceso formativo debe ser plasmado tanto en el espacio escolar como en la sociedad.

Existen múltiples desafíos y tensiones que afectan la convivencia armónica y constructiva entre las personas, por eso resulta imprescindible que toda la comunidad educativa se haga cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones en relación al tema. Se debe tener en cuenta que los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas y los grupos, por ende, concretarlos requiere de una intencionalidad mantenida en el tiempo, a través de acciones que generen compromisos y resultados evaluables, con el fin de mejorar la calidad de vida y los aprendizajes de todas las personas que integran la comunidad educativa.

De ahí que todos y todas quienes de algún modo conformamos una comunidad, tenemos parte en el compromiso con la construcción de un espacio justo, solidario y respetuoso.

Una comunidad se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la necesidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas un instrumento de transformación, que permite hacer del mundo en un lugar mejor.

1.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cada uno de los actores de la Comunidad Educativa es sujeto de derechos, con potencialidades y experiencias propias que le hacen único y perfectible. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal, se fundamentan en la dignidad humana, esto es, reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos le permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. Aparte de los derechos generales que le asisten a todas las personas, la Ley General de Educación, específica en el artículo 10º, derechos y deberes para cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

b) Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

c) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

d) Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, los lineamientos y resoluciones de su director(a), asistir a entrevistas cada vez que el colegio lo requiera, cuando lo requiera, enviar a sus pupilos con el uniforme, materiales, colaciones, etc todos los días al colegio, velar por que su estudiante resiva el servicio educativo integro y sin interrupciones, cumplir con los horarios de jornada escolar de manera puntua y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa tanto en forma presencial como en cualquier medio de reproducción masiva. Cualquier falta a estas responsabilidades o bien la acumulación de ellas faculta al establecimiento para solicitar el cambio de apoderado.

e) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de ¹⁴tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás

integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

f) Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

g) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

h) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

i) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

j) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

k) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

l) Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

2.- REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

“SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO”

NIVELES DE ENSEÑANZA:

NIVEL DE ENSEÑANZA	CURSOS	CURSOS POR NIVEL
Educación Parvularia	NT2	2
Educación Básica	1° a 8° Básico	16
Educación Científico- Humanista	I° a IV° Medio	4

REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

NIVEL CURSO	CANT. DE CURSOS	JEC	SIN JEC
NT2	2		X
1°	2		X
2°	2		X
3°	2	X	
4°	2	X	
5°	2	X	
6°	2	X	
7°	2	X	
8°	2	X	
1° Medio	1	X	
2° Medio	1	X	
3° Medio	1	X	
4° Medio	1	X	

HORARIOS

Horario de Funcionamiento Colegio	07:45 a 18:00 horas	17
-----------------------------------	---------------------	----

HORARIOS POR CURSO

NIVEL DE ENSEÑANZA	CURSOS	HORARIO DE CLASES	ALMUERZO	RECREO
ED. PARVULARIA	NT1 (Jornada Mañana)	08:30 a 12:30	12:30 a 13:15	09:30 - 09:45 11:45 - 12:00
	NT1 (Jornada Tarde)	13:00 a 17:00	12:15 a 13:45	16:15 a 16:30 14:00 a 14:15
ED. BÁSICA	1° y 2° B (Jornada Mañana)	08:00 a 13:00 (3 días a la semana) 08:00 a 13:45 (2 días a la semana)	13:15 a 14:00	09:30 - 09:45 11:15 - 11:30
	1° y 2° (Jornada Tarde)	12:45 a 17:45 (3 días a la semana) 12:45 a 18:35 (2 días a la semana)	11:45 - 12:30	14:15 - 14:30 16:00 - 16:15
	3° a 6°	08:00 a 15:45	12:00 - 12:45	10:00 - 10:20 11:45 - 12:00 14:15 - 14:20
	7° y 8°	08:00 a 15:45	13:30 - 14:15	10:00 - 10:20 11:45 - 12:00 14:15 - 14:20
ENSEÑANZA MEDIA	1° a 4°	08:00 a 15:45 (3 días a la semana) 08:00 a 17:30 (2 días a la semana)	13:30 - 14:15	10:00 - 10:20 11:45 - 12:00 14:15 - 14:20 13:45 - 16:00

SUSPENSIÓN DE CLASES

PROGRAMADAS

Son aquellas que se encuentran planificadas dentro de nuestra programación y que son debidamente informadas a través del calendario escolar, aprobado, con las especificaciones y descripción que corresponden a cada una de ellas de donde se desprende el calendario de actividades institucionales, publicado en la página web y por último las jornadas de evaluación que se generan a nivel Ministerial.

EMERGENTES

Actividades emergentes: Son aquellas que surgen en el transcurso del año escolar derivadas del MINEDUC e instituciones relacionadas que requieren de la suspensión de clases para su realización.

De fuerza mayor: Son aquellas que por corte de agua, emergencias climáticas, incendio, sismos, entre otros. Ameritan, debido a la circunstancias, la suspensión de clases activando los protocolos establecidos para dichas situaciones en nuestro Manual de Convivencia, para el despacho de los estudiantes y del personal.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

Se cuenta con los siguientes medios de comunicación:

a) **AGENDA:** Se cuenta con una agenda institucional y en su defecto con una libreta o cuaderno por medio del cual se le comunica al apoderado las citaciones con profesores, actividades del colegio, solicitudes de asignatura, situaciones puntuales vividas por el estudiante tanto por inspección, enfermería y orientación.

b) **PAGINA WEB:** Se cuenta con una página web en internet donde se encuentra la información general del Colegio como PEI, Reglamentos Internos, horarios, calendario de evaluaciones, actividades anuales, noticias, actividades realizadas dentro y fuera del establecimiento, atención de apoderados, entre otras.

c) **PANELES:** Se cuenta con paneles informativos a la entrada del establecimiento que consta con la información relevante de procesos y actividades ocurridas dentro de la semana o mes del año en curso.

d) **TELÉFONO:** Al momento de la matrícula se genera un listado con los números telefónicos de los apoderados que se actualiza a través de los profesores jefes de cada curso. Este medio se utiliza principalmente para emergencias de salud y citar a los apoderados como segunda instancia.

e) **CORREO ELECTRÓNICO:** Al igual que el listado de números telefónicos se genera uno de correos electrónicos de apoderados, donde en casos muy particulares se envía información general de interés ya que hay un grupo que no cuenta con una casilla electrónica.

3.- REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

Colegio Nueva Aurora de Chile para su proceso de admisión escolar se enmarca en el "Sistema de Admisión Escolar" propuesto por el MINEDUC. Este sistema es uno de los pilares fundamentales de la Ley de Inclusión, y busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión de todos los establecimientos que reciben subvención del Estado.

Su implementación ha sido gradual, partiendo el año 2016 en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, continuando el 2017 con las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins y Los Lagos y prosiguiendo, el 2018, con el resto del país.

La puesta en marcha del Sistema, también considera una implementación progresiva según los principales niveles de ingreso, es decir, el primer año de implementación en una región se contemplan solo los niveles NT1 (pre-kínder), NT2 (kínder), 1º básico, 7º básico y 1º medio, el segundo año, en tanto, se incorporan el resto de los cursos.

Al eliminarse la selección, las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieren postular a sus hijos, ya que los establecimientos educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes.

Las madres, padres y apoderados deberán postular a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación habilitará para este fin, terminando, de esta manera, con las largas filas y la peregrinación de colegio en colegio en búsqueda de vacantes para sus hijas e hijos.

Durante los periodos que aún no se haya puesto en marcha el Sistema de Admisión Escolar gubernamental, colegio Nueva Aurora de Chile seguirá el siguiente protocolo de acción.

A.- Del procedimiento de admisión regular: Todos los estudiantes que postulen al establecimiento serán matriculados en caso de que las vacantes sean suficientes en relación al número de postulantes.

B.- 1º LLAMADO: Durante el mes de agosto se publicará el número de vacantes por nivel y se llamará a proceso de admisión a todos los estudiantes que cumplan con uno o más criterios de prioridad, en orden sucesivo:

- Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento. Para estos efectos, se entenderá que presta servicios permanentes en el establecimiento toda persona que cuente con contrato o decreto de nombramiento vigente al primer día del período de postulación.
- La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento al que postula, en un curso que haya recibido subvención, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.

C.- 2º LLAMADO: Durante el mes de septiembre se publicarán las vacantes para cada uno de los niveles y se llamará a un segundo proceso de admisión para estudiantes que no cumplen con ningún criterio de priorización. En dicha oportunidad el establecimiento matriculará por orden de llegada a los estudiantes hasta completar la matrícula, presentando a cada familia el proyecto educativo y solicitándole su adhesión al manual de convivencia escolar del establecimiento.

Los apoderados podrán solicitar a los establecimientos, durante todo el año escolar, información sobre su proyecto educativo y el proceso de admisión. Los apoderados que consulten antes de ser publicada la fecha del proceso de admisión quedarán registrados y serán informados al momento de publicarse el proceso.

ESTE PROCESO DE ADMISIÓN NO INVOLUCRA NINGÚN COSTO MONETARIO PARA LAS FAMILIAS POSTULANTES.

1) Coordinador de Admisión: Sra. Beatriz Solís Conte.

Horario de Atención: lunes a viernes, de 08:00 a 17:30 horas.

Fono: 22 6215293.

2) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

- Certificado de nacimiento. (con nombres de ambos padres)
- Ficha de matrícula.
- Certificado de promoción año anterior.
- Informe de personalidad.

3) DE LOS CUPOS DISPONIBLES: Las vacantes varían si alguno de los alumnos regulares de nuestro colegio que no se matricula en las fechas correspondientes, lo hace más tarde.

CURSO	Total, matrícula
KINDER	70
1° BÁSICO	80
2° BÁSICO	80
3° BÁSICO	80
4° BÁSICO	80
5° BÁSICO	80
6° BÁSICO	80
7° BÁSICO	80
8° BÁSICO	80
I° MEDIO	44
II° MEDIO	40
III° MEDIO	40
IV° MEDIO	40

SELECCIÓN ALUMNOS Iº MEDIO

I.- En aquellos casos que, en razón de la infraestructura del local o locales que comprende el establecimiento, no se pueda cumplir con la garantía de dar continuidad de estudios de sus alumnos en el nivel inmediatamente superior, el sostenedor deberá someterse, según lo dispone el artículo 1º y 2º transitorio del Decreto 152 del año 2016 y sus modificaciones, al siguiente procedimiento.

Comunicación a la Secretaria Ministerial de Educación y a la Superintendencia.

Según establece el reglamento y sus disposiciones transitorias, el sostenedor cuando no pueda cumplir con la garantía de dar continuidad de estudios a sus alumnos en el nivel inmediatamente superior, deberá aplicar entre los estudiantes de dicha promoción un procedimiento aleatorio para asignar las vacantes que disponga, debiendo respetar los criterios de prioridad establecidos en el párrafo 1.3, del Título II, del reglamento del Sistema de Admisión Escolar. Para ello, el sostenedor, deberá informar por escrito, antes del 31 de mayo del año en curso a la Secretaria Ministerial de Educación y a la Superintendencia de Educación respectiva, los siguientes aspectos:

- La situación de encontrarse en este supuesto, individualizando los niveles y cursos en cuestión. Se entiende que se encuentra en el supuesto, en los casos en que el total de estudiantes matriculados, que sean promovidos al curso de que se trate y que deseen expresamente continuar estudiando en el establecimiento, sea mayor a la capacidad máxima autorizada de atención para el curso.
- Además deberá indicar el procedimiento aleatorio definido voluntariamente por el sostenedor, el cual debe garantizar que sea desarrollado en conformidad a los principios de transparencia, objetividad, educación inclusiva, equidad y no discriminación arbitraria, considerando el derecho preferente de los padres a escoger el establecimiento para sus hijos, y con pleno respeto de los derechos y principios consagrados en la normativa educacional vigente.

- El sostenedor deberá informar, además, el día, hora y lugar en que se desarrollará este procedimiento. En cuanto a la fecha, esta debe ser entre el lunes 6 junio y miércoles 8 de agosto, inclusive, en horario hábil, y en un lugar público dentro del establecimiento para efecto de garantizar la transparencia del procedimiento.
- El Encargado de Admisión del establecimiento, designado por el sostenedor e informado en SIGE, será, para estos efectos el responsable de este procedimiento.

II: Resultado del procedimiento aleatorio. Recepción de la Secretaria Regional Ministerial de Educación competente, de listas de alumnos asignados. Este procedimiento aleatorio será de exclusiva responsabilidad del establecimiento, y una vez que haya sido ejecutado, los resultados deberán ser registrados en SIGE, entre los días 6 y 10 de agosto.

III. Entrega de Información a la comunidad Educativa y apoderados cuyos alumnos participaron en el procedimiento aleatorio. El procedimiento, fecha, hora, lugar y mecanismos de resguardo de los principios ya invocados y su resultado deberá ser informado a la comunidad educativa a través del Consejo Escolar. De la misma forma, el establecimiento deberá publicar, en un lugar visible y accesible a los apoderados, el mismo contenido.

Por otro lado, el establecimiento deberá notificar dicha información personalmente y por escrito, a los apoderados de los estudiantes que deban participar de este procedimiento aleatorio, así como también, de su resultado.

Finalmente, se hace presente que según la normativa vigente para el Sistema de Admisión Escolar (Decretos 152, de 2016 y 301, de 2017), este procedimiento aleatorio solo podrá efectuarse durante 3 años consecutivos, a contar del primer año de ingreso al Sistema de Admisión.

4.- REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

Colegio Nueva Aurora de Chile adhiere a partir del año 2019 a Regimen de Gratuidad para todos sus cursos y niveles.

5.- REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

En función a los valores que sustentan el Proyecto Educativo Institucional, el consejo escolar del Colegio Nueva Aurora de Chile, ha determinado promover en sus alumnos una presentación personal homogénea, sobria y limpia, es por ello que incluye en este reglamento interno el uso obligatorio del uniforme escolar. Este se presenta como un distintivo de nuestros estudiantes, permite crear vínculo de pertenencia con la institución, su sobriedad y limpieza demuestran respeto hacia ellos mismo y hacia los demás como signo de educación social.

La adquisición de dicho atuendo se enmarca en los siguientes postulados:

- No existen proveedores oficiales del colegio para su distribución, los apoderados podran adquirir las prendas de vestir donde estimen conveniente.
- No se exige marca para el uniforme ni sus accesorios.
- El director del establecimiento podrá eximir el uso del uniforme escolar durante un tiempo determinados, explicitando razones exepcionales y debidamente fundamentadas que sustenten la medida.
- El incumplimiento en su uso representa una falta leve en el reglamento interno, por lo cual no podrá ser sancionada con medidas cómo: suspensión, prohibición de ingreso a clases o exclusión de actividades educativas.
- Si la familia presenta una situación económica extremadamente complicada que no le permite comprar el uniforme de su pupilo, deberá acercarse a la inspectora general del establecimiento para explicar la situación y solicitar su gestión con el centro de padres, quién le entregará las prendas institucionales que le faltan en la medida que le sea posible. El estudiante deberá utilizar el uniforme entregado..

El uniforme oficial del colegio Nueva Aurora de Chile incluye:

DAMAS	VARONES
<p>Kinder, primero y segundo básico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional de color verde. • Polera oficial gris con cuello e insignia. • Polerón verde con insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Chaqueta color institucional (verde, azul marino o negra) • Zapatillas negras o blancas. 	<p>Kinder, primero y segundo básico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional de color verde. • Polera oficial gris con cuello e insignia. • Polerón verde con insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Chaqueta color institucional (verde, azul marino o negra) • Zapatillas negras o blancas.
<p>3° básico a IV Medio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falda escocesa de color gris con verde. (tres dedos sobre la rodilla) • Polera oficial gris con cuello e insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Calcetas de color gris. • Zapatos negros 	<p>3° básico a IV Medio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de tela color gris (no pitillo). • Polera oficial gris con cuello e insignia del colegio. • Chaleco verde con insignia del colegio. • Zapatos negros.
<p>En la temporada de invierno los varones pueden incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bufanda gris o verde • Gorro gris o verde • Parka institucional de color verde 	<p>En la temporada de invierno los varones pueden incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bufanda gris o verde • Gorro gris o verde • Parka institucional de color verde
<p>UNIFORME EDUC.FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional (pantalón verde, polera gris sin cuello) • Zapatillas negras o blancas sin plataforma • Artículos de aseo personal (jabón, toalla, peineta) 	
<p>En los días que se realice Jeans Day, los estudiantes podrán asistir solo con jeans a la cintura y sin rasgaduras, polera que no deje al descubierto el tronco. No contempla el uso de maquillaje ni de accesorios.</p>	

Los estudiantes para asistir a las clases regulares y a cualquier actividad organizada por el colegio:

- Deben presentar una buena higiene a nivel general (pelo limpio, uñas cortas y limpias, uniforme limpio y ordenado).
- No utilizar accesorios como aros, piercing, anillos, tatuajes, lentes de sol, cintillos, etc.
- Tener una presentación personal sobria sin pelos coloridos artificialmente, uñas pintadas mechones o chasquillas que le dificulten la visión, maquillajes entre otros.
- Las damas que usen el pelo largo deberán amarrárselo, especialmente en actividades de horas de clases.
- Los varones deben mantener un corte de pelo hasta el termino de las orejas, sin tinturas, sin cortes de fantasía o diseño, aseado, que no caiga sobre los ojos y peinado acorde a su calidad de estudiante.
- Marcar todas las prendas del uniforme con su nombre y curso.
- Los varones deben presentarse con su rostro bien afeitados, uñas cortas y limpias.

Todo objeto que porte el estudiante dentro de su presentación personal y no sea parte del uniforme escolar establecido podrá ser retirado por profesores y asistentes de la educación y será devuelto a su apoderado el día de atención del adulto que retiró dicho implemento.

6.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO

6.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad escolar (PISE), es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

Se pretende con el PISE que cada establecimiento educacional conforme su "comité de Seguridad Escolar" y a través de él, identificar los riesgos a los que están expuestos, reconozcan sus recursos y capacidades para desarrollar una planificación eficiente y eficaz que integre programas o proyectos preventivos, planes de respuesta y otros, con el fin de evitar que estos riesgos se conviertan en desastres y propender una comunidad educativa más preparada, con claro sentido de autocuidado y conscientes de los protocolos de actuación frente a una emergencia.

MARCO GENERAL DE ACCIÓN.

El presente Manual sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar, como marco global de acción.

Sobre la base de las metodologías y procedimientos que aquí se expresan, cada Unidad Educativa deberá generar su específico Plan Integral de Seguridad Escolar, de permanente actualización y perfeccionamiento. Esta flexibilidad obedece a las diferentes características que por su ubicación geográfica, entorno e infraestructura presentan los establecimientos educacionales del país.

Ubicación Geográfica + Entorno + Infraestructura = Específico plan integral de Seguridad Escolar

FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto el cual se transforme en un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

Difundir e instruir los procedimientos del plan de seguridad, extendiéndose a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del establecimiento	COLEGIO NUEVA AURORA DE CHILE		
Nivel educacional	<input type="checkbox"/> Educación Pre- Básica	<input type="checkbox"/> Educación Básica	<input type="checkbox"/> Educación Media
Dirección	PEDRO DONOSO VERGARA #753		
Comuna / Región	RECOLETA		
Nº de pisos	2 Y 3 PISOS.		
Superficie construida m ²			
Capacidad máxima de ocupación	780 PERSONAS		
Generalidades	2 edificios- básicos y media. El edificio de enseñanza básica es de hormigón armado y el de enseñanza media está construido con ladrillos y cadenas de amarre. El edificio nuevo (básica) es de construcción antisísmica.		

INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO

trabajadores	60	
Cantidad alumnos	750	
Personal externo	<input type="checkbox"/> Casino	6
	<input type="checkbox"/> Auxiliares de aseo	4
	<input type="checkbox"/> Seguridad	0

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS

Extintores	SI	Cantidad	6
Gabinete red húmeda	SI	Cantidad	2
Red seca	NO	Cantidad	0
Red inerte	NO	Cantidad	0
Iluminación de emergencia	NO	Cantidad	0
Altoparlantes	SI	Cantidad	1
Pulsadores de emergencia	NO	Cantidad	0
Detectores de humo	NO	Cantidad	0

DEFINICIONES.

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2019 – 2020

Evitar accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole.

1.- Potenciar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia .

2.- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de ellos.

3.- Recuperar la capacidad operativa de la comunidad escolar una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR 2019 - 2020

La misión del Comité de Seguridad Escolar de Colegio Nueva Aurora de Chile a través de la representación de sus diferentes estamentos alumnos, padres, apoderados, personal docente y no docente, carabineros, bomberos, salud, comité paritario de higiene y seguridad del personal y asesor de prevención de riesgos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

1.- El Comité de Seguridad Escolar es presidido por el sostenedor de nuestro establecimiento Sr. José Miguel Álvarez, quien es la responsable definitiva de la seguridad en nuestro colegio, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el comité en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar.

2.- El Encargado de Convivencia Escolar y de la Seguridad Escolar del Colegio Nueva Aurora, en representación de la Sr. sostenedor, coordinará todas las acciones que implemente el Comité. Para el efectivo logro de su función, el Encargado de la Seguridad deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el Comité.

El Encargado de Seguridad Escolar será quien mantendrá el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos y Salud, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

3.- Los representantes de los alumnos, docentes y no docentes, padres y apoderados, Comité Paritario de Higiene y Seguridad y su Asesor, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el Comité y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

4.- Los representantes de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre la Directora y el Jefe de la Unidad respectiva.

5.- Se considerará la invitación a otros organismos tales como Asociación Chilena de Seguridad ACHS, entidad asesora de nuestro establecimiento en materias de Prevención, a la Cruz Roja y Defensa Civil a formar parte del Comité por el aporte técnico que podrían realizar en acciones que se resuelvan implementar

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

N	INTEGRANTE	NOMBRE	FONO
1	DIRECTORA	MARION MUÑOZ	226215192
2	INSPECTORIA GENERAL	BEATRIZ SOLIS	226215293
3	ENCARGADO DE SEGURIDAD	NELSON QUIJADA	226215192
4	REPRESENTANTE ALUMNOS	ALEJANDRA CAMILLA	226215192
5	REPRESENTANTE PERSONAL	SOLEDAD SALINAS	226215192
6	REPRESENTANTE APODERADOS	AMANDA PEÑA	96009389
7	ENFERMERÍA	MARION RIVERA	
8	REPRESENTANTE CARABINEROS	6º COMISARIA	2922 3940
9	REPRESENTANTE DE BOMBERO	2º COMPAÑÍA	226211599
1	ACHS		6006002247

ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La organización del Plan Integral de Seguridad Escolar considera la siguiente estructura operativa para la ejecución del Plan de Emergencias y Evacuación.

FUNCIONES OPERATIVAS

DIRECCION: La Sra. Directora es la primera coordinadora y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y le evacuación de las dependencias del Colegio Nueva Aurora de Chile. Ella asume la condición de Líder N°1 del Plan Integral de Seguridad Escolar, quien delegará la operación de dicho plan al encargado de seguridad escolar, en cuanto al plan de emergencias y evacuación, y en su ausencia, asumirá la responsabilidad de liderazgo sucesivo, una de las siguientes personas:

Lider 2: Inspectora General

Lider 3: Jefa de UTP

ENCARGADO DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Responsable en calidad de Encargado de Seguridad Escolar, de relacionarse con la autoridad para dirigir la aplicación de los procedimientos establecidos y de las medidas complementarias que sean necesarias.

- Entregará las instrucciones a los respectivos líderes para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Ante una emergencia deberá dirigirse al **centro de control** ubicado en Inspectoría General para dirigir las comunicaciones con las instancias tanto internas como externas.
- Evaluará la emergencia.
- Ordenará la activación de la alarma de emergencia consistente en una alarma sonora.
- Coordinará las acciones de los líderes de emergencias y evacuación, control de incendios y primeros auxilios.
- Definirá de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto del colegio.
- Mantendrá informado a la Sra. Directora.
- Ante ausencia durante la jornada de clases, sus funciones serán asumidas por Inspectoría General, y de encontrarse ausente éste, por el Mediador Escolar. Deberá comunicar a Dirección quien cumplirá sus funciones en calidad de suplente.
- En tanto durante los días sábado, domingo, festivos y horarios fuera de clases, asumirá sus funciones el personal de seguridad, quien aplicará los procedimientos establecidos y comunicará la emergencia al administrador señor Luis Vasquez quién:

- Velará por la permanente actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Coordinará con la Dirección el proceso de inducción a las personas que se incorporan a establecimiento, como también el conocimiento actualizado por parte del personal antiguo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Coordinará con las instituciones externas, simulacros de emergencias y evacuación.
- Realizará un Plan Anual de Actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad.

LIDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

Son los profesores responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los adultos con dicha función en las restantes dependencias. A su vez para cada zona de seguridad, se han asignado líderes de emergencias y evacuación, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona respectiva.

- Al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los alumnos, personal o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de seguridad interna y, de indicar la alarma sonora evacuación a la zona de seguridad externa, los líderes conducirán a las personas por la vía de evacuación hacia la zona de seguridad externa.
- Actuará con tranquilidad y serena firmeza.
- Coordinará con el apoyo del líder de la zona de seguridad respectiva el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.
- Impedirá el regreso de personas a la zona evacuada.

- Verificará que todos los alumnos se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en la dependencia.
- Una vez levantada la emergencia, conducirá a las personas a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor entregará al alumno a su apoderado o a quien cuente con la autorización respectiva, y los adultos abandonarán la zona de seguridad.
- El Plan Anual de Actividades de Prevención, Ejecución y Atención de Emergencias, considerará instancias de capacitación para los respectivos líderes.
- Comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar condiciones inseguras en las dependencias, en los materiales y equipos, como también la práctica de conductas de riesgo, con el objetivo de remediarlas oportunamente.

LIDERES DE PRIMEROS AUXILIOS.

La responsable de la Unidad de Enfermería del colegio tendrá la responsabilidad de atender y coordinar los primeros auxilios a los lesionados. Constituirá un equipo integrado por un profesor y un auxiliar, quienes desarrollarán las siguientes funciones:

- Ante una alarma sonora de emergencia y evacuación, se dirigirán a la zona de seguridad que le corresponda portando un maletín de primeros auxilios y estarán atentos a los eventuales requerimientos del conjunto de los miembros del colegio. En caso de evacuación a una zona de seguridad fuera del recinto, acompañarán a los evacuados y permanecerán con ellos hasta el retorno a las actividades o la entrega de todos los alumnos a sus apoderados.

LIDERES DE CONTROL DE INCENDIOS. Los líderes de Control de Incendios son responsables de cada uno de los extintores y red húmeda del colegio, serán dirigidos por el Coordinador de Seguridad Escolar y cumplirán las siguientes funciones:

- Ante un amago de incendio, todos los líderes deberán dirigirse al foco de incendio con la finalidad de realizar la primera intervención ya sea con extintores o red húmeda.
- El Coordinador de Seguridad Escolar dirigirá las acciones y éste a su vez será supervisado por el Director del Colegio.
- El Coordinador de Seguridad Escolar ordenará la evacuación desde las dependencias afectadas a las respectivas zonas de seguridad.
- El Coordinador de Seguridad Escolar, se dirigirá en el Centro de Control para activar la concurrencia de Ambulancia, Bomberos y Carabineros.
- La labor de los líderes de control de incendios finalizará una vez que concurra Bomberos al punto amagado, y se dispondrán para colaborar en la evacuación.
- Finalizada la intervención y levantada la emergencia, el Coordinador de Control de Incendios concluirá su acción e informará al Coordinador de Seguridad Escolar.
- El Coordinador de Control de Incendios cautelará que los extintores y red húmeda se encuentren permanentemente operativa.
- El Plan Anual de Actividades incluirá simulacros de emergencias, uso de extintores y red húmeda e inspecciones a los sistemas de protección activos.
- En caso de lesionados ante una emergencia, se realizarán las atenciones en la zona de seguridad donde se ubica el afectado y se activará el procedimiento establecido.
- La coordinadora de salud cautelará que sus insumos y equipos se encuentren disponibles en adecuado estado.

PERSONAL DIRECTIVOS, DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
SIN FUNCIONES EXPRESAS EN LOS AMBITOS ANTES INDICADOS.

- Se pondrán a disposición de los coordinadores de los diferentes ámbitos de liderazgo.
- Colaborarán en mantener la calma y el orden en las respectivas zonas de seguridad.

REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y APODERADOS ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD ESCOLAR.

- Conocerán el Plan Integral de Seguridad Escolar, colaborarán y apoyarán su implementación.
- Participarán en la evaluación de los simulacros y en la implementación del Plan.
- Canalizarán las inquietudes y observaciones de los apoderados para la revisión y actualización del Plan.

VIAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD:

- VIAS DE EVACUACIÓN: Todas las dependencias del colegio cuentan con vías de evacuación rápidas y seguras para las salidas de las personas a la respectiva zona de seguridad.
- ZONAS DE SEGURIDAD: Se disponen de dos grandes zonas de seguridad; Sector Patio costado de Piscina y patio 2º piso enseñanza Básica.

SISTEMA DE COMUNICACIONES.

- Las consideraciones que se han tomado para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, obedecen a una adecuada acción de apoyo en el manejo de una situación de emergencia, para lo cual se empleará el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior del colegio, de acuerdo a lo detallado y otros canales como es el caso de la señal sonora para aquellos que se ubiquen en el interior de este (repicar de campana).
- Comunicación con el personal del colegio: Toda emergencia detectada debe ser notificada a la Secretaría de la Dirección, representada por la Srta. Yael Pasten quien dará aviso inmediato a:
 - 1.- Marion Muñoz Flores: 226215293
 - 2.- Beatriz Solís Conte: 226215293
 - 3.- Nelson Quijada Millavel: 226215293
 - 4.- M Jose Mondaca Bustamante: 226215293
- Las normas administrativas del colegio indican que durante la jornada escolar de clases siempre deberá encontrarse presente uno de los Directivos antes nombrados.
- Ante la eventualidad de no ser posible la comunicación telefónica, la Srta. Yael Pasten informará personalmente del hecho al líder que corresponda, según el orden antes indicado.

EMERGENCIA

- ELÉCTRICA CHILECTRA: Fono: 600-600-3632
- EMERGENCIA AGUAS ANDINAS: Fono: 800-511-800
- EMERGENCIA GAS LIPIGAS: Fono: 600 600 9200
- EMERGENCIA AMBULANCIA: Fono: 131
- HOSPITAL ROBERTO DEL RIO: 22 575 8000 - 22 575 8001
- ACHS PREVENCIÓN: Fono: 6006002247
- BOMBEROS: Fono: 226211599 - 226211563
- CARABINEROS: Fono: 133
- 6º COMISARIA: 2922 3940
- INVESTIGACIONES: Fono: 134
- VIOLENCIA PIB RECOLETA: Fono: 7-5582404 – 27924631

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

Web COLEGIO NUEVA AURORA DE CHILE: www.colegionuevaaurora.cl,
link Plan de Seguridad Escolar.

Teléfono secretaría: 22 6215293

PROCEDIMIENTOS

Cada uno de estos procedimientos detalla la mejor forma de cómo actuar en caso de ocurrir uno de los eventos no deseados que se indican a continuación.

SISMOS

Es un movimiento telúrico fuerte: "es un estremecimiento o sacudida de la tierra." un terremoto: "es un sismo de gran magnitud que por lo general ocasiona destrucción en la propiedad y daños a las personas derivadas de lo anterior y la mala conducta de las personas ante este tipo de eventos".

Actualmente estos movimientos no se pueden prevenir, pero si contáramos con personal instruido en el modo más correcto de cómo actuar en caso de este tipo de eventos, los daños a las personas debieran ser los menos.

Para lograr esto, es fundamental y de suma importancia realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una rápida y eficaz actuación por parte del personal, llevando esto a la protección tanto de alumnos, funcionarios, padres y apoderados.

Una vez ocurrido el Movimiento Telúrico Fuerte se debe proceder de la siguiente manera:

ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS: percibida la emergencia, el responsable activará la alarma sonora de evacuación a la zona de seguridad interna.

- Lo primero y más importante es mantener la calma y el orden individual como del grupo.
- Un primer paso importante es que el profesor de cada aula, proceda a abrir la o las puertas, como también en forma permanente mantener libre el área de salida, de mesas y sillas con tal de dar paso a una evacuación del aula rápida y sin dificultades.
- El paso siguiente del profesor es tomar en su poder el libro de clases.

- El líder del aula de clases o dependencia, tomará posición en la parte interior de la puerta de salida, dando instrucciones para la evacuación a la zona de seguridad respectiva, en forma ordenada y caminando, protegiendo que todos procedan como corresponde. Una vez que salga el último alumno o persona, procederá a evacuar y dirigirse a la zona de seguridad interna.
- El profesor líder de cada aula de clases, dará paso a la evacuación en forma ordenada y caminando.
- Las puertas deben abrirse y permanecer abiertas durante toda la emergencia.
- Use las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad, no realice la evacuación por otros lugares que usted estime o crea más convenientes (puede existir riesgos como caída de muros, cornisas, cables eléctricos, paneles, pizarras etc...).
- Una vez llegado al lugar de la zona de seguridad, el líder del aula de clases debe proceder a tomar asistencia a los alumnos, con tal de chequear que se evacuó en su totalidad, y llegaron todos a las zonas establecidas.
- Tanto el profesor como los alumnos, padres y apoderados y personas presentes, deberán quedarse y permanecer en la zona de seguridad hasta que se levante la situación de emergencia.
- Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad, revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán a la Coordinadora de Seguridad Escolar.
- En caso que la Coordinadora de Seguridad Escolar lo determine, informará por megáfono el retorno a las salas de clases y dependencias y la REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA MIENTRAS LOS ALUMNOS Y PERSONAL SE ENCUENTREN FUERA DE LA SALA DE CLASES:

- Durante el recreo, los alumnos y las personas deberán dirigirse a la zona de seguridad más cercana del lugar en el que se encuentren en este lugar el líder responsable de la zona de seguridad será las inspectoras y docentes de apoyo en los patios.
- Durante el almuerzo, se deberá evacuar hacia las zonas de seguridad, siguiendo el siguiente procedimiento:
- Colocarse de pie, poner la silla junto a la mesa, y evacuar caminando y en forma tranquila, siguiendo el orden que indicará el profesor responsable del curso hasta Cuarto Año Básico o del Inspector responsable en los cursos superiores, con el objetivo de evitar aglomeraciones.
- Durante el desarrollo de alguna ceremonia institucional con participación de la totalidad o parte del alumnado y del personal, deberá evacuarse la dependencia a la zona de seguridad más cercana, siguiendo la señal ética y las instrucciones que se entregarán antes del inicio de la respectiva actividad.

EVACUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS A ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA:

Ante la determinación del coordinador de seguridad escolar de evacuación a las zona de seguridad externa, activará la alarma sonora para dirigirse ya sea a la zona de seguridad N°1 patio sector piscina.

Se procederá a la evacuación, siguiendo las siguientes indicaciones:

- Cada curso dirigido por cada profesor, quien deberá portar el libro de clases, se dirigirá a la zona de seguridad externa, guiados por el Coordinador de la Zona de Seguridad.

- Los alumnos de kínder A y kínder B, guiados por la Educadora y la técnico en párvulos, saldrán por la puerta de sala de profesores hacia zona de seguridad sector Piscina.
- Los alumnos y profesores del Primer Ciclo Básico, Zapata, se ubicarán en el patio no techado, en correcta formación guiados por todo el personal (auxiliares, asistentes de la educación, profesores y directivos de local) quienes deben asegurar la calma de los alumnos y su protección. Posteriormente deben evacuar hacia el exterior del local por puerta principal.
- Los alumnos y profesores de Primer ciclo, Segundo Ciclo Básico y Educación Media, sector Donoso, saldrán por la puerta sector Dorsal.
- Los administrativos saldrán por la puerta de sala de Profesores.
- Los auxiliares de servicio saldrán desde la respectiva zona de seguridad en la que se encuentren por la puerta Dorsal.
- El personal del Casino saldrá por el sector del kiosco y finalmente desalojará por sector Dorsal.
- Los alumnos y profesores que se encuentren en los camarines y en el gimnasio o patios, saldrán por el portón de Dorsal.
- Ubicados en la zona de seguridad externa el profesor pasará lista.
- El Coordinador de Seguridad Escolar entregará por megáfono las indicaciones de retorno al recinto del Colegio para reanudar las actividades, en caso de levantarse la emergencia.
- De ser necesario se dará término a las actividades escolares y se procederá a la entrega de los alumno a los apoderados por los respectivos profesores.

Es importante, indicar que mientras el alumno permanezca en la zona de seguridad externa, cada profesor será responsable del alumno y deberá cautelar su bienestar. El alumno será entregado solamente a su apoderado o a quien éste haya autorizado por escrito. A su vez, cuando el Coordinador de Seguridad Escolar lo indique, el personal se retirará a sus hogares.

- Una vez iniciada la emergencia los líderes responsables de electricidad y gas deberán proceder al corte de tales suministros y a reponerlos solamente cuando el coordinador de seguridad escolar lo indique, una vez levantada la emergencia.
- Los líderes de primeros auxilios, coordinados por la coordinadora de salud, acompañarán a las personas en la evacuación a las zonas de seguridad internas.
- La comunidad escolar se mantendrá informada sobre la emergencia a través de la web del colegio, link plan seguridad escolar y por vía telefónica.
- de la zona de seguridad debe ser respetada a cabalidad y sin omitir dicho destino.
- Las vías de evacuación del colegio deben mantenerse visibles y en perfecto estado.
- Este plan debe estar bajo conocimiento de todos quienes interactúan en el colegio, es decir, Directivos, Profesores, Administrativos y Auxiliares, Alumnos, Padres, Apoderados, profesionales, personal del servicio de alimentación y personal que desempeña funciones de apoyo.

RESPONSABILIDAD.

- Profesores, serán los responsables de liderar la gestión durante y después de la ocurrencia de un siniestro de principio a fin.
- Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes deban cumplir.
- Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del colegio, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento)
- La coorporación sostenedora del colegio NUEVA AURORA DE CHILE deberá liderar, apoyar, participar y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integra de este plan.
- El Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Colegio Nueva Aurora de Chile, es el responsable de la investigación de las causas que provocaron otros accidentes derivados de esta emergencia, como REQUISITOS fundamentales que cada uno de los responsables realice sus funciones aquí descritas y estipuladas.

PUNTOS CLAVES.

- * Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que ocurra una eventual emergencia derivada de la naturaleza. La asignación también de realizar una inspección periódica al establecimiento con tal de detectar debilidades estructurales.

RESPONSABLES Y ACCIONES

Mediante este instrumento se asigna las siguientes responsabilidades adicionales para lograr un resultado eficaz:

- 1.- Nelson Quijada Millavel timbre/Bocina), Líder "Repique de campana"
- 2.- Sr. Piero Paredes Líder "Puerta Principal de Ingreso"
- 3.- Sr. José Trujillo Líder "Corte de Gas"
- 4.- Sra. Carolina Araya, Líder "Corte de Energía"
- 5.- Líderes Sr Nelson Quijada, Sra. Beatriz Solís "Comisión revisión interna de aulas"
- 6.- Sra. Iria Vásquez. Biblioteca.
- 7.- Sra. Ángela Lagos. Casino
- 8.- Sr Nelson Quijada Líder "Megáfono"
- 9.- Sr. Luis Vásquez. Líder "Comisión Revisión interna de Oficinas administrativas"
- 10.- Srta. Yael Pasten Líder "Comunicaciones Externas"
- 11.- Sr. Nelson Quijada Líder "Coordinador de Seguridad Escolar"
- 12.- Sra. Marion Rivera .Primeros Auxilios - Enfermería"

INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un movimiento telúrico fuerte será dirigido por la dirección del colegio Nueva Aurora de Chile a través del Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todas las personas relacionadas con el establecimiento educacional o por quien esta dirección determine. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años, tanto para las personas que son estables en la organización como para padres y/o apoderados y Alumnos, y además se dictará cada vez que a esta organización ingrese un funcionario nuevo.

OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños en las prácticas o simulacros estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio Nueva Aurora de Chile, la cual está integrada por:

- 1.- Sra. Marion Muñoz Flores.
- 2.- Srta. Beatriz Solís Conte.
- 3.- Sr. Nelson Quijada Millavel.

INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará nuestro Comité Paritario de Higiene y Seguridad con la elaboración de los respectivos informes escritos y los registro fotográficos necesarios.

VIGENCIA.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

La anterior duración podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO. "INCENDIO"

FUEGO: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para emitir calor y luz.

AMAGO: Es un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente. **INCENDIO:** Es un fuego fuera de control.

La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del colegio Nueva Aurora de Chile y así también a terceros producto de la generación de una emergencia interna.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un Incendio, nuestros Alumnos, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todas aquellas personas del colegio Nueva Aurora de Chile sean evacuados rápida y eficazmente del lugar, con tal de evitar lesiones como daños que son evitables.

Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:

- 1) Informar a los que se encuentren lo más cercano posible de la situación detectada, con tal de actuar en forma rápida mediante los implementos de actuación con que se cuenta. (Extintores, Redes húmedas, etc...)
- 2) Aquellos que se encuentren en el lugar del evento deben proceder a evacuar el sector y comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar, Inspectoría General, como a los demás con tal de lograr la evacuación general.
- 3) Comunicar a la dirección a la brevedad de lo ocurrido.
- 4) El Coordinador de Seguridad Escolar deberá comunicar a Bomberos vía telefónica.

PROCEDIMIENTO

a) En este momento deberán integrarse y actuar los líderes de control de incendios, atacando el fuego con los extintores y red húmeda que el establecimiento mantiene.

b) Los líderes de emergencias y evacuación procederán a canalizar la salida de los presentes (Alumnos, Funcionarios, Padres, Apoderados, etc...) de acuerdo a las vías de evacuación preestablecidas.

c) En el caso de que el fuego se convierta en incendio, el Coordinador de Seguridad Escolar deberá dar paso al trabajo de los especialistas.

d) La administración deberá dar las facilidades para que los terceros solicitados tengan acceso al recinto inclusive en lo referente a rutas de tránsito.

e) El responsable de la puerta principal deberá impedir el paso de terceros que no tienen relación directa con las actividades del momento.

f) Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del colegio Nueva Aurora de Chile, SE EVACUARÁ A LA ZONA DE SEGURIDAD N°1.

REQUISITOS.

Serán requisitos fundamentales que cada uno de los responsables realice las funciones que en este documento se describen.

PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que ocurra un evento de esta naturaleza.
- La asignación de las zonas de seguridad en el establecimiento deben ser respetadas a cabalidad y sin omitir dichos destinos.
- Las vías de evacuación del establecimiento deben mantenerse visibles y en perfecto estado.

RESPONSABILIDAD.

Líderes de Emergencias y Evacuación: Profesores, serán los responsables de liderar la gestión de la evacuación antes, durante y después de la ocurrencia de un siniestro de este tipo.

Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes dispongan.

Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del colegio Nueva Aurora de Chile como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento)

La dirección del establecimiento, tendrá la misión de liderar, apoyar, participar activamente y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integral de este plan.

El Comité Paritario del colegio Nueva Aurora de Chile, es el responsable de la investigación de las causas que provocaron este evento y otros accidentes derivados del original, como también de realizar una inspección periódica al establecimiento con tal de detectar posibles zonas de riesgo.

LIDERES DE EXTINTORES:

- Administración Central: Sr. Piero Paredes .
- Laboratorio e Informática: Sr. Cristian Mac-Donald
- Salas Primer piso: Luis Vásquez.
- Salas 2º piso edificio nuevo.
- Salas 2º piso edificio Enseñanza Media.
- Salas 3º piso edificio nuevo.

- Laboratorio de Ciencias: Profesores responsables de la clase.
- Biblioteca: Sra. Iria Vasques.
- Casino: Sra. Ángela Frías.
- Sala Multiuso - Audiovisual: Manuel Mejías – Rodrigo González.
- Sala de Profesores: Sr. Nelson Quijada M.

INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un incendio será dirigido por la dirección del colegio Nueva Aurora de Chile a través del Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños referente a este procedimiento, estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio, la cual está integrada por:

- 1.- Sra. Beatriz Solís C.
- 2.- Sr. Nelson Quijada M.

INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará nuestro Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

VIGENCIA.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

La anterior duración podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su infraestructura, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR

El afectado, será responsable directo de informar a la dirección de la ocurrencia del accidente.

La dirección del colegio Nueva Aurora de Chile, será responsable directo de la confección de la Declaración al Servicio de Salud y la activación del sistema administrativo, es el responsable de la investigación de las causas que provocaron el accidente.

La encargada de salud, el profesor o el funcionario que acompañe al alumno, será el responsable de recuperar el certificado del alta médica y hospitalaria si así corresponde.

El siguiente es el flujograma que indica el proceder en forma simple.

El Encargado de salud informa del Accidente a la dirección.

La dirección elabora la declaración al servicio de salud

Se traslada al servicio de salud en ambulancia, ingresa y accede a las atenciones médicas.

"AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO"

1.- Si un miembro de la comunidad escolar encuentra un paquete sospechoso al interior de baños o dependencias, no debe tocarlo, y se debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar, Inspectora General de nuestro colegio.

2.- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, el Coordinador de Seguridad Escolar, informará a la dirección y determinará el llamado a Carabineros y la evacuación del recinto, de acuerdo a los procedimientos de evacuación establecidos, es decir, se activará la alarma sonora de evacuación interna respectiva y, luego de determinarse necesario a la zona de seguridad N°1.

3.- Si alguien recibe personalmente una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo en el recinto del colegio, tratará de solicitar información relativa a su ubicación en el recinto, tipo, por qué fue colocada, qué se debe hacer para retirarla, qué apariencia tiene, cuál es su composición, cuál es la motivación para colocarla en el colegio.

4.- Se deberá comunicar la información obtenida al Coordinador de Seguridad Escolar.

5.- Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del colegio, deberá considerar los puntos 22,23 y 24, referentes a lugares de evacuación interno y externo, según sea el caso y las instrucciones dadas por carabineros al momento de dar aviso de objeto en cuestión.

"AMENAZA DE FUGA DE GAS"

- Cerrar de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
- No accionar interruptores eléctricos, ni encender fósforos y en ningún caso encender cigarrillos.
- Avisar al Coordinador de Seguridad Escolar, quien dará las indicaciones para desconectar la luz.
- Si la emergencia continúa, aplicar el Plan de Evacuación, saliendo de las salas de clases en forma tranquila y ordenada, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Comunicar el hecho a Ambulancia, Bomberos y Carabineros.
- Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del colegio Nueva Aurora de Chile.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO: OTRAS EMERGENCIAS.

1.- Ante la ocurrencia de emergencias de diferentes naturalezas a las descritas en el presente plan integral de seguridad escolar, tales como: lluvias, inundaciones, enfermedades, disturbios sociales y otros, se aplicarán los procedimientos señalados, tanto en la evacuación a zonas de seguridad internas, externas y término de las actividades escolares.

2.- Se mantendrán informada a la comunidad escolar a través del sistema de comunicaciones establecido en el presente plan.

COMUNICACION DE EMERGENCIAS.

Se de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

- Web colegio Nueva Aurora de Chile: www.colegionuevaaurora.cl, link Plan de Seguridad Escolar / Emergencias.
- Teléfono, secretaría: 22 6215293

PRÁCTICAS Y SIMULACROS.

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 4 cada semestre del año, de este modo se podrán además descubrir algunas falencias y ser mejoradas oportunamente.

Por ende se establece que los simulacros se han de realizar de acuerdo a lo que se estipula:

- 1 Vez Marzo a Abril
- 1 Vez Periodo Junio a Julio
- 1 Vez Periodo Agosto a Septiembre
- 1 vez Periodo Octubre a Noviembre

RESPONSABLES.

- 1.- DIRECCIÓN: SRA. MARION MUÑOZ FLORES
- 2.- COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR: NELSON QUIJADA MILLAVEL
- 3.- LIDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN:
 - a.-COORDINADOR ZONA DE SEGURIDAD N°1: Sra. JACQUELINE RIVEROS
- 4.- LÍDERES DE EMERGENCIA Y EVACUACION DE CURSOS: ENSEÑANZA MEDIA
- 5.- LIDERES DE EMERGENCIA Y EVACUACION DE CURSOS
- 6.- BIBLIOTECA. Sra. Iria Vásquez

NOTA: En caso de no corresponderle clases en el curso respectivo, asumirá la calidad de líder de emergencia y evacuación del curso el profesor de la clase respectiva.

6.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES.

Se entenderá como vulneración de derecho, el descuido o trato negligente, de un menor, es decir:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, entre otros.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales del menor.
- Existe abandono, y/o cuando se expone al menor a hechos de violencia o de uso de drogas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

La comunidad escolar incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes.

Para ello se promoverá capacitaciones internas y externas, dadas por los profesionales que apoyan la labor de la escuela. Considerando el reguardo de interés de los estudiantes y el principio de proporcionalidad.

Esta capacitación estará dirigida a los diferentes actores de la comunidad educativa atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

Las redes de apoyo y/o derivación a las cuales la comunidad educativa, podrá recurrir en caso de ser necesario son las siguientes:

Área Salud:

- CESFAM Cristo Vive
- Hospital Roberto del Rio
- Oficina de Protección de los derechos de los NNA (OPD Recoleta)
- 6 comisaria de Carabineros
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Juzgados de Familia: www.poderjudicial.cl

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

a.- Del reporte:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Cestablecimiento en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación relacionada con la vulneración de derechos, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

- Dichos actores educativos convocaran al Encargado de Convivencia Escolar establecimiento para informarle.

b.- De los plazos y pronunciación de los hechos ocurridos:

Los plazos para la pronunciación de los hechos ocurridos, se encuentran detallados en cada protocolo de acuerdo al tipo de vulneración que ocurriese. En caso que la vulneración no se encuentre descrita en los protocolos que este documento exige, serán Dirección e Inspectoría General en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar, quienes establecerán los plazos, cabe señalar que este no puede exceder los 15 días hábiles para realizar la investigación y entregar una resolución.

c.- Los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, serán citados a la brevedad para sostener una entrevista con el encargado de convivencia escolar e informar sobre los hechos denunciados y comprometerse a solucionar el tema.

d.- Independiente de las acciones propuestas por los adultos a cargo del menor, el colegio implementará medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados como: apoyos pedagógicos y psicosociales, junto con la derivación y seguimiento en las instituciones y organismos correspondiente.

e.- Los actores educativos que participen en la detección y aplicación de los protocolos: TENDRÁN LA OBLIGACION de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

f.- Si la situación reviste un riesgo vital para el menor, el encargado de convivencia escolar solicitará lmedidas de protección en los tribunales de familia. En caso de solicitarse una medida de protección, el encargado de convivencia escolar elaborará un informe el cual será enviado a tribunal respectivo vía página del poder judicial. Cabe señalar que de acuerdo a los antecedentes recabados en dicho se especificara si se sugiere aplicación de Art. 80 bis.

g.-De los Plazos: Respecto a los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tendrán como plazo máximo 15 días hábiles. En caso de prolongarse, se deberá dejar acta de registro de los motivos para ello.

PASOS A SEGUIR

1. La persona que identifique el hecho o tome el relato debe informar inmediatamente a dirección del colegio.
2. Directora deberá informar in situ a encargado de convivencia escolar quién citará a los padres del menor involucrado para conversar el tema e informar pasos a seguir.
3. Se enviará reporte a la OPD de la comuna y si la vulneración de derecho es sujeto de delito, se colocará la denuncia en carabineros o PDI.
4. Durante todo el proceso se brindará contención y acompañamiento al menor.
5. El colegio implementará medidas de resguardo para el menor si se requieren.
6. Si la situación lo amerita será denunciada en los tribunales de familia.

6.3 ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de la vida escolar. Este Protocolo debe ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar tiene la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Para cumplir con esa tarea, todos los establecimientos deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Escolar, según corresponda, las que deberán constar en un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Para la activación de cualquier protocolo de acción se requiere de manera indispensable que:

- El estudiante, funcionario, apoderado, padre o testigo realice la denuncia describiendo el hecho concreto y objetivo que supone la agresión sufrida por parte de un miembro de la comunidad educativa.
- El afectado reconozca este hecho como una agresión a su persona y solicite la activación del protocolo, tipificando el tipo de agresión.

- El colegio se reserva 15 días hábiles para realizar la investigación completa después de denunciado el o los hechos que se contraponen a una sana convivencia escolar. Estos plazos se podrían extender si uno o más de los implicados no asiste a clases dificultando la indagación del proceso.
- Terminada la investigación el encargado tendrá 2 días hábiles para citar a todos los implicados, notificar responsabilidades y tomar decisiones de medidas a implementar.
- El encargado de convivencia escolar cuenta con 3 días hábiles para la implementación de las medidas reparatorias.
- Si alguno de los implicados no queda conforme con el proceso, tiene 5 días hábiles para apelar al consejo escolar y este a su vez tendrá otros 5 días hábiles para reunirse y entregar una respuesta por escrito a todos los implicados.
- El seguimiento se realiza por parte del encargado de convivencia escolar y reevaluará con los implicados 6 meses después.
- Si existe una denuncia previa en Carabineros o Policía de Investigaciones, el colegio pausará la investigación hasta que dichas entidades o bien tribunales entreguen su veredicto sobre el tema y de esta manera evitamos entorpecer las investigaciones que realicen las entidades facultadas para ello. Si se colocarán de manera inmediata medidas concretas de protección al menor.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

La comunidad escolar incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes. Así como también fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

Dichas estrategias se plasmarán en el "Plan de Sexualidad & Afectividad" del establecimiento. Donde se promoverán capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor de la escuela, además de gestionarse capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta la escuela. Considerando el reguardo e interés de los NNA y el principio de proporcionalidad. Estas capacitaciones estarán dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por esta problemática, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En nuestro establecimiento se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados. Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de posibles hechos referente a esta problemática que pudiesen ocurrir en la comunidad educativa.

ABUSO SEXUAL INFANTIL:

RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO: La principal responsabilidad es del director(a), equipo directivo y comunidad educativa del colegio son:

- 1.- DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- 2.- SEGUIMIENTO de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por "todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada".
- 3.- ORIENTACIÓN Y APOYO_a las madres, padres y apoderados sobre dificultades que aparecen en la crianza de los NNA que han sido víctima de este tipo de agresiones.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establece la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

DESCRIPCIONES GENERALES

DEFINICIÓN DEL ABUSO SEXUAL: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y JUEGO SEXUAL:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.
- El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

POSIBLES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

PERFIL DEL ABUSADOR/A SEXUAL:

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.

- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias	Consecuencias	Consecuencias
A corto plazo o en período inicial a la agresión		
Sentimientos de tristeza y desamparo. Cambios bruscos de estado de ánimo. Irritabilidad. Rebeldía. Temores diversos. Vergüenza y culpa. Ansiedad.	Baja en rendimiento escolar. Dificultades de atención y concentración. Desmotivación por tareas escolares. Desmotivación general.	Conductas agresivas. Rechazo a figuras adultas. Marginalidad. Hostilidad hacia el agresor. Temor al agresor. Embarazo precoz. Enfermedades de transmisión sexual.

A mediano

Depresión enmascarada o manifiesta.
Trastornos ansiosos.
Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.
Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.
Distorsión de desarrollo sexual. Temor a expresión sexual.
Intentos de suicidio o ideas suicidas.

Repitencia escolar.
Trastornos de aprendizaje.

Fugas del hogar.
Deserción escolar.
Ingesta de drogas y alcohol.
Inserción en actividades delictuales.
Interés excesivo en juegos sexuales.
Masturbación compulsiva.
Embarazo precoz.
Enfermedades de transmisión sexual.

A largo

Disfunciones sexuales.
Baja autoestima y pobre auto concepto.
Estigmatización: sentirse diferente a los demás.
Depresión.
Trastornos emocionales diversos.

Fracaso escolar.

Prostitución.
Promiscuidad sexual.
Alcoholismo.
Drogadicción
Delincuencia.
Inadaptación social.
Relaciones familiares conflictivas.

SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

INDICADORES FÍSICOS:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orina (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

INDICADORES EMOCIONALES, PSICOLÓGICOS Y CONDUCTUALES:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

SI SE SOSPECHA QUE ALGÚN ALUMNO/A ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL, SE DEBE:

- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

- Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

- Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos.
- Informar inmediatamente al director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

RESPECTO A CONFIDENCIALIDAD Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SE INFORMA A TODA LA COMUNIDAD DEL COLEGIO QUE:

- Toda información debe ser entregada en términos de relato.
- La información obtenida no puede ser divulgada.
- El encargado de convivencia e entregará un formulario en el que se deben registrar y firmar cada una de las entrevistas.
- No se recibirá ninguna denuncia si no es por escrito y con firma de quien la emite.

SI EL ABUSADOR/A ES FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a que recibe el relato deberá informar inmediatamente al director/a del colegio, quién hará efectiva la denuncia en los organismos pertinentes en un tiempo no superior a 24 horas de conocido el hecho. Si la familia interpone la denuncia previamente deberá informar a dirección del colegio quién apoyará todas sus gestiones.

Inmediatamente conocida la denuncia, el director/a del colegio deberá disponer una medida administrativa inmediata de prevención "la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con ellos". Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Finalmente, el director del establecimiento tomará la decisión de:

1. Desvincular al funcionario cumpliendo con la normativa de desvinculación establecida en el código del trabajo o estatuto docente respectivamente.
2. Devolverlo a sus funciones si el dictamen de tribunales determina que no existió el hecho denunciado.

SI EL ABUSO ES ENTRE ALUMNOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO:

Se debe considerar y no catalogar como abuso una situación entre dos niños o niñas de similar edad cronológica, que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar. Las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, sin embargo, si se tratan de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciados o experimentados podría ser un indicador de que uno o una de ellos o ellas está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ALUMNOS/AS

- 🎬 Se informa al orientador, quien informa al director/a.
- 🎬 Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la situación acontecida y la investigación a la cual se dará inicio.
- 🎬 Director/a del colegio, procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes antes de 24 horas de informado el evento, si este contituyese delito.
- 🎬 Como medida de protección mientras se realiza la investigación se cambia de curso al alumno acusado en caso de que estén en el mismo curso. Si el acusado es un estudiante de educación media, será suspendido del colegio mientras se determina su participación real en el hecho. Esto máximo 5 días.
- 🎬 Se realiza investigación seguimiento del caso por parte del encargado de convivencia escolar del colegio a los alumnos involucrados y sus familias. Esto en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 🎬 Si existen pruebas evidentes del abuso (testigos, cámaras, fotografías, informe Instituto Médico Legal u otras) o un testimonio de culpa de parte del agresor, se aplicarán las medidas disciplinarias excepcionales establecidas en este manual de convivencia escolar: Calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno que agredió sexualmente a su compañero o compañera.

DISTINCIÓN POR EDADES:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna. Independiente que bajo el marco legal no se considera este hecho un delito, el colegio aplicará de igual forma las medidas disciplinarias excepcionales establecidas, (Calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno que agredió sexualmente a su compañero o compañera), evitando así que la víctima deba encontrarse a diario con su agresor.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc. El colegio por su parte aplicará las medidas disciplinarias excepcionales establecidas, (Calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno que agredió sexualmente a su compañero o compañera).

DÓNDE DENUNCIAR

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Si el apoderado plasma la denuncia previa a informar al director del colegio, este no volverá a denunciar, sino que apoyará la gestión realizada por la familia.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- ❖ **149:** Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- ❖ **147:** Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- ❖ **800 730800:** Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- ❖ **800 220040:** Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- ❖ **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

6.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de la vida escolar. Este Protocolo debe ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar, incorporadas en las

El Consejo Escolar tiene la tarea actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar. Para cumplir con esa tarea, todos los establecimientos deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Escolar, según corresponda, las que deberán constar en un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Para la activación de cualquier protocolo de acción se requiere de manera indispensable que:

- El estudiante, funcionario, apoderado, padre o testigo realice la denuncia describiendo el hecho concreto y objetivo, relacionado con el uso y/o tráfico de alcohol, tabaco y todo tipo de drogas.
- El colegio se reserva 15 días hábiles para realizar la investigación completa después de denunciado el o los hechos que se contraponen a una sana convivencia escolar. Estos plazos se podrían extender si uno o más de los implicados no asiste a clases dificultando la indagación del proceso.
- Terminada la investigación el encargado tendrá 2 días hábiles para citar a todos los implicados, notificar responsabilidades y tomar desiciones de medidas a implementar.

-

- El encargado de convivencia escolar cuenta con 3 días hábiles para la implementación de las medidas reparatorias.
- Si alguno de los implicados no queda conforme con el proceso, tiene 5 días hábiles para apelar al consejo escolar y este a su vez tendrá otros 5 días hábiles para reunirse y entregar una respuesta por escrito a todos los implicados.
- Si se determina que existe consumo de alcohol, droga o tabaco en menores de edad se solicitará de manera urgente apoyo de equipo médico especialista para el menor y el compromiso de la familia de evitar que el estudiante siga consumiendo. Si existe reincidencia del menor en el hecho de consumir dentro del establecimiento o en actividades que organice el colegio se aplicarán las medidas disciplinarias excepcionales establecidas, (Calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno
- Si se determina que existe tráfico de alcohol, droga o tabaco con menores de edad dentro del establecimiento, se aplicarán las medidas disciplinarias excepcionales establecidas, (Calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno infractor)
- El seguimiento se realiza por parte del encargado de convivencia escolar y reevaluará con los implicados 6 meses después.

Uno de los objetivos fundamentales del establecimiento educacional es la prevención del consumo de sustancias ilícitas entre los estudiantes. Para esto se contará con acciones planificadas como talleres, tomas de contactos y charlas que permitan potenciar dicho objetivo a nivel transversal. A nivel vertical se dará énfasis a diversas unidades de aprendizaje que permiten trabajar el problema. Para apoyar a los estudiantes que se encuentran en situación de consumo de sustancias ilícitas, toda la comunidad educativa estará atenta para detectar o recibir denuncias sobre el posible consumo en cualquier actividad promocionada por el colegio.

MEDIDAS CONCRETAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO

- Unidad de Toma de contacto dile "NO" a la droga, transversal a toda la comunidad educativa.
- Charla PDI a estudiantes de 7ª año básico sobre peligros del consumo de sustancias ilícitas.
- Encuesta anónima sobre consumo de sustancias ilícitas.

EN CASO DE DENUNCIA POR POSIBLE CONSUMO EN ACTIVIDADES PROMOCIONADAS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- **PRIMER RESPONSABLE:** Miembro de la comunidad educativa que observe el caso o reciba la denuncia. _La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Orientador del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.
- **RESPONSABLE INSTITUCIONAL:** Orientador informará inmediatamente al director, sobre la denuncia recibida o los hechos observados y activará protocolo acción.

PASO N°1: El orientador del colegio llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles el proceso investigativo.
- Entrevistar las o los estudiantes involucrados/as.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).

PASO N°2: Al finalizar el proceso investigativo, orientador deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y los resultados obtenidos.

PASO N°3: Resolución del caso.

- SOLUCIÓN TIPO A: Si no existen pruebas que confirmen la denuncia recibida, los involucrados no se responsabilizan del evento y no existen testigos oculares, orientador informa a todos los implicados que la denuncia ha sido desestimada.
- SOLUCIÓN TIPO B: Si existen pruebas que confirmen la denuncia recibida, los involucrados se responsabilizan del evento o existen testigos oculares del hecho, orientador informa a todos los implicados que la denuncia ha sido acogida y entrega las directrices a seguir.

Directrices a seguir:

1. Orientador conversará con el alumno que está en situación de consumo para identificar las posibles motivaciones que conlleva dicho consumo.
2. Orientador se reunirá con la familia y solicitará apoyo de especialista médico en el área (psiquiatra infante juvenil) y enviará informe del colegio a organismos competentes para resguardar al menor (OPD-TRIBUNALES DE FAMILIA).
3. Inspectoría general se reunirá con alumno y apoderado para hacer cumplir manual de convivencia escolar, en lo referido a el consumo y/o tráfico en actividades promocionadas por el establecimiento que lo colocan a él y al resto de la comunidad educativa en situación de riesgo inminente.

4. Orientador realizará seguimiento trimestral del caso apoyando la familia del estudiante y presentando a la dirección del colegio los informes del especialista médico a cargo.
5. La reincidencia de consumo de estas sustancias, faculta al establecimiento para aplicar las medidas disciplinarias excepcionales establecidas, (Calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno).

PASO 4: Medidas disciplinarias.

- Tanto el consumo como el tráfico de alcohol, tabaco, drogas se considera una falta muy grave por lo cual tiene como medida disciplinaria:
 - Suspensión del menor de 3 a 5 días mientras dure la investigación.
 - Si se determina que existe consumo de alcohol, droga o tabaco en menores de edad se solicitará de manera urgente apoyo de equipo médico especialista para el menor y el compromiso de la familia de evitar que el estudiante siga consumiendo. Si existe reincidencia del menor en el hecho de consumo dentro del establecimiento o en actividades que organice el colegio se aplicarán las medidas disciplinarias excepcionales establecidas, calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno.
 - Si se determina que existe tráfico de alcohol, droga o tabaco con menores de edad dentro del establecimiento, se aplicarán las medidas disciplinarias excepcionales establecidas, calendario de pruebas y no renovación de matrícula para el alumno infractor.

NOTA: En el caso de tráfico de drogas, se informará a los apoderados y la escuela está obligada a denunciar el hecho a los organismos competentes como Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el propósito de que se investiguen los hechos y sancionen en consecuencia.

PASO 5: Distinción de edades EN RELACIÓN A COSUMO Y TRAFICO:

- Cuando es menor de 14 años, se debe informar a Tribunal de Familia.
- Cuando es mayor de 14 años, denuncia a Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Ministerio Público y/o Juzgado de Garantía.

6.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. Ley nº 16.744 (decreto supremo nº 313).

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte y tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.

- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de los compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.
- Espera el bus sin bajarse de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viaja de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y seguro que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubicarla de preferencia en el piso.

EL COLEGIO CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:

LEVES: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves en tronco y extremidades.

PROCEDIMIENTO:

- Los estudiantes serán llevados a la enfermería por el inspector, docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo.
- La inspectora de ciclo revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- Se registra la atención.

MENOS GRAVES: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas, cualquier golpe en el cuerpo que deja consigo una lesión evidente pero no implica pérdida de conocimiento y riesgo vital.

PROCEDIMIENTO:

- El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al encargado de primeros auxilios, para dar al estudiante la atención primaria y llamar a los padres para coordinar el traslado del menor.
- Se llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio de Salud se completará el formulario correspondiente.

GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo con pérdida del conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos a las cuales no se puede detener la hemorragia, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. (Todas de riesgo vital)

PROCEDIMIENTO:

- El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del Ministerio, se completa el formulario correspondiente.

- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano y no lograr conseguir una ambulancia, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios junto a una autoridad del colegio. (Esto sólo se realizará si existe acuerdo con los padres y no involucra un daño mayor para el menor su traslado).
- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano en ambulancia.

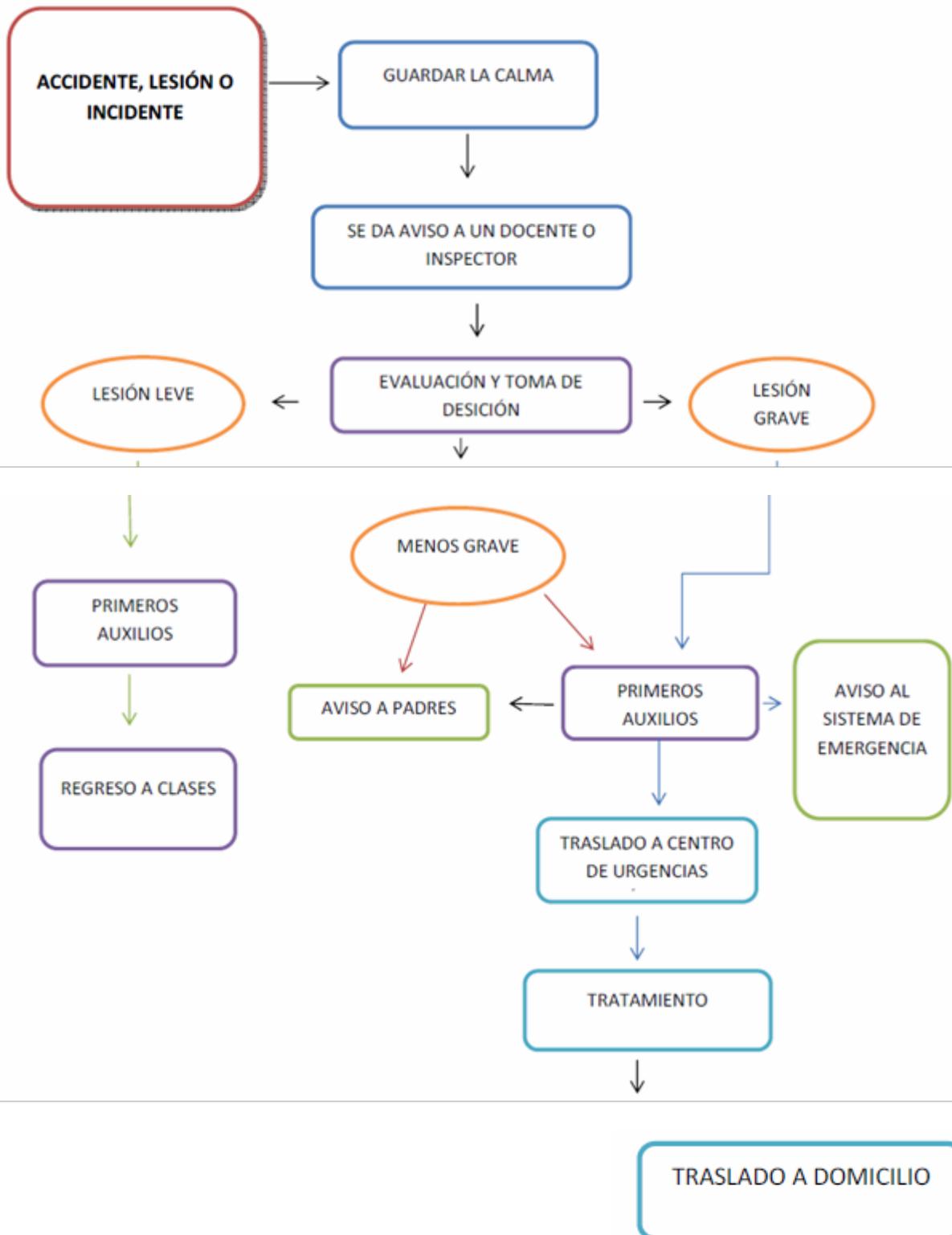
En todos los casos de derivación a un centro asistencial, se entregará al apoderado el documento de seguro escolar, el que también puede ser entregado al día siguiente, dependiendo de la evolución de la lesión, hecho que contempla el decreto supremo nº 313 (ley nº 16.774) y que en ese caso debe ser solicitado por el apoderado en forma personal o a través de una comunicación a la enfermera.

SALA DE PRIMEROS AUXILIOS:

El establecimiento cuenta con un encargado de sala de enfermería o primeros auxilios para acompañar a los niños enfermos o accidentados.

La sala de primeros auxilios NO MEDICA a ningún alumno(a), excepto casos en los que los padres han solicitado el suministro de algún medicamento específico que corresponda a un tratamiento médico indicado por un especialista, para tal efecto deberán hablar con la encargada de enfermería y explicar procedimiento de medicamentación, presentando la receta médica original con indicaciones y proporcionar los medicamentos que deben ser suministrados. Queda claro que cualquier efecto secundario provocado por el medicamento es responsabilidad del especialista que lo prescribe.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO.



6.6 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Establecimiento cuenta con las condiciones de capacidad, seguridad, higiene y salubridad adecuadas para el número de alumnos matriculados de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, además del Ministerio de Salud.

Para garantizar la higiene del establecimiento, el colegio mantiene vigente un Contrato de Servicios de Control de Plagas el cual incluye:

- Desratización: Que consta de la instalación de tubos y cebos rodenticidas en el exterior e interior. Estos son ubicados en lugares y sectores que no son peligrosos para los estudiantes.
- Desinsectación: trimestralmente se aplica plaguicidas con toxicidad adecuada al lugar a tratar con el fin de erradicar y prevenir todo tipo de insectos en el interior y exterior del colegio.
- Sanitización: Diario incluye la aplicación de Sanitizantes en baños, duchas y lugares que lo necesiten con el fin de prevenir y erradicar todo tipo de microorganismos transmisores de enfermedades. Todo lo anterior se aplica cuidando la salud de los estudiantes y personal del colegio por lo que se lleva a cabo fuera de las horas de funcionamiento habitual del colegio.

El aseo de las dependencias se realiza diariamente en todas las áreas internas del colegio, el auxiliar a cargo deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas y para ello se utilizan productos especializados.

- Baños: Cloro para tazas de baños, estanques, cerámicas de piso, muro y Lavamanos, limpiador multiuso para espejos y vidrios. Son ventilados en forma permanente y desapeados 5 veces por día.
- Salas de clases: Se ventilan, ordenan y trapean los pisos con productos especializados, se limpian pizarrones y mobiliario con limpiador multiuso.
- Oficinas y espacios comunes: Se ventilan, ordenan y limpian pisos con productos especializados, lo mismo con el mobiliario.
- Los exteriores se limpian diariamente.
- Infraestructura:
 - Semestralmente se evalúa el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo para mejorar aquello que presente deterioro.
 - Periódicamente se realizan las mantenciones necesarias.
- El colegio cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad que vela por la salud de sus trabajadores y condiciones de seguridad del local.

7.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN

PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

7.1 REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS.

PLANIFICACIONES CURRICULARES:

Las planificaciones curriculares se realizan en base a lo establecido en los Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación, integrando los contenidos, habilidades y actitudes que nuestros estudiantes deben desarrollar y potenciar según los lineamientos dados por el PEI institucional. En base a esto y a los grupos de trabajos organizados por sector de Lenguaje, Matemáticas, Historia-Filosofía-Religión, Ciencias-Ed. Física e Ingles-Artes-Música, encabezados por un Jefe de Sector que junto con su grupo de profesores elaboraran en base a lo antes descrito, portafolios, que son una selección coherente de materiales que incluye evidencia y que está en relación al aprendizaje y desarrollo escolar de sus estudiantes. Es así que éste se organiza de la siguiente manera:

- Plan Anual: Cuadro que presenta las unidades del año, de acuerdo a la asignatura, con los contenidos, objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y la cantidad de horas que se requiere.
- Cronograma: Calendario mensual, donde dentro del cuadro del día se especifica la actividad a realizar de acuerdo a la asignatura y que, además, están separadas en las unidades del Plan Anual.
- Guías: Material de apoyo junto con los textos de estudio que se utiliza para profundizar los contenidos y habilidades propios de la asignatura.
- Recursos audiovisuales: Son aquellos que se utilizan para abarcar los diversos tipos de inteligencias que encontramos en un aula, ya sea visual, auditiva, kinestesica, entre otras. Facilitando y potenciando de esta forma la asimilación del aprendizaje.

- Evaluaciones: Son los instrumentos de evaluación que buscan medir lo más objetivamente posible cuanto del aprendizaje se ha logrado, de modo de continuar con el proceso o redireccionarlo. Estas pueden ser pruebas, controles, pautas, rubricas, escala de valoraciones, informes, entre otros.

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES:

Los (as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todas las asignaturas, talleres de libre disposición (JEC) o actividades del plan de estudios. Las asignaturas y actividades que no inciden en la promoción serán evaluadas con escala conceptual o de apreciación.

Las formas de evaluar y/o calificar el proceso educativo puede incluir: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y sumativa (aplicada al término de una unidad de aprendizaje, situación de aprendizaje o proyecto), para lo cual se podrán utilizar variados instrumentos, como listas de cotejo, rubrica, ficha anecdótica, pautas de evaluación, pauta de autoevaluación y co-evaluación, test de aptitud, registro anecdótico, portafolio, pruebas escritas u orales, ensayos, interrogación oral individual o grupal, o algún otro instrumento que estime conveniente el profesor.

Los trabajos prácticos y de investigación, deben ser evaluados y calificados usando la herramienta de evaluación previamente entregada por el docente, esta puede ser: una rúbrica, pauta de cotejo o escala de apreciación.

Los alumnos(as) con necesidades educativas especiales serán detectados por los profesores o el profesor jefe y en los casos que sea necesario, será solicitada la derivación a profesionales externos. El colegio apoyará a los estudiantes siguiendo las indicaciones del especialista en la medida de los recursos que cuente el establecimiento. Ejemplo: dándole más tiempos para contestar una prueba, sentándolo adelante, generando ajustes curriculares, etc. Para evaluar las actividades de aprendizaje se utilizará una escala numérica de 2,0 (dos, cero) a 7,0 (siete, cero) expresándola con un decimal.

La calificación mínima de aprobación final es 4,0 (cuatro, cero). El porcentaje para asignar la nota 4,0 (de aprobación), oscilará entre 50% a un 70%, de acuerdo al grado de dificultad del instrumento de evaluación aplicado.

La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno(a), ya sea en evaluaciones sumativas o de proceso, expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno(a) expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

La asignatura de religión será de carácter optativo y la calificación final obtenida no incidirá en la promoción. Los apoderados que no deseen que sus pupilos participen de dichas clases, deberán explicitarlo por escrito al inicio del año escolar.

Los alumnos de educación parvularia serán evaluados, una vez al semestre, teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta del logro de los aprendizajes esperados, según las bases curriculares respectivas. La serie de indicadores serán evaluados con escala conceptual o de apreciación y se entregarán a través de un "informe de rendimiento escolar".

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos de educación parvularia serán observados y medidos en al menos dos ocasiones durante el año, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

1. Logrado (L)
2. Medianamente Logrado (ML)
3. No Logrado (NL)
4. No Observado (NO)

Para los alumnos de enseñanza básica, las calificaciones serán expresadas en una escala de dos (2.0) a siete (7.0), hasta con un decimal. Con relación a las calificaciones, se considera lo siguiente:

- a) El número mínimo de calificaciones en el semestre, dependerá de la carga horaria de cada asignatura.
- b) En las distintas asignaturas de aprendizaje se podrá considerar, al menos, una de las calificaciones semestrales como producto de evaluación de proceso.
- c) La calificación proveniente de un proceso autoevaluativo o coevaluativo podrá corresponder a una ponderación máxima del 20% de la evaluación final del semestre.

Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el profesor(a) señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes. Toda evaluación deberá estar consignada en el calendario de evaluación del mes para poder ser aplicada.

La evaluación de una prueba o trabajo puede dar lugar a una o más calificaciones, según el profesor(a) pueda discriminar por separado el logro de objetivos, aprendizajes esperados o el dominio de contenidos diferentes incluidos en el mismo instrumento. Por ejemplo, un trabajo de investigación puede tener dos calificaciones: el contenido y el método. Una prueba de lenguaje, puede tener calificaciones separadas por redacción, conocimiento del tema y ortografía. En cualquiera de estos casos, cuando se evalúe más de una dimensión del objetivo, aprendizaje o dominio de contenidos, esto, deberá ser informado a los estudiantes con anticipación.

El/la profesor/a podrá calcular una calificación parcial sobre la base de un puntaje único obtenido en un instrumento de evaluación aplicado al alumno(a). También podrá obtener una calificación parcial de un tema o de una unidad a partir de dos o más asignaciones, trabajos, tareas o controles escritos u orales. En este caso, podrá asignar ponderaciones diferentes a distintas tareas; por ejemplo, en aquella unidad de aprendizaje la prueba vale 40%, el trabajo en clases vale 30%, el ensayo sobre el tema vale 20% y el trabajo grupal vale 10%.

En todos los casos, las calificaciones parciales registradas en el libro de clases y/o en la base de datos serán de coeficiente uno, sin coeficientes ni ponderaciones distintas entre ellas.

Todos los alumnos de 1° básico a III° Medio deberán rendir tres pruebas de nivel al año, en las asignaturas de lenguaje y comunicación, matemática, ciencias e historia, las cuáles serán calificadas como evaluación de proceso y se consignará en el libro de clases.

FORMACIÓN VOCACIONAL:

Plan de Trabajo:

Diagnóstico: En forma semestral, a través de informes escritos proporcionados por dirección, seguimiento de logros académicos de los alumnos, seguimiento de elección vocacional y profesional de los alumnos, evaluación y pertinencia de actividades de apoyo para los alumnos. Otras.

Implementación de estrategias: Se trabajará con toda la enseñanza media, siendo los cursos de 2°medio, 3°medio y 4°medio prioridad. Se realizarán test vocacionales aplicados por el colegio y centros de formación técnica y/o universidades. Se apoyará con charlas motivacionales grupales y personalizadas, trekking y campamento de formación. Se conformarán redes de apoyo con universidades para tener acceso a preuniversitarios gratuitos, visitas guiadas a distintas facultades, participar de ferias universitarias en nuestro establecimiento y fuera de él, acceso a instrumentos de evaluación aplicados por preuniversitarios y universidad.

En base a lo anterior, nos hemos propuesto llevar a cabo un Programa de Orientación que va a contar con tres fases y que se va a aplicar desde primero hasta cuarto año de Educación Media. Estas fases son las siguientes:

1. El autoconocimiento o conocimiento de sí mismo: El concepto que el sujeto tiene de sí mismo, sin lugar a duda puede ser un factor determinante en la futura elección profesional. Conocerse supone reflexionar sobre cómo es uno, sus intereses, sus motivaciones, valores, aptitudes, situación académica, aspectos familiares y de relación social. Lo que pretendemos en esta fase es que el alumno/a adquiera autonomía y desarrolle criterios personales.

2.-El conocimiento de las oportunidades académicas y profesionales que brinda en sistema educativo chileno y de las posibilidades laborales que oferta el mercado laboral a aquellos jóvenes que quieren incorporarse a la vida activa tras concluir la enseñanza media.

3. Procedimientos para aprender a planificar un Proyecto Personal de Vida que conduzca a tomar decisiones autónomas y responsables basadas en la adecuación de las características y expectativas personales y los requerimientos de las opciones académicas y laborales que se ofrecen.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR:

TAREAS O ACTIVIDADES	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Difusión propuesta de trabajo anual.	El 90% de los alumnos conocen las actividades del proyecto de Orientación Vocacional, en las sesiones de TC y la clase de religión.
Revisión y sugerencias nuevas estrategias de trabajo	El departamento de Orientación analiza el 100% de las actividades realizadas en el primer semestre, realizando ajustes y sugerencias al programa.
Actividades de valoración y vínculo entre alumnos de enseñanza media.	El 85% de los alumnos de enseñanza media participan en diferentes actividades formativas y lúdicas, tendientes a mejorar el vínculo y la armonía en la sala de clases
Alumnos manifiestan opción de carreras profesionales.	El 85% de los alumnos de 3º y 4º medio manifiestan su interés vocacional de estudio y profesional, informándose en profundidad sobre sus requisitos para ser parte de ellas.

Ensayos PSU.	Los alumnos realizan diversos ensayos PSU tendientes a visualizar
Acompañamiento y Orientación a alumnos que lo requieran	El 90% de los alumnos que requieren apoyo, serán atendidos y orientados para facilitar su preparación previa en las futuras carreras profesionales de su interés.
Inicio actividades preuniversitario UDP	El 20% de los alumnos de 3º Medio y 4º Medio se inscriben y participan para facilitar su preparación en un ambiente universitario.
Trekking Formativo Electivos 2º Medio.	El 80% de los alumnos del 2º año medio, participan del trekking formativo, reconociendo las implicancias de los electivos en sus futuras carreras profesionales y adoptando un electivo en particular.
Campamento de Formación Pícarquín	El 80% de los alumnos de enseñanza media participan del campamento de formación reconociendo la importancia de los proyectos de vida, la responsabilidad académica, la proyección futura, entre otros.
Charlas Formativas Instituciones educativas externas	El 80% de los alumnos de los alumnos de 3º y 4º medio participan de charlas informativas para aclarar dudas y obtener información relevante de carreras de su interés.
Visita pedagógica a Centro de Investigación Marina –Quintay Profesora Fabiola.	El 80% de los alumnos de 3º y 4º medio, perteneciente a uno de los electivos, participan de visitas guiadas a universidades.

<p>Visita pedagógica a Universidad Católica de Valparaíso Profesor Isaac</p>	<p>El 80% de los alumnos del electivo de historia participan de un seminario de estrategias pedagógicas.</p>
<p>Visita pedagógica a Universidad Usach. Facultad de Humanidades Profesor Isaac.</p>	<p>El 80% de los alumnos de 3º y 4º medio, perteneciente a uno de los electivos, participan de visitas guiadas a universidades.</p>
<p>Visita pedagógica a Universidad del Bio-Bio. Profesor Oscar.</p>	<p>El 80% de los alumnos de enseñanza media, pertenecientes a uno de los electivos, participan de visitas guiadas a ferias científica y tecnológica.</p>
<p>Proceso de Inscripción PSU alumnos de 4º Medio.</p>	<p>El 90% de los alumnos de 4º año medio, son orientados y guiados para realizar el proceso de inscripción de la prueba PSU.</p>
<p>Charlas apoderados métodos de estudio y resolución de conflictos. Jefaturas de curso que soliciten</p>	<p>El 80 % de los apoderados de enseñanza media, participan de charlas para orientar, apoyar y resolver conflictos con sus hijos.</p>
<p>Feria universitaria enseñanza media</p>	<p>El 85% de los alumnos de enseñanza media participan de ferias universitarias para aclarar dudas y recibir información relevante sobre sus preferencias de carreras y profesiones futuras.</p>
<p>Charlas universitarias sobre el manejo de estrés y la ansiedad</p>	<p>El 85 % de los alumnos de 3º medio y 4º medio, participa en charlas destinadas al manejo del estrés y la ansiedad.</p>

El colegio particular subvencionado "Nueva Aurora de Chile" de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, es uno de los establecimientos con mayor trayectoria en la localidad. Está encargado de educar a cerca de 800 niños y niñas que cursan desde kínder hasta IV° medio, tanto en el área cognitiva, así como también en el aspecto valórico y personal. Tiene como misión entregar una formación inclusiva, pluralista, centrada en el desarrollo integral del ser humano y respetuosa de todas las diferencias individuales de las personas, a través de una educación de calidad, un clima de sana convivencia, respetando y valorando la diversidad cultural, desarrolla al máximo las capacidades de cada estudiante, para formar seres humanos creativos, libres, autónomos y responsables, que sean capaces de adaptarse y satisfacer las necesidades que la sociedad les impone".

Bajo esta perspectiva, basado en los principios fundamentales que nos dirigen de: SINGULARIDAD – CREATIVIDAD, AUTONOMÍA Y LIBERTAD, APERTURA – COMUNICACIÓN, nuestro modelo de educación está centrado en la persona y se apoya en la consideración del ser humano como ser activo, perfectible, con posibilidades personales para explorar, cambiar y transformar el mundo que lo rodea. Permite la autorrealización del sujeto a partir de la conciencia de sus potencialidades y oportunidades para reconocer su valor por el hecho de vivir y actuar como persona.

Este colegio se define como una institución flexible, en constante cambio, respetuoso de las diferencias individuales y sociales de cada uno de los integrantes de su comunidad educativa y del rol que desempeña. Fomenta la cultura de la inclusión y el respeto por la diversidad cultural, que se basa en el compromiso entre profesores y alumnos para mejorar en forma continúa y lograr las metas de aprendizajes planteadas. Los egresados de nuestro establecimiento son personas preparadas físicas, intelectual y emocionalmente para servir y aportar al desarrollo de una sociedad abierta, pluralista, democrática, con valores claros de justicia, responsabilidad, amor y solidaridad.

Este establecimiento, a pesar de trabajar con un grupo de profesionales comprometidos con el aprendizaje de los estudiantes, no logra los resultados educativos esperados en pruebas estandarizadas SIMCE y PSU, las cuales denotan serias dificultades que presentan los estudiantes a nivel de desarrollo de habilidades cognitivas de alto orden. Bajo este escenario resulta urgente fortalecer la gestión pedagógica del establecimiento para que sea capaz de implementar nuevos lineamientos metodológicos que permitan superar las dificultades presentadas por los estudiantes y mejorar sus aprendizajes.

Una forma eficiente de superar el nudo crítico detectado, es la promoción de un proyecto vocacional que parte en el Iº año de enseñanza media y termina al momento que los estudiantes ingresan a la educación superior.

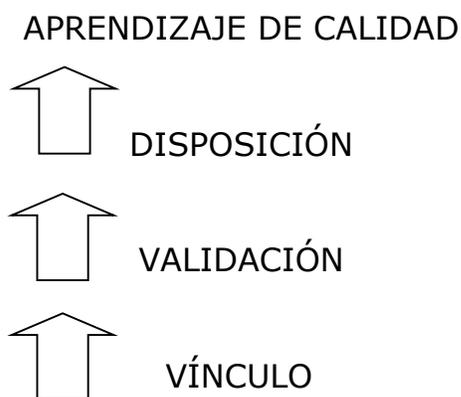
ACOMPañAMIENTO EN AULA:

Tiene por objetivo promover las instancias de reflexión del quehacer pedagógico, entre docentes, dentro del contexto directo del trabajo en aula.

El acompañamiento en aula de salas abiertas tiene por objetivo el promover entre los docentes momentos de reflexión que lo lleven a mejorar sus prácticas y el trabajo directo con los estudiantes, lo que se verá reflejado en la calidad de los aprendizajes de estos mismos. El profesor necesita instancias donde pueda observar y compartir el quehacer pedagógico, tanto de él como el de sus pares y jefaturas llevándolo adonde pueda adoptar nuevas prácticas de acuerdo a lo que ha ido observando. Este proceso no solo tiene que evaluar aspectos de la clase formal o estructuras, que son importantes, pero no únicas. Por lo mismo se proponen dos pautas de acompañamiento en aula que mas que calificar al docente, busca generar el dialogo reflexivo.

El acompañamiento en aula que van a realizar los Jefes de Sector con los profesores a su cargo tiene que ver puntualmente con la instancia de observar prácticas que requieran de apoyo para mejorarlas, al igual como el reconocimiento de éstas, que sean de un desempeño óptimo para ser compartidas con sus pares, de modo de generar diálogos reflexivos que busquen enriquecer su labor docente. Si bien siempre el acompañamiento se ha focalizado en la parte técnica pedagógica del docente en cuanto a las planificaciones y como estructura la clase, lo que hoy se busca, si bien la parte curricular norma y guía hacia donde debemos ir, son otros los pilares que mueven el proceso de enseñanza y aprendizaje, es bien sabido que sin la disposición por parte del educando es muy difícil que se logre que el niño o niña aprenda: "tengo que estar dispuesto, debo querer". Para lograr esto el docente debe ser capaz de generar vínculos con sus estudiantes. No nos referimos a que sea de trato afectuoso, tiene que ver con que el niño o niña sienta que le importa, que lo valida y refuerza su identidad. De ahí la relevancia de observar y apoyar al docente en sus prácticas para que a través de éste logre visualizar que falta o que debo compartir, para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje,

por lo que se debe de tener en cuenta, que:



Este acompañamiento estará basado en cuatro rasgos evaluativos, que son: Clima clase que se refiere a la capacidad del docente de normalizar su sala para poder desarrollar los temas referentes a su área. Estructura de clase, este rasgo tiene relación con lo pedagógico, planificaciones y rigurosidad del docente. Interacción Pedagógica, se refiere a las relaciones que se establecen entre todos los agentes que se encuentran en ese momento en el aula y finalmente Herramientas utilizadas que tienen que ver con todos los recursos materiales y humanos y su coherencia con el tema que se está tratando.

PAUTA DE SALAS ABIERTAS

Criterios:

- Observar el quehacer pedagógico de otros docentes.
- Extraer experiencias aplicables en el quehacer pedagógico del observador.
- Tener un dialogo reflexivo sobre nuestro quehacer pedagógico.
- Compartir experiencias de nuestro quehacer pedagógico docente.

Nombre del Observado: _____

Nombre del Observador: _____

Curso: _____ Fecha: _____ hora: _____

¿Qué destaco de la clase?

¿Qué de lo observado voy a utilizar en mis clases?

¿Qué dudas surgieron en la observación?

¿De acuerdo a la clase observada en qué debo mejorar mi quehacer pedagógico?

Observaciones:

--

Sugerencias:

--

ACOMPANAMIENTO EN AULA

OBSERVADOR	
PROFESOR	
ASIGNATURA	
CURSO	
FECHA	

Instrucción: marca con una **X** el casillero que corresponda y realiza una observación por indicador en lo posible.

Aspecto	Indicador	SI	NO	Observación
Clima	Se observan normas claras de disciplina dentro de la sala.			
	Se observa un ambiente grato de trabajo. (Registre si lo es o no y por qué).			
	Los alumnos, alumnas y profesor se tratan con respeto.			
	Se observa que los alumnos y alumnas están prestando atención a las actividades de la clase.			

	El docente se relaciona, entabla vínculos con sus alumnos y alumnas. (Escucha a sus estudiantes, el trato es cordial, se acerca a ellos, los mira a los ojos, se observan gestos de afecto, etc.).			
	EL docente realiza alguna acción que conecte nuevamente a algún estudiante que no esté prestando atención. (Principalmente a aquellos que se desconcentran y no son disruptivos).			
Estructura de clase	La planificación está acorde a lo observado.			
	Se observa dominio teórico y técnico del tema de su clase.			
	Se visualizan diferentes instancias o actividades.			
Interacción Pedagógica	Se observa organización de los tiempos dentro de su clase.			
	Utiliza un vocabulario adecuado a la asignatura.			
	Se observa que conoce a sus alumnos y alumnas.			
	Su clase es interactiva. (Participa tanto el docente como los alumnos y alumnas).			
	Monitorea el desarrollo de las actividades.			

	Responde a las consultas que le realizan.			
	Es claro en sus explicaciones o aclaraciones.			
	Se observa que el docente de ejemplos o realice preguntas que le permitan a los estudiantes comprender los temas tratados.			
	El docente realiza preguntas durante diferentes momentos de la clase que lleven a los estudiantes a la metacognición.			
Herramientas pedagógicas utilizadas	Material utilizado es acorde a la planificación.			
	El material utilizado les resulta entretenido a sus estudiantes.			
	Se observa alguna herramienta o metodología innovadoras en sus clases.			

Observaciones:

PAUTA DE ENTREVISTA Y RETROALIMENTACIÓN AL DOCENTE

Fortalezas Detectadas:

Aspectos por lograr:

Sugerencias:

Plan estratégico de cambios:

Cambio acordado	Acciones	Tiempo	Recursos

Comentarios del acompañamiento docente:

COORDINACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

El plan de desarrollo profesional se enmarca en la Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que es uno de los pilares de la Reforma Educacional que ha emprendido nuestro país con el objetivo de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los estudiantes.

Su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones; comprendiendo la misión decisiva que cumple esta profesión en la sociedad, en la calidad de vida y en la realización personal y social de los chilenos.

Se trata de una política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional, promoviendo el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros.

Los principios que promueve el Sistema de Desarrollo Profesional Docente son:

- Profesionalidad docente: el sistema promoverá la formación y desarrollo de profesionales que cumplen una misión decisiva en la educación integral de sus estudiantes.
- Autonomía profesional: el sistema propiciará la autonomía del profesional de la educación para organizar las actividades pedagógicas de acuerdo a las características de sus estudiantes y la articulación de un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad, conforme a las normativas curriculares, al respectivo proyecto educativo institucional, a las orientaciones legales del sistema educacional y a los programas específicos de mejoramiento e innovación.
- Responsabilidad y ética profesional: el sistema promoverá el compromiso personal y social, así como la responsabilidad frente a la formación y aprendizaje de todos los estudiantes, y cautelará el cultivo de valores y conductas éticas propios de un profesional de la educación.

- Desarrollo continuo: el sistema promoverá la formación profesional continua de los docentes, de manera individual y colectiva, la actualización de los conocimientos de las disciplinas que enseñan y de los métodos de enseñanza, de acuerdo al contexto escolar en que se desempeñan.
- Innovación, investigación y reflexión pedagógica: el sistema fomentará la creatividad y la capacidad de innovación e investigación vinculadas a la práctica pedagógica, contribuyendo a la construcción de un saber pedagógico compartido.
- Colaboración: se promoverá el trabajo colaborativo entre profesionales de la educación, tendiente a constituir comunidades de aprendizaje, guiadas por directivos que ejercen un liderazgo pedagógico y facilitan el diálogo, la reflexión colectiva y la creación de ambientes de trabajo que contribuyen a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Equidad: el sistema propenderá a que los profesionales de la educación de desempeño destacado ejerzan en establecimientos con alta proporción de alumnos vulnerables, de modo de ofrecer mejores oportunidades educativas a dichos estudiantes.
- Participación: el sistema velará por la participación de los profesionales de la educación en las distintas instancias de la comunidad educativa y su comunicación con los distintos actores que la integran, en un clima de confianza y respeto de los derechos de todas las personas.
- Compromiso con la comunidad: el sistema promoverá el compromiso del profesional de la educación con su comunidad escolar, generando así un ambiente que propenda a la formación, el aprendizaje y desarrollo integral de todos los estudiantes.
- Apoyo a la labor docente: el Estado velará por el cumplimiento de los fines y misión de la función docente, implementando acciones de apoyo pedagógico y formativo pertinente al desarrollo profesional de los profesionales de la educación.

Nuestro Plan de desarrollo profesional docente pretende abordar los siguientes principios:

1. Desarrollo Continuo.
2. Autonomía profesional.
3. Colaboración.
4. Participación.
5. Apoyo a la labor docente.
6. Responsabilidad y ética profesional.

Ha sido pensado para ser desarrollado durante 4 años a partir de la ejecución de un conjunto de actividades que permitan el logro de los objetivos y metas propuestos.

PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

ETAPA Nº1

ETAPA	SUB - ETAPA	DESCRIPCIÓN
DETECTAR NECESIDADES	NECESIDAD	<ul style="list-style-type: none">• A pesar de trabajar con un grupo de profesionales comprometidos con el aprendizaje de los estudiantes, no se ha logrado mejorar los resultados tanto en evaluaciones internas como externas realizadas.• La brecha entre los estudiantes con mayores logros en los aprendizajes y los que presentan menores logros se ha mantenido en el último tiempo.
DEFINIR LOS OBJETIVOS	OBJETIVO ESTRATÉGICO	<p>Ante esto, los profesores declaran que no cuentan con las competencias y metodologías de enseñanza para responder a las múltiples necesidades de aprendizaje de los estudiantes, de manera de propiciar el avance de todos.</p> <p>Fortalecer prácticas y procesos institucionales sistemáticos que apoyan a los docentes en sus tareas educativas, generando así ambientes pedagógicos propicios y desafiantes que favorecen el logro de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes.</p>

ETAPA	SUB - ETAPA	DESCRIPCIÓN
DEFINIR METAS	META ESTRATÉGICA	<p>Aumento significativo en los resultados de las pruebas SIMCE de lenguaje de todos los niveles evaluados en el año 2018.</p> <p>Aumento significativo en los resultados de las pruebas SIMCE de matemática de todos los niveles evaluados en el año 2018.</p> <p>Aumento significativo en el promedio de las pruebas PSU de lenguaje y matemática de todos los estudiantes evaluados en el año 2018.</p> <p>Aumento significativo en los resultados de las pruebas de nivel final de lenguaje de los estudiantes con NEE.</p> <p>Aumento significativo en los resultados de las pruebas de nivel final de matemáticas de los estudiantes con NEE.</p> <p>Disminución significativa de la brecha entre los estudiantes con mayores logros en los aprendizajes y los que presentan rezago.</p>
DEFINIR INDICADORES	INDICADORES	<p>% de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de lenguaje de todos los niveles evaluados en el año 2018.</p> <p>% de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de matemática de todos los niveles evaluados.</p> <p>% de aumento en el promedio PSU.</p>

		<p>% de aumento en los resultados de las pruebas nivel de lenguaje de los estudiantes con NEE.</p> <p>% de aumento en los resultados de las pruebas nivel de matemática de los estudiantes con NEE.</p> <p>% de disminución de la brecha entre los estudiantes con mayores logros en los aprendizajes y los que presentan rezago en las pruebas de nivel de lenguaje y matemática.</p>
--	--	--

ETAPA N°2

ACCIÓN	RESPONSABLE
Coordinadores de ciclo	Directora
DE DESCRIPCIÓN	
<p>Se definen 4 ciclos dentro del establecimiento y se otorgan horas de coordinación a cuatro profesores destacados del ciclo, con la finalidad que se junten 3 horas cronológicas semanales con los profesores jefes asignados a su ciclo. En dichas reuniones se deberán establecer diálogos pedagógicos en relación a la formación de los estudiantes, organizar actividades de articulación, apoyo a estudiantes con NEE, implementación de recursos de aprendizaje innovadores, valores transversales, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • I CICLO: 1º y 2º básico • II CICLO: kínder, 1º y 2º básico • III CICLO: de 5º a 8º básico • IV CICLO: de Iº a IVº medio. 	

RECURSOS

Horas de coordinadores de ciclo.

ACCIÓN	RESPONSABLE
--------	-------------

Jefes de sector

RESPONSABLE

Jefa de UTP

DESCRIPCIÓN

<p>Se definen 6 sectores de aprendizaje y se determinan 6 profesores avanzados en el área específica, para dirigir a los profesores que se desempeñan en cada uno de los sectores. Los profesores asignados a los sectores de aprendizaje se reunirán 2 horas a la semana, en las cuales deben trabajar mallas de contenidos y habilidades de la asignatura, adecuaciones curriculares, cobertura, entre otros.</p>

RECURSOS

Horas de jefe de sector.

ACCIÓN	RESPONSABLE
--------	-------------

Sistema de acompañamiento en aula.

RESPONSABLE

Jefa de UTP

DESCRIPCIÓN

<p>Se estableció un sistema de acompañamiento en aula que permite a profesores observar clases de su jefe de sector para visualizar en forma concreta su metodología de enseñanza y viceversa al jefe de sector observar las clases de sus profesores de asignatura con la finalidad de poder orientarlos en el enriquecimiento de su desempeño pedagógico dentro del aula. Para ello se utiliza una pauta consensuada de trabajo.</p>
--

<p>Este acompañamiento dentro del aula se realiza a lo menos una vez cada semestre y es retroalimentado en las reuniones semanales del sector.</p>
--

RECURSOS

Horas de jefe de sector y de jefe de UTP.

ACCIÓN	RESPONSABLE
Perfeccionamiento docente.	Jefes de sector
DESCRIPCIÓN	
Después de analizados los resultados de las pruebas de nivel y detectadas las necesidades por sector, se invitará a los docentes a postular a diversos programas de perfeccionamiento que ayuden a subsanar las dificultades encontradas.	
RECURSOS	
Pago de matrícula y aranceles de programas de perfeccionamiento.	

ACCIÓN	RESPONSABLE
Evaluación 360°	Orientador
DESCRIPCIÓN	
<p>El sistema evaluación 360° involucra que cada profesor autoevaluará su desempeño docente y luego será evaluado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sus estudiantes, • jefe de sector, • coordinador de ciclo, • inspector de • orientador <p>en los diferentes aspectos de su ejecución pedagógica. A su vez el profesor podrá evaluar a los mismos personajes que a él lo han evaluado. De esta forma podremos visualizar las distintas relaciones que se dan y el origen de las debilidades detectadas.</p>	
RECURSOS	
Computadores, Internet.	

ACCIÓN	RESPONSABLE
Bono Logro de Metas académicas	Directora
DESCRIPCIÓN	
<p>Se estipulará un fondo de bonos de incentivo pedagógico que será repartido entre los profesionales que asumen un cargo de responsabilidad en el equipo de liderazgo (coordinadores, asesores, jefes de sector) y que logran en sus áreas las metas de aprendizaje propuestas por el consejo escolar. Estas metas se establecen en relación a los resultados entregados por las pruebas SIMCE y PSU del año anterior. Este bono se paga la mitad en el mes de julio y la otra mitad en diciembre. El total del fondo será repartido en partes iguales a todos los docentes que compongan el equipo de liderazgo del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDINADORES DE CICLO • JEFES DE SECTOR • JEFES DE ÁREA 	
RECURSOS	
Horas de coordinadores de ciclo.	

EVALUACIÓN

La evaluación del nivel de efectividad del proyecto será evaluada a través del cumplimiento de las metas en el mes de julio del año 2019.

FUENTE	INDICADOR
Informe resultados Simce agencia de Calidad de la Educación.	% de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de lenguaje de todos los niveles evaluados en el año.
Informe resultados Simce agencia de Calidad de la Educación	% de aumento en los resultados de las pruebas SIMCE de matemática de todos los niveles evaluados en el año.
Informe resultados PSU DEMRE.	% de aumento en el promedio PSU en el año.
Informe de resultados educativos internos desde UTP (Pruebas de nivel)	% de aumento en los resultados de las pruebas nivel final de lenguaje de los estudiantes con NEE.
Informe de resultados educativos internos desde UTP (Pruebas de nivel)	% de aumento en los resultados de las pruebas nivel final de matemática de los estudiantes con NEE.
Informe de resultados educativos internos desde UTP (Pruebas de nivel)	% de disminución de la brecha entre los estudiantes con mayores logros en los aprendizajes y los que presentan rezago en las pruebas de nivel final de lenguaje y matemática, en comparación a las iniciales (DS).

CONSEJO DE PROFESORES

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente de aula. Sin embargo, en nuestro establecimiento los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”.

Está integrado por docentes directivos, personal docente y equipo técnico pedagógico y es esencial para el óptimo funcionamiento de nuestro establecimiento, siendo la instancia que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico de la escuela. Es la orgánica que discute y entrega directrices para la toma de decisiones que y promueven el mejoramiento del proceso educativo.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Profesores, se debe considera el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Consejo de profesores por ciclo 2 horas semanales.
- Consejo de profesores por sector de aprendizaje 2 horas semanales.
- Consejo de profesores disciplinarios 2 horas 1 vez por semestre.
- Consejo de profesores ampliados 2 horas 1 vez por semestre.

Éste se enmarca dentro de las siguientes normas para su mejor funcionamiento:

- a. Las reuniones serán dirigidas por la directora de la escuela.
- b. Levantar actas de las reuniones.
- c. Planificar las reuniones, estableciendo previamente los puntos a tratar.
- d. Llevar la asistencia de los docentes convocados.
- e. Incentivar la participación de todos.

7.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA.

I.- PRESENTACIÓN

1. DEFINICIÓN:

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicará a los estudiantes del Colegio Nueva Aurora de Chile, y cuya aplicación es de responsabilidad de los docentes del establecimiento educacional.

Dicho ordenamiento atiende la necesidad respecto a:

- a) Claridad de sus deberes y derechos.
- b) Participación activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Periodicidad de las evaluaciones.
- d) Entrega de instrumentos de evaluación y notas a U.T.P.

2. OBJETIVO:

El Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Colegio Nueva Aurora de Chile, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos: Decreto 0289/2001, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Decreto Exento N° 511 del 8/5/1997, y sus modificaciones contenidas en el Decreto Exento N° 107 del 20/2/2003, que regulan la evaluación y promoción de los alumnos de educación general básica.

3. ALCANCE:

El presente reglamento de evaluación y de promoción escolar, se aplicará a los alumnos pertenecientes al segundo nivel de transición de educación parvularia y educación general básica.

Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio, se publica y difunde a la comunidad escolar, el presente reglamento de evaluación escolar que normará todo el proceso de evaluaciones y calificaciones de los alumnos y alumnas.

Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado, completamente o en parte, para el año siguiente.

La dirección del colegio podrá someter a consulta el presente reglamento durante el primer semestre del año escolar, cuando estimen que los cambios en el sistema educacional o la definición de nuevas metas justifiquen su revisión y modificaciones específicas. Esta tarea será considerada en horario laboral.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1:

Este reglamento concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, parte de la dinámica educativa global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza impartida y el aprendizaje adquirido. Permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en pro de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los alumnos.

ARTÍCULO 2:

Respecto a las disposiciones del Decreto de Evaluación N° 511 y sus modificaciones Dcto. 158/99 y Dcto. 107/2003, el Colegio Nueva Aurora de Chile de Recoleta, ha elaborado estrategias para evaluar los aprendizajes de los(as) alumnos(as), formas de calificar y comunicar los resultados, procedimientos para determinar la situación final de los estudiantes y las disposiciones de evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 3:

Los(as) alumnos(as) deberán cumplir con todas las actividades de aprendizaje de las distintas asignaturas, no obstante la dirección del colegio, previa consulta al profesor jefe y profesor de la asignatura correspondiente, podrá eximir a los(as) alumnos(as) de hasta una asignatura de aprendizaje cuando estos(as) presenten salud incompatible o discapacidad intelectual permanente que así lo amerite, sólo si existe un certificado emitido por un especialista del área médica que acredite la dificultad. (Dcto. N°158/99).

ARTÍCULO 4:

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, funcionará con **régimen semestral**. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el calendario escolar del Ministerio de Educación para cada Región.

III.- DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 5:

Los (as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todas las asignaturas, talleres de libre disposición (JEC) o actividades del plan de estudios. Las asignaturas y actividades que no inciden en la promoción serán evaluadas con escala conceptual o de apreciación.

ARTÍCULO 6:

Las formas de evaluar y/o calificar el proceso educativo puede incluir: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y sumativa (aplicada al término de una unidad de aprendizaje, situación de aprendizaje o proyecto), para lo cual se podrán utilizar variados instrumentos, como listas de cotejo, rubrica, ficha anecdótica, pautas de evaluación, pauta de autoevaluación y co-evaluación, test de aptitud, registro anecdótico, portafolio, pruebas escritas u orales, ensayos, interrogación oral individual o grupal, o algún otro instrumento que estime conveniente el profesor.

Los trabajos prácticos y de investigación, deben ser evaluados y calificados usando la herramienta de evaluación previamente entregada por el docente, esta puede ser: una rúbrica, pauta de cotejo o escala de apreciación.

ARTÍCULO 7:

Los alumnos(as) con necesidades educativas especiales serán detectados por los profesores o el profesor jefe y en los casos que sea necesario, será solicitada la derivación a profesionales externos. El colegio apoyará a los estudiantes siguiendo las indicaciones del especialista en la medida de los recursos que cuente el establecimiento. Ejemplo: dándole más tiempos para contestar una prueba, sentándolo adelante, generando ajustes curriculares, etc.

ARTÍCULO 8:

Para evaluar las actividades de aprendizaje se utilizará una escala numérica de 2,0 (dos, cero) a 7,0 (siete, cero) expresándola con un decimal, utilizando los instrumentos descritos en el Artículo 6.

8.1. Los alumnos(as) serán calificados con nota mínima 2,0 (dos, cero) en los siguientes casos:

- Luego de participar del proceso educativo, se compruebe un aprendizaje insuficiente, a través de la aplicación de un instrumento de evaluación.
- Que, estando presente en el establecimiento no se presente a rendir una evaluación programada, sin autorización previa de una autoridad del colegio.
- Que entregue el instrumento sin contestar.
- Que sea retirado del colegio antes de una evaluación programada, sin justificación médica entregada con un plazo máximo el día que se reintegre al colegio y si esta excede los tres días deberá presentarla a más tardar el cuarto.
- Que no se presente a clases el día de una evaluación, no entregue trabajos o no presente una exposición en los tiempos acordados, sin certificación médica oportuna. (con un plazo máximo el día que se reintegre al colegio y si esta excede los tres días deberá presentarla a más tardar el cuarto.)
- Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) hurtando, copiando o entregando información durante el desarrollo de una prueba en cualquier asignatura.
- Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) entregando un trabajo copiado de un compañero, internet u otra fuente, sin dejar registro de la citación literal.

Todas estas situaciones deberán ser consignadas por el docente de asignatura, en la hoja de vida del libro de clases, explicitando el motivo de la nota mínima.

8.2 .:El(la) alumno(a) deberá entregar su licencia o certificado médico, al momento de reintegrarse al colegio y si esta excede los tres días deberá como plazo máximo entregarla al cuarto. Para dichos casos se aplicará el "protocolo interno de pruebas atrasadas".

ARTÍCULO 9:

La calificación mínima de aprobación final es 4,0 (cuatro, cero). El porcentaje para asignar la nota 4,0 (de aprobación), oscilará entre 50% a un 70%, de acuerdo al grado de dificultad del instrumento de evaluación aplicado.

ARTÍCULO 10:

La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno(a), ya sea en evaluaciones sumativas o de proceso, expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno(a) expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

ARTÍCULO 11:

La asignatura de religión será de carácter optativo y la calificación final obtenida no incidirá en la promoción. Los apoderados que no deseen que sus pupilos participen de dichas clases, deberán explicitarlo por escrito al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 12:

Los alumnos de educación parvularia serán evaluados, una vez al semestre, teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta del logro de los aprendizajes esperados, según las bases curriculares respectivas. La serie de indicadores serán evaluados con escala conceptual o de apreciación y se entregarán a través de un "informe de rendimiento escolar".

ARTÍCULO 13:

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos de educación parvularia serán observados y medidos en al menos dos ocasiones durante el año, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

5. Logrado (L)
6. Medianamente Logrado (ML)
7. No Logrado (NL)
8. No Observado (NO)

ARTÍCULO 14:

Para los alumnos de enseñanza básica, las calificaciones serán expresadas en una escala de dos (2.0) a siete (7.0), hasta con un decimal. Con relación a las calificaciones, se considera lo siguiente:

- d) El número mínimo de calificaciones en el semestre, dependerá de la carga horaria de cada asignatura.
- e) En las distintas asignaturas de aprendizaje se podrá considerar, al menos, una de las calificaciones semestrales como producto de evaluación de proceso.
- f) La calificación proveniente de un proceso autoevaluativo o coevaluativo podrá corresponder a una ponderación máxima del 20% de la evaluación final del semestre.

ARTÍCULO 15:

Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el profesor(a) señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes. Toda evaluación deberá estar consignada en el calendario de evaluación del mes para poder ser aplicada.

Si en un proceso de evaluación, al docente se le extraviara el instrumento ya aplicado, sea prueba escrita, trabajo o informe escrito, deberá darse solución al problema mediante un acuerdo escrito entre UTP, profesor y alumno y se podrá optar a la nota máxima.

ARTÍCULO 16:

La evaluación de una prueba o trabajo puede dar lugar a una o más calificaciones, según el profesor(a) pueda discriminar por separado el logro de objetivos, aprendizajes esperados o el dominio de contenidos diferentes incluidos en el mismo instrumento. Por ejemplo, un trabajo de investigación puede tener dos calificaciones: el contenido y el método. Una prueba de lenguaje, puede tener calificaciones separadas por redacción, conocimiento del tema y ortografía. En cualquiera de estos casos, cuando se evalúe más de una dimensión del objetivo, aprendizaje o dominio de contenidos, esto, deberá ser informado a los estudiantes con anticipación.

ARTÍCULO 17:

El/la profesor/a podrá calcular una calificación parcial sobre la base de un puntaje único obtenido en un instrumento de evaluación aplicado al alumno(a). También podrá obtener una calificación parcial de un tema o de una unidad a partir de dos o más asignaciones, trabajos, tareas o controles escritos u orales. En este caso, podrá asignar ponderaciones diferentes a distintas tareas; por ejemplo, en aquella unidad de aprendizaje la prueba vale 40%, el trabajo en clases vale 30%, el ensayo sobre el tema vale 20% y el trabajo grupal vale 10%.

En todos los casos, las calificaciones parciales registradas en el libro de clases y/o en la base de datos serán de coeficiente uno, sin coeficientes ni ponderaciones distintas entre ellas.

ARTÍCULO 18:

Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) hurtando, copiando o entregando información durante el desarrollo de una prueba en cualquier asignatura serán calificado(a) con nota mínima, debiendo dicho acto ser registrado en la "hoja de observaciones" del libro de clases por el profesor correspondiente.

Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) entregando un trabajo copiado de un compañero, internet u otra fuente, sin dejar registro de la citación literal, serán calificado(a) con nota mínima, debiendo dicho acto ser registrado en la "hoja de observaciones" del libro de clases por el profesor correspondiente. En caso de que el estudiante entregue el trabajo copiado de manera parcial, se evaluará de acuerdo a la pauta presentada y se dejará registro en la hoja de vida del libro de clases por el profesor correspondiente. **(Refiérase al ARTÍCULO 08)**

ARTÍCULO 19:

En los casos que se presentasen manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, calendarizado previamente, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos a la aplicación de una prueba, se aplicará el Artículo 8 del presente reglamento de evaluación.

ARTÍCULO 20:

Todos los alumnos de 1° a 8° básico deberán rendir tres pruebas de nivel al año, en las asignaturas de lenguaje y comunicación, matemática, ciencias e historia, las cuáles serán calificadas como evaluación de proceso y se consignará en el libro de clases.

IV.- DE LA PROGRAMACIÓN Y ASISTENCIA A LAS PRUEBAS

ARTÍCULO 21:

Los procedimientos de evaluación que se apliquen para verificar aprendizajes o logro de contenidos tratados en un tiempo mayor a una semana, o los trabajos prácticos que requieren de la aplicación de varias habilidades en desarrollo, o aquellos en que la calificación de resultados no será inmediata, necesariamente, deberán ser programados e informados a los/las estudiantes al menos con una semana de anticipación.

ARTÍCULO 22:

En relación a las evaluaciones programadas previamente, para una misma jornada de clases se podrá consignar sólo una evaluación de carácter sumativa por día. Este criterio, no incluye controles escritos de lecturas complementarias, entregas de informes de trabajos de investigación y otros similares, que se hubiesen asignado con más de una semana de anticipación, actividades prácticas a realizar durante la clase.

Las programaciones de evaluaciones citadas en los incisos anteriores, serán reguladas conjuntamente por los profesores y la UTP.

ARTÍCULO 23:

Los procedimientos de evaluación programados para una fecha específica, no podrán ser aplazados; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del colegio o del sistema educacional, se imponga cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de alumnos que asista, asumiendo los alumnos las normas que existen para los casos de inasistencias, según Artículo 8 del presente reglamento. En casos excepcionales de que exista un acuerdo del profesor de asignatura por reprogramar dicha evaluación con UTP.

ARTÍCULO 24:

Las situaciones emergentes o las dificultades técnicas para disponer de una prueba multicopiada en la fecha prevista, no serán argumentos para la postergación de una prueba o de cualquier procedimiento de evaluación. En los casos en que esto ocurra, el profesor(a) deberá tener la previsión

necesaria y aplicar un procedimiento alternativo usando otros medios materiales. De todos modos, se establece que cumpliéndose las disposiciones de plazos para que el Profesor entregue, en la UTP, los materiales que deben ser multicopiados, no debiera ocurrir que dichos insumos no estén para las fechas definidas. En caso de cumplirse con los plazos establecidos de entrega y deberse a problemas en el multicopiado por parte del colegio, está se deberá recalendarizar.

ARTÍCULO 25:

Todo(a) alumno(a) que se ausente por licencia médica, el día fijado para una prueba o actividad evaluada, deberá rendirla en el día y horario fijado, según protocolo interno para este fin. En el caso de los trabajos que no se haya entregados en este mismo periodo deberán regirse bajo esta misma premisa.

ARTÍCULO 26:

En caso de inasistencia prolongada del alumno(a) por enfermedad, el profesor jefe establecerá un calendario de evaluaciones pendientes considerando cada situación en particular, el cual será informado al apoderado a través de la "agenda escolar". El no cumplimiento de este calendario por parte del alumno(a), sin motivos justificados, será causal de la aplicación del Art. N°8 del presente reglamento.

ARTÍCULO 27:

Los alumnos (as) que lleguen atrasados(as) el día fijado para una prueba dentro del primer bloque de clases, deberán entrar a rendirla en el momento que lleguen disponiendo solo del tiempo que resta para que termine la prueba en curso.

ARTÍCULO 28:

Como norma general, se establece que los resultados de una evaluación, por ejemplo la corrección de una prueba, deben ser entregados por el profesor a sus alumnos dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Para trabajos de investigación, informes de mayor extensión u otros similares, el plazo podrá extenderse como máximo a 15 días hábiles.

ARTÍCULO 29:

Si el resultado de una evaluación presenta más del 30% hasta 49% de calificaciones insuficientes, el o la jefe de departamento deberá verificar el procedimiento aplicado y autorizar o no el registro de las calificaciones en el libro de clase, informando el procedimiento a la UTP. Si presenta 50% o más de notas insuficiente, el o la jefe de departamento debe solicitar autorización al jefe de UTP para registrarla en el libro de clases y cumplir con las observaciones pertinentes.

V.- DE LOS INFORMES DE RENDIMIENTO ESCOLAR

ARTÍCULO 30:

El colegio, bajo la responsabilidad del profesor jefe, entregará un informe de calificaciones parciales durante cada semestre y un informe final de cada uno de ellos con las calificaciones parciales y los promedios semestrales del año académico.

ARTÍCULO 31:

Junto con el informe final de calificaciones, el profesor jefe deberá generar un informe de desarrollo personal y social de su pupilo. En relación a los resultados deficientes o bajos del alumno(a) que pueda contener este informe, el profesor jefe podrá sugerir a los padres la evaluación de un profesional externo experto en el área.

ARTÍCULO 32:

Independientemente de lo anterior, los profesores de asignatura, los profesores jefes y la unidad técnico-pedagógica, cada uno con su responsabilidad y al nivel que corresponde, deberán entregar información oportuna y adecuada durante todo el año, al apoderado cada vez que este lo requiera.

Todas las instancias de información y entrevistas entre profesores y apoderados deberán ser registradas en la hoja de vida del estudiante y firmada por el apoderado en el libro de clase. En ellas se describirán los tipos de informaciones dadas y recibidas, las solicitudes específicas, los acuerdos y las consecuencias a las faltas cometidas por los alumnos(as).

VI.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 33:

Definimos a un alumno o alumna con "Necesidades Educativas Especiales"(NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje propuestos, bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los alumnos(as) de su curso. Siendo esto diagnosticado previamente por un especialista del área.

LGE, artículo 23: "Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación".

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje. Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- Necesidades educativas especiales de carácter permanente. Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.
- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio. Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

ARTÍCULO 34:

Es responsabilidad de los padres y/o del apoderado, informar, aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan identificar sus NEE, así como llevarlos a los especialistas externos que le solicite el establecimiento y realizar los tratamientos tal como lo explicita el médico.

Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias de inserción escolar.

ARTÍCULO 35:

Es responsabilidad de:

- Profesores aportar antecedentes que permitan detectar a los alumnos(a) con NEE.
- Especialistas en el área diagnosticar a los estudiantes y establecer el tratamiento médico requerido.
- Jefe de UTP determinar las estrategias pedagógicas requeridas dependiendo de la adecuación curricular solicitada para el estudiante.

ARTÍCULO 36:

Los(as) alumnos(as) que lo requieran contarán con adecuaciones curriculares pertinentes a la NEE diagnosticada, para ello es fundamental contar con el certificado emitido por el especialista del área médica correspondiente, que respalde la determinación y además con evidencias claras que el apoderado está cumpliendo con el tratamiento indicado por dicho médico.

ARTÍCULO 37:

Para la evaluación diferenciada se podrán considerar actividades flexibles y/o adaptativas referidas a trabajos de investigación, trabajos de creación, exposiciones orales, representaciones artístico – creativas u otra actividad que el profesor estime conveniente de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de la asignatura correspondiente o considerando además las sugerencias indicadas en el informe del especialista médico. También se podrá utilizar el mismo instrumento que se aplica al resto del curso, cambiando, quitando o agregando algunas preguntas atendiendo a las dificultades específicas que presenta el alumno(a). Esto dependerá netamente del diagnóstico y las indicaciones que entregue el especialista. Por ningún motivo el estudiante será sacado del aula o evaluado en forma personalizada durante el proceso evaluativo.

ARTÍCULO 38:

La Unidad Técnico Pedagógica es quien determinará, de acuerdo a los antecedentes que posea, la evaluación diferenciada a los(as) alumnos(as) que la requieran.

Se informará a los apoderados en qué consiste la evaluación diferenciada a la cual está sujeto su pupilo y entregará las sugerencias de los especialistas médicos a los profesores jefes y profesores de las asignaturas implicados.

ARTÍCULO 39:

La evaluación diferenciada podrá ser revocada por la UTP, considerando las siguientes causales:

- a) Suspensión de los tratamientos externos.
- b) No presentación de los Informes de avance de los tratamientos externos en los tiempos acordados.
- c) No asistir a entrevista el apoderado en las fechas previamente acordadas.
- d) Inasistencias reiteradas del alumno sin justificación médica oportuna.
- e) Inasistencia a reforzamientos cuando corresponda según indicación del especialista.

VII.- DE LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA Y RENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 40:

Para ser promovidos, cada uno de los alumnos debe haber asistido a lo menos a un 85% de las clases realizadas durante el año escolar. La Dirección del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases, siempre que existan razones fundadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas. No obstante la dirección del colegio podrá **no promover** a alumnos(as) de acuerdo a las facultades que le otorga el decreto N° 107/03.

ARTÍCULO 41:

Serán promovidos todos los alumnos de 2° Nivel de Transición a 1° Básico, siempre que cumplan con la edad reglamentaria estipulada por el Ministerio de Educación de Chile.

ARTÍCULO 42:

Para la promoción de los Alumnos de 1° a 8° Año Básico, se considerarán las siguientes situaciones:

- a) Serán promovidos los Alumnos que hubieren aprobado todos las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los Alumnos que habiendo reprobado una asignatura, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco), incluido la asignatura no aprobada.
- c) Igualmente serán promovidos los Alumnos que habiendo reprobado dos asignaturas, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 5.0 (cinco coma cero), incluido a las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 43:

La situación final de promoción de los alumnos(as) quedará resuelta al término de cada año escolar. El Colegio entregará a padres y/o apoderados un informe anual de estudios que contenga las calificaciones obtenidas por el alumno(a) y su situación final.

ARTÍCULO 44:

Un alumno o alumna podrá repetir curso en el establecimiento educacional una vez en Enseñanza Básica y una vez en Enseñanza Media.

ARTÍCULO 45:

En caso de que un alumno(a) deba finalizar su año escolar anticipadamente por razones médicas, se cerrará el semestre con el promedio de las calificaciones parciales que presente en las distintas asignaturas, siempre que dicha finalización ocurra después del 30 de octubre del año lectivo en curso. Si la finalización ocurre antes de dicha fecha, la calificación final corresponderá al promedio del primer semestre en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 46:

Las alumnas que se encuentren en situación de embarazo se les facilitará un horario y asistencia flexible dependiendo de su estado de gravidez, para tal efecto los profesores deberán crear actividades adaptativas que les permitan medir sus aprendizajes.

VIII.- DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 47:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de las asignaturas, la situación final de los alumnos y alumnas, cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Estas serán enviadas a través el sistema SIGE (Sistema de Información de Estudiantes) al Ministerio de Educación.

IX.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 48:

La certificación anual de estudios de los alumnos (as) no será retenida por ningún motivo.

ARTÍCULO 49:

Las disposiciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección Colegio Nueva Aurora de Chile asesorada por el Equipo de Coordinación o si el caso lo amerita por Secretaria Regional Ministerial.

ARTÍCULO 50:

La Dirección del Colegio, con el profesor jefe correspondiente, asesorados por el Consejo de Profesores, resolverá los casos de las alumnos que estén en situación especial de evaluación y promoción (enfermedad, traslado, viaje de emergencia) dentro del año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO 51:

La evaluación de los objetivos transversales se orientará fundamentalmente a clarificar, fomentar, desarrollar, afianzar, y estabilizar valores, actitudes y comportamientos relacionados con el proyecto educativo del establecimiento. El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en el Informe de desarrollo, personal y social del alumno, el que se entregará anualmente a los apoderados junto al Informe semestral de calificaciones.

ARTÍCULO 52:

Las situaciones de evaluación que no estén previstas en el cuerpo normativo que da origen a este Reglamento, serán resueltas por la Dirección e informada al Ministerio de Educación. De la misma forma, el Consejo de Profesores podrá incorporar situaciones nuevas que surjan y que se enmarquen en la legislación vigente.

ARTÍCULO 53:

El presente Reglamento Evaluación y Promoción será revisado anualmente por el Consejo de Profesores para su adecuación y perfeccionamiento.

Este Reglamento de Evaluación se ha transcrito en cumplimiento del Decreto de Evaluación N° 511 y sus modificaciones en el N° 107/03, que establece las disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su propio reglamento de evaluación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA.

I.- PRESENTACION

1. DEFINICIÓN:

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicará a los estudiantes del Colegio Nueva Aurora de Chile, y cuya aplicación es de responsabilidad de los docentes del establecimiento educacional.

Dicho ordenamiento atiende la necesidad respecto a:

- a) Claridad de sus deberes y derechos.
- b) Participación activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Periodicidad de las evaluaciones.
- d) Entrega de instrumentos de evaluación y notas a U.T.P.

2. OBJETIVO:

El Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para la enseñanza media, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos: N° 112/ 1999 y N° 83/2001 y considera las orientaciones técnico pedagógico del Marco Curricular de la enseñanza media contenidas en el Decreto Supremo N° 220 de 1998 y Decreto Supremo 254 de 2009. Aplicando los programas de estudios oficiales del Ministerio de Educación.

3. ALCANCE:

El presente reglamento de evaluación y de promoción escolar, se aplicará a los alumnos de primero a cuarto año de enseñanza media. Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio, se publica y difunde a la comunidad escolar, el presente reglamento de evaluación escolar que normará todo el proceso de evaluaciones y calificaciones de los alumnos y alumnas.

Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado, completamente o en parte, para el año siguiente.

La dirección del colegio podrá someter a consulta el presente reglamento durante el primer semestre del año escolar, cuando estimen que los cambios en el sistema educacional o la definición de nuevas metas justifiquen su revisión y modificaciones específicas. Esta tarea será considerada en horario laboral.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1:

Este reglamento concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, parte de la dinámica educativa global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza impartida y el aprendizaje adquirido. Permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en pro de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los alumnos.

ARTÍCULO 2:

Respecto a las disposiciones del decreto de evaluación N° 112/ 1999 y N° 83/2001, el Colegio Nueva Aurora de Chile de Recoleta, ha elaborado: estrategias para evaluar los aprendizajes de los(as) alumnos(as), formas de calificar y comunicar los resultados a los(as) alumnos(as), padres y apoderados, procedimientos para determinar la situación final de los(as) alumnos(as) y las disposiciones de evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 3:

Los(as) alumnos(as) deberán cumplir con todas las actividades de aprendizaje de las distintas asignaturas, no obstante la dirección del colegio, previa consulta al profesor jefe y profesor de la asignatura correspondiente, podrá eximir a los(as) alumnos(as) de hasta una asignatura de aprendizaje cuando estos(as) presenten salud incompatible o discapacidad intelectual permanente que así lo amerite, sólo si existe un certificado emitido por un especialista del área médica que acredite la dificultad. (Dcto. N°158/99)

ARTÍCULO 4:

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el calendario escolar del Ministerio de Educación para cada Región.

III.- DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 5:

Los (as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todas las asignaturas, talleres de libre disposición (JEC) o actividades del plan de estudios. Las asignaturas y actividades que no inciden en la promoción serán evaluadas con escala conceptual o de apreciación.

ARTÍCULO 6:

Las formas de evaluar y/o calificar el proceso educativo puede incluir: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y sumativa (aplicada al término de una unidad de aprendizaje, situación de aprendizaje o proyecto), para lo cual se podrán utilizar variados instrumentos, como listas de cotejo, rubricas, ficha anecdótica, pautas de evaluación, pauta de autoevaluación y co-evaluación, test de aptitud, registro anecdótico, portafolio, pruebas escritas u orales, ensayos, interrogación oral individual o grupal, o algún otro instrumento que estime conveniente el profesor.

Los trabajos prácticos y de investigación, deben ser evaluados y calificados usando la herramienta de evaluación previamente entregada por el docente, esta puede ser: una rúbrica, pauta de cotejo o escala de apreciación.

ARTÍCULO 7:

Los alumnos(as) con necesidades educativas especiales serán detectados por los profesores o profesor jefe y en los casos que sea necesarios, serán derivados a profesionales externos. El colegio apoyará a los estudiantes siguiendo las indicaciones del especialista en la medida que le sea viable. Ejemplo: dándole más tiempos para contestar una prueba, sentándolo adelante, generando ajustes curriculares, etc.

ARTÍCULO 8:

Para evaluar las actividades de aprendizaje se utilizará una escala numérica de 2,0 (dos, cero) a 7,0 (siete, cero) expresándola con un decimal, utilizando los instrumentos descritos en el Artículo 6.

8.2. Los alumnos(as) serán calificados con nota mínima 2,0 (dos, cero) en los siguientes casos:

- Luego de participar del proceso educativo, se compruebe un aprendizaje insuficiente, a través de la aplicación de un instrumento de evaluación.
- Que, estando presente en el establecimiento no se presente a rendir una evaluación programada, sin autorización previa de una autoridad del colegio.
- Que entregue el instrumento sin contestar.
- Que sea retirado del colegio antes de una evaluación programada, sin justificación médica entregada con un plazo máximo el día que se reintegre al colegio y si esta excede los tres días deberá presentarla a más tardar el cuarto.
- Que no se presente a clases el día de una evaluación, no entregue trabajos o no presente una exposición en los tiempos acordados, sin certificación médica oportuna. (con un plazo máximo el día que se reintegre al colegio y si esta excede los tres días deberá presentarla a más tardar el cuarto.)
- Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) hurtando, copiando o entregando información durante el desarrollo de una prueba en cualquier asignatura.
- Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) entregando un trabajo copiado de un compañero, internet u otra fuente, sin dejar registro de la citación literal.

Todas estas situaciones deberán ser consignadas por el docente de asignatura, en la hoja de vida del libro de clases, explicitando el motivo de la nota mínima

8.3 .: El(la) alumno(a) deberá entregar su licencia o certificado médico, al momento de reintegrarse al colegio y si esta excede los tres días deberá como plazo máximo entregarla al cuarto. Para dichos casos se aplicará el “protocolo interno de pruebas atrasadas”.

ARTÍCULO 9:

La calificación mínima de aprobación final de una asignatura es de 4,0 (cuatro, cero). El porcentaje para asignar la nota 4,0 (de aprobación), oscilará entre 50% a un 70%, de acuerdo al grado de dificultad del instrumento de evaluación aplicado.

ARTÍCULO 10:

La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno(a), ya sea en evaluaciones sumativas o de proceso, expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

La calificación final corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno(a) expresándola con un decimal, el cual se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

ARTÍCULO 11:

La asignatura de religión será de carácter optativo y la calificación final obtenida no incidirá en la promoción. Los apoderados que no deseen que sus pupilos participen de dichas clases, deberán explicitarlo por escrito al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 12:

Para los alumnos de enseñanza media, las calificaciones serán expresadas en una escala de dos (2,0) a siete (7,0), hasta con un decimal. Con relación a las calificaciones, se considera lo siguiente:

- a) El número mínimo de calificaciones en el semestre, dependerá de la carga horaria de cada asignatura.
- b) En las distintas asignaturas de aprendizaje se podrá considerar, al menos, una de las calificaciones semestrales como producto de evaluación de proceso.
- c) La calificación proveniente de un proceso autoevaluativo o coevaluativo podrá corresponder a una ponderación máxima del 20% de la evaluación final del semestre.

ARTÍCULO 13:

Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el profesor(a) señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes. Toda evaluación deberá estar consignada en el calendario de evaluación del mes para poder ser aplicada.

Si en un proceso de evaluación, al docente se le extraviara el instrumento ya aplicado, sea prueba escrita, trabajo o informe escrito, deberá darse solución al problema mediante un acuerdo escrito entre UTP, profesor y alumno y se podrá optar a la nota máxima.

ARTÍCULO 14:

La evaluación de una prueba o trabajo puede dar lugar a una o más calificaciones, según el profesor(a) pueda discriminar por separado el logro de objetivos, aprendizajes esperados o el dominio de contenidos diferentes incluidos en el mismo instrumento. Por ejemplo, un trabajo de investigación puede tener dos calificaciones: el contenido y el método. Una prueba de lenguaje, puede tener calificaciones separadas por redacción, conocimiento del tema y ortografía. En cualquiera de estos casos, cuando se evalúe más de una dimensión del objetivo, aprendizaje o dominio de contenidos, esto, deberá ser informado a los estudiantes con anticipación.

ARTÍCULO 15

El/la profesor/a podrá calcular una calificación parcial sobre la base de un puntaje único obtenido en un instrumento de evaluación aplicado al alumno(a). También podrá obtener una calificación parcial de un tema o de una unidad a partir de dos o más asignaciones, trabajos, tareas o controles escritos u orales. En este caso, podrá asignar ponderaciones diferentes a distintas tareas; por ejemplo, en aquella unidad de aprendizaje la prueba vale 40%, el trabajo en clases vale 30%, el ensayo sobre el tema vale 20% y el trabajo grupal vale 10%. En todos los casos, las calificaciones parciales registradas en el libro de clases y/o en la base de datos serán de coeficiente uno, sin coeficientes ni ponderaciones distintas entre ellas.

ARTÍCULO 16:

Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) hurtando, copiando o entregando información durante el desarrollo de una prueba en cualquier asignatura serán calificado(a) con nota mínima, debiendo dicho acto ser registrado en la "hoja de observaciones" del libro de clases por el profesor correspondiente.

Los(as) alumnos(as) que sean sorprendidos(as) entregando un trabajo copiado de un compañero, internet u otra fuente, sin dejar registro de la citación literal, serán calificado(a) con nota mínima, debiendo dicho acto ser registrado en la "hoja de observaciones" del libro de clases por el profesor correspondiente. En caso de que el estudiante entregue el trabajo copiado de manera parcial, se evaluará de acuerdo a la pauta presentada y se dejará registro en la hoja de vida del libro de clases por el profesor correspondiente.(Refiérase al ARTÍCULO 08)

ARTÍCULO 17:

En los casos que se presentasen manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, calendarizado previamente, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos a la aplicación de una prueba, se aplicará el Artículo 8 del presente reglamento de evaluación.

ARTÍCULO 18:

Todos los alumnos de 1° a 4° medio deberán rendir tres pruebas de nivel al año, en las asignaturas de lenguaje y comunicación, matemática y formación ciudadana (historia). Las cuáles serán evaluadas con una calificación de proceso al libro de clases.

IV.- DE LA PROGRAMACIÓN Y ASISTENCIA A LAS PRUEBAS

ARTÍCULO 19:

Los procedimientos de evaluación que se apliquen para verificar aprendizajes o logro de contenidos tratados en un tiempo mayor a una semana, o los trabajos prácticos que requieren de la aplicación de varias habilidades en desarrollo, o aquellos en que la calificación de resultados no será inmediata, necesariamente, deberán ser programados e informados a los/las estudiantes al menos con una semana de anticipación.

ARTÍCULO 20:

En relación a las evaluaciones programadas previamente, para una misma jornada de clases se podrán consignar sólo una de carácter sumativa por día. Este criterio, no incluye controles escritos de lecturas complementarias, entregas de informes de trabajos de investigación y otros similares, que se hubiesen asignado con más de una semana de anticipación, actividades prácticas a realizar durante la clase. Las programaciones de evaluaciones citadas en los incisos anteriores, serán reguladas conjuntamente por los profesores y UTP.

ARTÍCULO 21:

Los procedimientos de evaluación programados para una fecha específica, no podrán ser aplazados; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del colegio o del sistema educacional, se imponga cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de alumnos que asista, asumiendo estos las normas que existen para los casos de inasistencias, según Artículo 8 del presente reglamento. En casos excepcionales de que exista un acuerdo del profesor de asignatura por reprogramar dicha evaluación con UTP.

ARTÍCULO 22:

Las situaciones emergentes o las dificultades técnicas para disponer de una prueba multicopiada en la fecha prevista, no serán argumentos para la postergación de una prueba o de cualquier procedimiento de evaluación. En los casos en que esto ocurra, el profesor(a) deberá tener la previsión necesaria y aplicar un procedimiento alternativo. De todos modos, se establece que cumpliéndose las disposiciones de plazos para que el Profesor entregue, en la UTP, los materiales que deben ser multicopiados, no debiera ocurrir que dichos insumos no estén para las fechas definidas. En caso de cumplirse con los plazos establecidos de entrega y deberse a problemas en el multicopiado por parte del colegio se está se deberá recalendarizar.

ARTÍCULO 23:

Todo(a) alumno(a) que se ausente por licencia médica, el día fijado para una prueba o actividad evaluada, deberá rendirla en el día y horario fijado, según protocolo interno para este fin. En el caso de los trabajos que no se haya entregados en este mismo periodo deberán regirse bajo esta misma premisa.

ARTÍCULO 24:

En caso de inasistencia prolongada del alumno(a) por enfermedad, el profesor jefe establecerá un calendario de evaluaciones pendientes considerando cada situación en particular, el cual será informado al apoderado a través de la "agenda escolar". El no cumplimiento de este calendario por parte del alumno(a), sin motivos justificados, será causal de la aplicación del Art. N°8 del presente reglamento.

ARTÍCULO 25:

Los alumnos (as) que lleguen atrasados(as) el día fijado para una prueba dentro del primer bloque de clases, deberán entrar a rendirla en el momento que lleguen disponiendo solo del tiempo que resta para que termine la prueba en curso.

ARTÍCULO 26:

Como norma general, se establece que los resultados de una evaluación, por ejemplo la corrección de una prueba, deben ser entregados por el profesor a sus alumnos dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Para trabajos de investigación, informes de mayor extensión u otros similares, el plazo podrá extenderse como máximo a 15 días hábiles.

ARTÍCULO 27:

Si el resultado de una evaluación presenta más del 30% hasta 49% de calificaciones insuficientes, el o la jefe de departamento deberá verificar el procedimiento aplicado y autorizar o no el registro de las calificaciones en el libro de clase, informando el procedimiento a la UTP. Si presenta 50% o más de notas insuficiente, el o la jefe de departamento debe solicitar autorización al jefe de UTP para registrarla en el libro de clases y cumplir con las observaciones pertinentes.

V.- DE LOS INFORMES DE RENDIMIENTO ESCOLAR

ARTÍCULO 28:

El colegio, bajo la responsabilidad del profesor jefe, entregará un informe de calificaciones parciales durante cada semestre y un informe final de cada uno de ellos con las calificaciones parciales y los promedios semestrales del año académico.

ARTÍCULO 29:

Junto con el informe final de calificaciones, el profesor jefe deberá generar un informe de desarrollo personal y social de su pupilo. En relación a los resultados deficientes o bajos del alumno(a) que pueda contener este informe, el profesor jefe podrá sugerir a los padres la evaluación de un profesional externo experto en el área.

ARTÍCULO 30:

Independientemente de lo anterior, los profesores de asignatura, los profesores jefes y la unidad técnico-pedagógica, cada uno con su responsabilidad y al nivel que corresponde, deberán entregar información oportuna y adecuada durante todo el año, al apoderado cada vez que este lo requiera. Todas las instancias de información y entrevistas entre profesores y apoderados deberán ser registradas en la hoja de vida del estudiante y firmada por el apoderado en el libro de clase. En ellas se describirán los tipos de informaciones dadas y recibidas, las solicitudes específicas, los acuerdos y las consecuencias a las faltas cometidas por los alumnos(as).

VI.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 31:

Definimos a un alumno o alumna con “Necesidades Educativas Especiales”(NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje propuestos, bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los alumnos(as) de su curso. Siendo esto diagnosticado previamente por un especialista del área.

LGE, artículo 23: “Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”.

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje. Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- Necesidades educativas especiales de carácter permanente. Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio. Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.

ARTÍCULO 32:

Es responsabilidad de los padres y/o del apoderado, informar, aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan identificar sus NEE, así como llevarlos a los especialistas externos que le solicite el establecimiento y realizar los tratamientos tal como lo explicita el médico. Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias de inserción escolar.

ARTÍCULO 33:

Es responsabilidad de:

- Profesores aportar antecedentes que permitan detectar a los alumnos(a) con NEE.

- Especialistas en el área diagnosticar a los estudiantes y establecer el tratamiento médico requerido.
- Jefe de UTP determinar las estrategias pedagógicas requeridas dependiendo de la adecuación curricular solicitada para el estudiante

ARTÍCULO 34:

- Los(as) alumnos(as) que lo requieran serán sometidos a un proceso de evaluación diferenciada, para ello se solicitará a través de una circular la documentación necesaria que permita realizar los ajustes curriculares pertinentes. Es fundamental contar con el certificado emitido por el especialista del área médica correspondiente, que respalde la determinación y además con evidencias claras que el apoderado está cumpliendo con el tratamiento indicado por dicho médico.
- La documentación solicitada a los apoderados a través de la circular deberá ser entregada, antes del último día hábil del mes de abril. Los alumnos o alumnas nuevos que sean pesquisados durante el año se les ira solicitando la documentación a medida que se realice una derivación a especialista.

ARTÍCULO 35:

Para la evaluación diferenciada se podrán considerar actividades flexibles y/o adaptativas referidas a trabajos de investigación, trabajos de creación, exposiciones orales, representaciones artísticas – creativas u otra actividad que el profesor estime conveniente de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de la asignatura correspondiente o considerando además las sugerencias indicadas en el informe del especialista médico.

También se podrá utilizar el mismo instrumento que se aplica al resto del curso, cambiando, quitando o agregando preguntas atendiendo a las dificultades específicas que presenta el alumno(a). Esto dependerá netamente del diagnóstico y las indicaciones que entregue el especialista. Por ningún motivo el estudiante será sacado del aula o evaluado en forma personalizada durante el proceso evaluativo.

ARTÍCULO 36:

Los(as) alumnos(as) que lo requieran contarán con adecuaciones curriculares pertinentes a la NEE diagnosticada, para ello es fundamental contar con el certificado emitido por el especialista del área médica correspondiente, que respalde la determinación y además con evidencias claras que el apoderado está cumpliendo con el tratamiento indicado por dicho médico.

ARTÍCULO 37:

La evaluación diferenciada podrá ser revocada por la UTP, considerando las siguientes causales:

- a) Suspensión de los tratamientos externos.
- b) No presentación de los informes de avance de los tratamientos externos en los tiempos acordados.
- c) No asistir a entrevista el apoderado en las fechas previamente acordadas.
- d) Inasistencias reiteradas del alumno sin justificación médica oportuna.
- e) Inasistencia a reforzamientos cuando corresponda según indicación del especialista.

VII.- DE LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA Y RENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 38:

1. Para ser promovidos, cada uno de los alumnos debe haber asistido a lo menos a un 85% de las clases realizadas, con un 15% ausente debidamente justificado con un certificado médico, que debe incluir, fecha, nombre del profesional, RUT y timbre respectivo. Si no cumple esta condición la Dirección del colegio sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y que el alumno cumpla con los aprendizajes requeridos, podrá promover a alumnos(as) de acuerdo a las facultades que le otorga el Decreto de evaluación N° 112/ 1999 y N° 83/2001.

ARTÍCULO 39:

Para la promoción de los alumnos de 1º a 4º Medio, se considerarán las siguientes situaciones:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos las asignaturas o módulos de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que habiendo reprobado una asignatura o módulo de aprendizaje, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido la asignatura no aprobada.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos que habiendo reprobado dos asignaturas o módulos de aprendizaje, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 5.0 (cinco coma cero), incluido las dos asignaturas o módulos no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobados se encuentran las asignaturas de lenguaje y comunicación y/o matemática, los alumnos(as) de 3° y 4° medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 (cinco coma cinco) o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 40:

La situación final de promoción de los alumnos(as) quedará resuelta al término de cada año escolar. El Colegio entregará a padres y/o apoderados un informe anual de estudios que contenga las calificaciones obtenidas por el alumno(a) y su situación final.

ARTÍCULO 41:

Un alumno o alumna podrá repetir curso en el establecimiento educacional una vez en Enseñanza Básica y una vez en Enseñanza Media.

ARTÍCULO 42:

En caso de que un alumno(a) deba finalizar su año escolar anticipadamente por razones médicas, se cerrará el semestre con el promedio de las calificaciones parciales que presente en las distintas asignaturas, siempre que dicha finalización ocurra después del 30 de octubre del año lectivo en curso. Si la finalización ocurre antes de dicha fecha, la calificación final corresponderá al promedio del primer semestre en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 43:

Las alumnas que se encuentren en situación de embarazo se les facilitará un horario y asistencia flexible dependiendo de su estado de gravidez, para tal efecto los profesores deberán crear actividades adaptativas que les permitan medir sus aprendizajes.

VIII.-DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 44:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos y serán enviadas a través el sistema SIGE (Sistema de Información de Estudiantes) al Ministerio de Educación y a su vez, se archivará un ejemplar impreso de cada curso en la Unidad Técnico Pedagógica.

IX.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 45:

La certificación anual de estudios de los alumnos (as) no será retenida por ningún motivo.

ARTÍCULO 46:

La licencia de educación media será obtenida por todos/as los/as estudiantes que hubiesen aprobado el 4º año de enseñanza media, en la modalidad humanista-científico.

ARTÍCULO 47:

La Dirección del Colegio, con el profesor jefe correspondiente, asesorados por el Consejo de Profesores, resolverá los casos de los alumnos que estén en situación especial de evaluación y promoción (enfermedad, traslado, viaje de emergencia) dentro del año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO 48:

La evaluación de los objetivos transversales se orientará fundamentalmente a clarificar, fomentar, desarrollar, afianzar, y estabilizar valores, actitudes y comportamientos relacionados con el proyecto educativo del establecimiento. El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en el Informe de desarrollo, personal y social del alumno, el que se entregará anualmente a los apoderados junto al Informe semestral de calificaciones.

ARTÍCULO 49:

Las situaciones de evaluación que no estén previstas en el cuerpo normativo que da origen a este Reglamento, serán resueltas por la Dirección e informada al Ministerio de Educación. De la misma forma, el Consejo de Profesores podrá incorporar situaciones nuevas que surjan y que se enmarquen en la legislación vigente.

ARTÍCULO 50:

El presente Reglamento Evaluación y Promoción será revisado anualmente por el Consejo de Profesores para su adecuación y perfeccionamiento.

ARTÍCULO 51:

Las disposiciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección Colegio Nueva Aurora de Chile asesorada por el Equipo de Coordinación o si el caso lo amerita por Secretaria Regional Ministerial.

Este Reglamento de Evaluación se ha transcrito en cumplimiento de los Decretos de Evaluación N° 112/ 1999 y N° 83/2001 que establecen las disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su propio reglamento de evaluación.

7.3 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES Y MADRES EMBARAZADAS.

El propósito de este apartado es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad que apoyen desde la institución a los alumnos que se encuentren en esta situación en particular. Al respecto la legislación vigente (Ley 20.371, art. 11) establece que: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

A. Respecto de la estudiante en condición de embarazo y/o maternidad.

1. La estudiante en situación de embarazo debe informar, junto a su apoderado, a su profesor jefe o al encargado de convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y Rut del apoderado.
2. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la alumna y de su salud en particular.
3. La alumna estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros; sin perjuicio de otorgar todas las facilidades para cumplir con ésta, generándole calendarios flexibles los que coordinará con su profesor jefe en conjunto con los docentes de los diferentes ramos y el evaluador del colegio.
4. A través de certificado médico, la alumna o su apoderado deben informar al colegio la fecha de pre natal, parto y post natal con el fin de programar las actividades académicas.
5. Justificar las inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con certificados médicos.

6. Durante la lactancia, la alumna tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Para ello, deberá acordar con Inspectoría General los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. Si así lo quisiera, podrá recibir a su hijo/a en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, disponiendo para ello de la enfermería del Colegio y estableciendo acuerdos de horario entre el adulto responsable de trasladar el lactante a la alumna.

7. La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme cuando en parte de su período de gestación se estime prudente y necesario. Deberá presentarse con un vestuario adecuado y cómodo para asistir a clases.

8. Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en inspección, así como también su regreso a éste, debiendo para esto estar la autorización de su apoderado en el libro de salidas, con la excepción de problemas de salud que involucren riesgo vital para la madre o el neonato, en donde se registrará la salida de la alumna en inspección sin la necesidad de la firma previa de su apoderado y será trasladada a el centro de asistencia más cercano.

9. La alumna no podrá asistir a clases con su hijo/a, ya que el colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.

10. Dependiendo del estado de salud de la alumna, la clase de Educación Física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios, se le podrá eximir de la asignatura previa documentación del médico tratante o se aplicará flexibilidad a través de una adecuación curricular.

11. La duración del permiso pre y post natal de la alumna será el indicado por el médico tratante a través de un certificado.

12. La alumna embarazada estará protegida por el seguro escolar (accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio).

B.- Respetto del estudiante en condición de paternidad.

1. El estudiante en situación de paternidad debe informar, junto a su Apoderado, a su profesor jefe o al encargado de convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y Rut del apoderado.
2. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la madre y de su salud en particular.
3. El estudiante podrá solicitar permiso y adecuaciones horarias de entrada y salida de la jornada escolar, previa autorización del apoderado, cada vez que la salud y cuidado de la madre y / o del hijo lo requieran.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con certificados médicos.
5. A través de certificado médico, los alumnos con su apoderado deben informar al colegio la fecha de parto con el fin de programar las actividades académicas y la autorización para ausentarse.
6. Los estudiantes que asuman la condición de padres, terminarán su año escolar en el colegio y se les proporcionarán todas las medidas de apoyo a su condición estipuladas en la ley.
7. Dichos alumnos, alumnas y sus padres independientes de su condición deberán regirse por las disposiciones reglamentarias del colegio: llegar a la hora, traer sus materiales, cumplir con sus trabajos, etc.

7.4 REGULARIZACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS DE CURSO, CAMPAMENTO ESCOLAR Y GIRAS DE ESTUDIOS.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en los distintos subsectores. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a sábado. Es importante señalar en este ámbito que como establecimiento educacional no consideramos los "Paseos de Fin de Año" dentro del período lectivo de los alumnos, como salidas pedagógicas.

Objetivo: El presente apartado tiene como objetivo normar las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los alumnos desde kínder a IV ° medio, a fin de dirigir y cuidar las acciones de los alumnos durante las salidas fuera del establecimiento, estableciendo las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir alumnos, profesores y otras personas adultas que acompañan, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Procedimiento:

- La dirección del Colegio es la entidad que aprueba las salidas de los alumnos, previa propuesta de la Coordinación Pedagógica, en donde los profesores deben completar los formularios vigentes para ello y en lo posible presentar las solicitudes para cada semestre.

- El(los) profesor(es) a cargo de una Salida Pedagógica deberán completar la Solicitud de Salida Pedagógica y presentarla al Coordinador Pedagógico, señalando: profesor encargado, profesor acompañante, apoderados acompañantes, curso(s), día, horario de salida y regreso, lugar a visitar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad, nómina de alumnos participantes, costos, medios de traslado, otros antecedentes, de modo que se tomen las medidas administrativas correspondientes, con una antelación.
- Las Salidas Pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas; esta misma medida rige para los profesores que solicitan realizar salidas pedagógicas.
- El profesor a cargo de la Salida Pedagógica debe adjuntar la confirmación de la salida al formulario Solicitud de Salida Pedagógica (mail, carta).
- El (Los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante comunicación, informando las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
- Con la misma anticipación del punto 5, el (la) profesor(a) a cargo debe enviar documento informativo de toma de conocimiento y la autorización expresa que debe ser devuelta firmada para adjuntarla a la comunicación que se debe enviar a la DEPROV.
- Las Salidas Pedagógicas para alumnos de kínder a Octavo básico deben considerar siempre un medio de transporte Bus; para los alumnos de enseñanza media pueden ser utilizando el Metro como medio de transporte. En el caso que se contrate un Bus, éste debe cumplir con la normativa de transporte vigente y salir desde y regresar al establecimiento.
- La contratación del medio de transporte (Bus) debe realizarla la administración del colegio, la cual debe verificar que se cumplan con las normas existentes.

- El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente de los alumnos.
- El profesor a cargo deberá conocer previamente las situaciones de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida y deberá informar oportunamente el tipo de vestimenta requerida por los alumnos para el desarrollo de la actividad, ejemplo: buzo.
- El alumno, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del reglamento interno del colegio y del lugar visitado, sea este una empresa, museo, granja, predio u otro, que por su naturaleza deban cumplirse normas específicas.
- De no darse cumplimiento a las disposiciones de este reglamento, el alumno podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.
- Queda estrictamente prohibido en la salida de los alumnos el consumo o porte de: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- En caso que en una salida pedagógica un determinado curso manifieste comportamientos que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas pedagógicas durante 1 año corrido.
- Independiente que las salidas pedagógicas se realicen fuera del establecimiento escolar, la conducta de los menores es regida en todo momento por el reglamento de convivencia de nuestro establecimiento.
- Si existe riesgo que un alumno asista a la salida pedagógica por su condición física o conducta temeraria se le solicitará a la familia traer un certificado de un especialista del área que apruebe su participación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las siguientes medidas deben respetarse a cabalidad en toda Salida Pedagógica:

- Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
- Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
- El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas. No podrá participar ningún alumno que no cuente con la autorización firmada por su apoderado. Debiendo quedarse en biblioteca cumpliendo con el trabajo pedagógico encomendado por el profesor.
- En el caso que la salida sea fuera de la Región Metropolitana, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje y el seguro escolar al cual está afiliado el alumno, en conjunto con la persona encargada de enfermería.
- Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.
- El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del profesor o de los adultos acompañantes.
- El profesor responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante para poder comunicarse con el apoderado o padres.
- El alumno debe cuidarse y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.

- En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- Utilizar los cinturones de seguridad.
- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.
- No subir ni bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
- Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
- El profesor a cargo deberá verificar que vayan bien cerradas las ventanas y puertas del bus de traslado.
- Mantener el orden conductual durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al colegio.
- Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo.
- Cuidar los accesorios personales.
- Portar accesorios no solicitados para la actividad, tales como: celulares, iPod, otros artículos de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad personal.

- Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - a. Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
 - b. Si observan que un compañero se siente mal.
 - c. Si un compañero molesto de forma reiterada a otros.
 - d. Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.

- Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.

- Cuando la salida comprenda un período de varias horas los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud ejemplo (por fatiga)

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA SALIDA PEDAGÓGICA.

- En el mes de noviembre se solicitará a todos los jefes de departamento y coordinadores de ciclo, que envíen sus presupuestos de salidas pedagógicas al Coordinador de enseñanza media, quien estará a cargo de distribuir los recursos.
- El Coordinador de enseñanza media, durante el mes de diciembre realizará el ajuste presupuestario informando los primeros días de enero, que salidas pedagógicas están aceptadas.
- Durante la primera quincena del mes de marzo el Coordinador de enseñanza media deberá entregar una planilla que especifica:

NOMBRE DE LA SALIDA	
CICLO	
CURSOS	
FECHA	
PROFESOR A CARGO	
PROFESORES QUE ACOMPAÑAN	
NECESIDAD DE BUSES	
NECESIDAD DE ENTRADAS	

- Una copia de este documento debe entregarse a: Dirección, UTP, Inspectoría general, Coordinador de ciclo, secretaria dirección, contador.
- Una vez aprobada la salida pedagógica, con 20 días hábiles de antelación, el profesor encargado con la jefa de UTP, deben confirmar el espacio de la salida, solicitar los buses por memo, generar el oficio para el MINEDUC y enviar un mail a inspectoría general recordando el día, hora y profesores que asisten.
- Serán las inspectoras las encargadas de realizar la ficha de reemplazos, utilizando el criterio de su área. La jefa de UTP deberá entregar el día anterior a la salida las guías de ausencia a trabajar o páginas del libro. Los profesores que asisten deberán enviar el material de ausencia a lo menos con 5 días de anticipación a la jefa de UTP.

- Para poder asistir a la salida pedagógica serán las inspectoras las encargadas de enviar la comunicación con la autorización a los apoderados y las profesoras jefes en TC recoger las autorizaciones para entregárselos a la jefa de UTP. Recordar que no podrá salir ningún niño que no cuente con autorización del apoderado. Antes de salir el curso, la jefa de UTP deberá entregar a la secretaria de dirección: Oficio y autorizaciones firmadas.
- El profesor encargado tiene 5 días hábiles después de la salida para enviar el informe de dicha visita, será el jefe de departamento o coordinador de ciclo, según corresponda, el encargado de pedírsela y enviarla a la jefa de UTP para que la imprima.
- No se podrá realizar ninguna salida pedagógica que no esté incluida en el calendario a principios de marzo, sólo el kínder podrá solicitar el estudio de una nueva propuesta.
- Para las salidas se deberá considerar:
 - Enseñanza media se deberá considerar el 2 personas por cada 45 alumnos. Profesor encargado, más el profesor jefe del curso.
 - Para 6°, 7° y 8° básico se considerarán 2 adultos por cada 35 alumnos: Profesor jefe, Profesor de asignatura.
 - Para 3°, 4°, 5° básico se consideran 3 adultos por cada 40 alumnos: Profesor jefe, Profesor de asignatura, un asistente de la educación.
 - Para Kínder a 2° básico se debe considerar 4 adultos por cada 40 alumnos: Educadora de párvulos o profesor jefe, Técnico en párvulos o Profesor de asignatura, coordinadora de ciclo y un asistente de la educación.
- De cambiar radicalmente las condiciones de la salida pedagógica durante el año, se deberá ser llevada a consejo de coordinadores para determinar si se modifica o se elimina. Por ningún motivo un profesor encargado o acompañante podrá retirarse del lugar antes de terminada la salida pedagógica de los alumnos.

CAMPAMENTO ESCOLAR

El Campamento Escolar tiene como objetivo reflexionar acerca de la necesidad de desarrollar habilidades para la vida, potenciando así valores que permitan al estudiante el logro de objetivos, metas y compromisos académicos.

RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR Y SOSTENEDOR

- Velar que el campamento escolar se encuentre organizado y con un fin educativo.
- Resguardar que el campamento escolar cuente con el financiamiento necesario.
- Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viaje exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes.

AUTORIZACIÓN ALUMNOS

- Es requisito fundamental que los padres y/o apoderados autoricen por escrito a sus hijos (pupilos) a asistir y firmen adhesión al protocolo de campamento escolar.

INFORMACION AL MINISTERIO DE EDUCACION SOBRE CAMPAMENTO

- El Director del establecimiento debe informar, con 15 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento.

DOCUMENTACION QUE DEBE ESTAR EN POSESION DEL DIRECTOR PARA EFECTUAR EL CAMPAMENTO ESCOLAR

El Director del establecimiento deberá mantener disponible en el establecimiento a lo menos:

- La autorización de los padres y apoderados debidamente firmada.
- Nombre completo de los profesor(es) que irán a cargo de los alumnos.
- Fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día).
- Los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día).
- Copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

TRANSPORTE QUE SE UTILIZARA PARA CAMPAMENTO

- El Establecimiento y los padres y/o apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitudde-control-a-buses-en-gira-de-estudios/ , la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los alumnos en los viajes de estudios.

IMPORTANTE

- Independiente que Campamento Escolar se realza fuera del establecimiento escolar, la conducta de los menores es regida en todo momento por el reglamento de convivencia de nuestro establecimiento.

NORMATIVA DEL CAMPAMENTO ESCOLAR

El presente protocolo se extiende para todos los efectos legales, administrativos y forma parte íntegra del Reglamento Interno del Colegio. Por esta razón, las actividades realizadas en campamento escolar, deben ser previamente autorizadas por la Dirección del establecimiento. En dichas actividades se aplican los valores, principios y normas del Colegio, junto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia educacional.

- Desde el momento de inicio del campamento, y hasta el término de éste; el director es responsable final de esta actividad. Por lo tanto, los docentes, apoderados y alumnos asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.
- Los participantes de campamento se rigen en todo momento por el manual de convivencia escolar, independiente que se encuentren en dependencias distintas al colegio.
- Los apoderados que acompañan campamento, deben solicitar y verificar con el tiempo necesario todos los antecedentes de la(s) empresa(s) que prestará(n) los servicios de transporte, estadía u otros que se hubieren contratado para la delegación. Entiéndase licencia de conducir reglamentaria y al día, cantidad de conductores, revisión técnica de los vehículos, botiquín y elementos de primeros auxilios, extintor, paradas programadas, o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo.
- También es requisito esencial, que exista una nómina oficial de las personas que forman parte del campamento escolar. Todos los alumnos participantes del viaje, cuentan con un seguro escolar que cubre eventualidades médicas en el país.
- Cada apoderado deberá llenar la ficha médica de su hijo para acreditar una salud compatible con dicho viaje, si existe una enfermedad preexistente o se está cumpliendo con un tratamiento médico específico, el colegio solicitará a la familia un certificado médico del especialista donde se explicita que lo autoriza a viajar.

- Es responsabilidad de cada uno de los participantes presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos que determine el colegio. De no cumplir con estos requerimientos, el estudiante podrá ser excluido de participar en dicha actividad.
- El consejo escolar determinará si los alumnos que cuentan con condicionalidad por conducta pueden asistir al campamento escolar previo compromiso del alumno de mantener una conducta acorde a los valores del establecimiento y al manual de convivencia escolar.
- Está estrictamente prohibido el consumo de drogas, alcohol y cigarrillos de todo tipo, a todos los estudiantes que formen parte de la delegación. Quien incumpla esta norma en caso de campamento escolar será devuelto a Santiago junto a un adulto responsable (docente o asistente de la educación), costo que deberá asumir la familia. Del mismo modo si algún estudiante por sus acciones, consideradas como falta grave según el Manual de Convivencia Escolar o acciones que impliquen un riesgo para sí mismo o a algún miembro de la comunidad, será devuelto a su apoderado inmediatamente.
- No está permitido que grupos pequeños de alumnos, realicen actividades separadas de las ya programadas por el grupo.
- Los adultos que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito a la Dirección del colegio, quien aprobará o no su participación.
- Cualquier situación que no está contenida en este protocolo de actuación, deberá ser resuelta en única instancia por la Dirección del Colegio o quien la represente en el viaje.
- En caso que un determinado alumno manifieste comportamientos que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de prohibición de futuros campamentos.
- Si existe riesgo que un alumno asista a campamento por su condición física o conducta temeraria se le solicitará a la familia traer un certificado de un especialista del área que apruebe su participación.

GIRAS DE ESTUDIOS Y PASEOS DE FINAL DE AÑO

El Presente apartado tiene como objeto establecer las disposiciones en relación a paseos de cursos y giras de estudios.

- 1) Los paseos de final de año son actividades particulares de cada curso y deberán ser realizadas al finalizar el año escolar, de forma voluntaria y consensuada por los alumnos y padres miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del colegio y los profesores no están autorizados a participar de ellas.
- 2) Al ser una actividad particular de cada curso no deberá informar, ni solicitar autorización a la Dirección del Colegio. La responsabilidad por cualquier situación o hecho a consecuencia o con ocasión de la misma, es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase alumnos y apoderados.
- 3) Colegio Nueva Aurora de Chile sólo reconocerá como actividad académica la gira de estudio promocionada por SERNATUR en su programa "Mi gira de estudio" y utilizará para ello los mismos enunciados de campamento escolar.
- 4) Otro tipo de gira distinto al ofrecido por SERNATUR no será considerado como una actividad lectiva y deberá realizarse al término del año escolar.
- 5) Independiente que la gira sea promocionada por SERNATUR y se realice fuera del establecimiento escolar, la conducta de los menores es regida en todo momento por el reglamento de convivencia de nuestro establecimiento.
- 6) Queda estrictamente prohibido en la actividad de gira el consumo o porte de: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- 7) Si existe riesgo que un alumno asista a la gira de estudio por su condición física o conducta temeraria se le solicitará a la familia traer un certificado de un especialista del área que apruebe su participación

8) NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Los seres humanos viven en sociedad y conforman comunidades, lo cual implica un permanente contacto con otros. Para que la convivencia sea sana, es necesario establecer ciertas normas o reglamentos que regulen el comportamiento de los sujetos sobre lo que socialmente se ha consensuado como valioso. La existencia de normas supone obligaciones del sujeto hacia la comunidad y de la comunidad hacia el sujeto, para garantizar aquellos derechos que le permite vivir conforme a su dignidad.

Proteger y resguardar los derechos de los estudiantes y adolescentes es una tarea ineludible, que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación de la sociedad y con el rol del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificado por Chile en 1990. En este contexto el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica hacia la infancia, respetuosa e inclusiva. Es por ello que todos los agentes que componen la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, en el ordenamiento interno del Colegio Nueva Aurora de Chile (NACH).

Este capítulo tiene como objetivo asegurar el sano, seguro y ordenado desarrollo de las actividades pedagógicas dentro y fuera del recinto educativo. Las medidas implementadas buscan resguardar la integridad física y psicológica de todos los estudiantes. Aquí se establecen las normas generales, responsabilidades y faltas a las buenas relaciones que afectan la convivencia y las sanciones que se adoptarán dependiendo de su gravedad.

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE ACUERDO AL NIVEL EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD.

En virtud del principio de legalidad, sólo se podrán considerar como faltas, los actos u omisiones que el reglamento interno haya descrito como tal. Por tanto, no se incluirán disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar qué hechos serán consignados faltas y cuál será su gravedad. En virtud del mismo principio, no se incluirá ninguna de las medidas disciplinarias prohibidas por ley.

FALTAS LEVES

Son todas aquellas actitudes que interrumpen o entorpecen el normal desarrollo de las actividades educativas:

- Presentar atrasos o inasistencias sin justificativo médico.
- No portar la agenda escolar o materiales solicitados para su ejecución pedagógica, produciendo esto el incumplimiento en trabajos y tareas.
- Asistir al establecimiento sin el uniforme respectivo contraviniendo así, la norma establecida acerca de la presentación personal que establece el carácter obligatorio del uso del uniforme escolar.
- Asistir al establecimiento con una higiene inadecuada.
- Uso particular de aparato tecnológico o electrónicos durante la clase, sin fines pedagógicos. (El docente solicitará al estudiante la entrega de dicho aparato y citará al apoderado en su hora de atención para su devolución).
- Alterar el desarrollo normal de las clases en cualquiera de sus formas, ejemplo: reír a carcajadas, hablar, gritar durante la clase, lanzar objetos, dar portazos, entre otros.
- Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
- Escuchar música por cualquier sistema durante el desarrollo de las clases.

- Hacer uso de teléfono celular en la sala de clases (facebook, wassap, youtube, juegos online, otros).
- Jugar en la sala o pasillos durante las horas de clases cuando el profesor no este presente.
- Sentarse de forma inadecuada durante las clases (pies sobre la mesa, piernas abiertas en más de 90°, pies en silla de compañero, pierna levantada entre otras).
- Llegar atrasado a una clase después del recreo sin justificación.
- Participar en acciones que involucren el deterioro parcial de las instalaciones del colegio u objetos pertenecientes a otro miembro de la comunidad escolar. Ejemplo: pintar, escribir o ensuciar levemente paredes o mobiliario sin que aparezcan expresiones soeces.
- Asistir al colegio sin comunicaciones firmadas.
- Tirar restos de comida a los baños o en la sala.
- Manipulación y/o modificación de configuración no autorizada de los computadores del establecimiento.
- Juegos bruscos o de alto riesgo.
- Hace ruidos molesto.
- No realizar la actividad de clase, no traer equipo de educación física, no traer materiales de trabajo solicitados previamente, no entregar trabajos, etc.

FALTAS GRAVES:

son aquellas actitudes que dificultan seriamente el desarrollo del quehacer educativo.

- Reiteración de una falta leve (4 faltas leves).
- Cualquier tipo de discriminación física, por género, por nacionalidad, etc.
- Incumplimiento de órdenes, en actitud desafiante, hacia un miembro de la comunidad educativa.

- Negarse a desarrollar las actividades de cada clase solicitadas por el adulto a cargo (no rendir la prueba, no participar de la actividad explícitamente sin justificación alguna, entre otras).
- Salir de la sala sin autorización correspondiente.
- Dañar de manera intencionada y permanente dependencias del Colegio.
- Faltar a la verdad.
- Efectuar algún tipo de comercialización de productos o especies dentro del colegio sin la debida autorización.
- Copiar en pruebas, usar torpedos o facilitar información de modo indebido.
- Falsear la autoría de un trabajo de investigación o tarea.
- Ofender y/o hacer bromas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros.
- Amenazar gestual, verbal o escrita a cualquier persona de la comunidad educativa.
- Romper y/o destruir las instalaciones, mobiliario, materiales o equipamiento del colegio.
- Escanear, subir a la web, sacar fotografías y/o grabar el libro de clases.
- Salir del colegio durante la jornada de clases sin autorización.
- Besarse o acariciarse de manera íntima, dentro del colegio o alrededores a menos de 300 metros de este.
- Agredir psicológicamente a un compañero, docente, directivo o algún funcionario /a del establecimiento.
- Adulterar la firma de su apoderado(a).
- Responder groseramente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de gestos, palabras ofensivas.
- Promover o incitar a nivel colectivo situaciones que generen alteración del normal clima de trabajo dentro de los diversos espacios del colegio, en forma explícita o implícita .
- Atentar en forma oral o escrita contra la imagen del colegio o cualquier miembro de él, ya sea, vía internet, vía telefónica, pancartas, afiches u otro medio audiovisual.

- Interrumpir los actos cívicos o celebraciones del establecimiento con actuaciones inadecuadas, descontextualizadas o irrespetuosas, como gritar, reírse de forma reiterada, provocar situaciones de desorden, discrepar en medio de una presentación, etc.
- Hacer la cimarra y lo que conlleva. (Inasistencia a clases).
- El desacato a la autoridad. Esto es, negarse al cumplimiento de solicitudes o instrucciones después de haberse informado el objetivo disciplinario / formativo de la medida.
- Incitar, inducir o comprometer a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución.
- Inducir a miembros de la comunidad a cometer faltas de forma explícita o medios tecnológicos.
- Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos, mentir, u omitir para evitar la medida formativa/disciplinaria personal o de un tercero.
- Arrugar y/o botar pruebas, trabajos, guías o similar al momento que el docente haga entrega de ella.
- Caricaturizar imágenes de compañeros, docentes, funcionarios o imágenes religiosas, escribir groserías en agendas, cuadernos, mobiliarios y/o murallas.
- Utilizar el nombre del colegio o de cualquier integrante de la comunidad escolar en beneficio propio.

FALTAS MUY GRAVES:

Son aquellas actitudes que se contraponen completamente con los principios que promueve nuestro proyecto educativo.

- La reincidencia en faltas graves, entendiéndose por ello una conducta no modificada, que ponga de manifiesto una falta de voluntad de asumir y apropiarse de nuestro PEI y del Manual de Convivencia Escolar.

- Emplear un lenguaje obsceno, grosero o discriminatorio contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física en cualquiera de sus formas a cualquier integrante de la comunidad escolar (escupir, patear, morder, golpear, entre otras).
- Sustraer artículos de propiedad del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Consumir drogas en el establecimiento o en los alrededores directos.
- Consumir bebidas alcohólicas al interior o en los alrededores directos del establecimiento.
- Consumir cigarrillo dentro o en los alrededores directos al establecimiento.
- Orinar o defecar a compañero.
- Realizar actos de utilización, almacenamiento, distribución o venta de material pornográfico en el establecimiento.
- Muestra de ciber exposición no autorizada a un tercero o acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad escolar, mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas (Chat, facebook, Wassap, instagram, mensajes de textos de celulares, correo electrónico, etc.)
- Participar en cualquier acción en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que implique matonaje, quitar colaciones, materiales de trabajo, pedir dinero en forma agresiva, acosar a compañeros en cualquier forma y por cualquier medio de comunicación, entre otras.
- Portar arma blanca o de fuego, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también aquellos elementos para su fabricación.
- Adulteración de notas o sustracción del libro de clases u otro documento del establecimiento.
- Grabar imágenes o conversaciones dentro del establecimiento y/o, subirlas a la web, sin autorización de la persona afectada o de los encargados de convivencia escolar.

- Llegar drogado o alcoholizado al colegio.
- Mantener relaciones sexuales dentro del establecimiento.
- Incitar o participar en actos que dificulten el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento, como destrucción de espacios comunes, tomas, robo de alimentos del casino u otros de similares características.
- Encender fuego en cualquier dependencia del Colegio, con la posibilidad de efectuar daños o perjuicios.
- Participar e instigar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del establecimiento.
- Actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres: mostrar genitales, tocar o tocarse con connotación sexual, mostrar gluteos, senos entre otras.
- Dañar propiedad particular de los funcionarios de manera intencionada y maliciosa.

FALTAS INACEPTABLES

Son aquellas actitudes que podrían dañar en forma permanente de manera física y/o psicológica a otro integrante de la comunidad educativa.

- Agresión física intencionada que involucre lesiones y/o secuelas graves.
- Abusar o violentar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Traficar drogas, estupefacientes o alcohol al interior del establecimiento.
- Utilizar arma blanca o de fuego, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.

El espíritu de este reglamento plantea la disciplina como medio para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las sanciones establecidas tendrán un objetivo claramente formativo, buscando el logro de la autodisciplina en forma progresiva, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado, pero por sobre todo "EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA". Es por esto que dentro de las medidas implementadas se incluyan las de prevención, las de apoyo, las formativas y las disciplinarias.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Con el propósito de mantener una adecuada y sana convivencia se realizarán las siguientes acciones de prevención:

- Socializar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia con toda la comunidad educativa, particularmente en las reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, orientación y en general en todas aquellas instancias planificadas para estos efectos durante todo el año escolar.
- Socializar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Implementación de Talleres Preventivos a realizarse para el equipo escolar y todos sus miembros.
- Realización de entrevistas de Profesor/a Jefe/a con estudiantes para conocer problemáticas que afecten a los menores y planificar estrategias de apoyo.

- Realización de entrevistas de Profesor/a Jefe/a con apoderados para conversar situaciones que afecten a sus pupilos.
- Campamento escolar.
- Encuesta de convivencia escolar.
- Programa mediadores escolares.

MEDIDAS DE APOYO SICOSOCIAL

Con el propósito de modificar las conductas de los menores que no se ajustan al manual de convivencia escolar se desarrollan dentro del establecimiento un conjunto de medidas de apoyo psicosocial como:

- Derivación a especialista.
- Atención periódica con el orientador del colegio.
- Talleres de revinculación parental.
- Conversaciones con el estudiante, de la profesora jefe, coordinadora de ciclo, inspectora, orientador, otros agentes líderes de la comunidad educativa.
- Participación en talleres de libre elección.
- Orientación al curso sobre la necesidad de una sana convivencia.
- Ubicar al menor cerca del profesor.
- Encuesta de convivencia escolar para detectar situaciones de agresión o bullying.
- Atención especial a los menores infractores de los adultos a cargo, en casino y patio.
- Conversación del encargado de convivencia escolar con niños agredidos por los estudiante y sus familias.
- 30 minutos diarios del profesor jefe con el curso para trabajar formas sanas de vincularse.

MEDIDAS FORMATIVAS

La aplicación de la medida formativas debe ser respetuosa de la dignidad de las personas y proporcional a la falta. Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, etc.
- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente o asistente de la educación, realizando actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor/a en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- Medida reparatoria: a través de restituir o reparar el daño causado lo que implicará la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: pintar el baño rayado, reponer vidrio quebrado, entre otros.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las sanciones establecidas estarán graduadas dependiendo de la gravedad de la acciones ejecutadas y la forma en que ellas colocan en peligro la integridad física y psicológica algún miembro de la comunidad educativa.

I.- SANCIÓN FALTAS LEVES

- Primera falta: Amonestación oral y escrita.
- Segunda falta: Citación de apoderado e implementación de medidas de apoyo.
- Tercera falta: Citación de apoderado y firma carta de compromiso conductual.
- Reiteración de la falta: Solicitud de diagnóstico y orientación al colegio por parte del especialista correspondiente. A la quinta falta leve se ingresará como una falta grave por reiteración de la conducta.

II.- SANCIÓN FALTAS GRAVES (Sanción 1 a 2 días de suspensión)

- Primera falta: Amonestación escrita en libro, citación de apoderado, medidas de apoyo y formativas, firma carta de compromiso conductual..
- Segunda falta: Amonestación escrita en libro, citación de apoderado, solicitud de diagnóstico del especialista y medidas formativas.
- Tercera falta: Citación de apoderado y firma de carta de condicionalidad de matrícula.
- Reiteración de la falta, Cambio de curso, Calendario de matrícula, No renovación de matrícula. Estas medidas son de tipo excepcional y solo será aplicada por el director (ver ítems De los Procesos Correctivos).

III.- SANCIÓN FALTAS MUY GRAVES (Sanción 3 a 5 días de suspensión)

- Primera falta: Citación de apoderado, derivación especialista correspondiente, informe a entidades reguladoras si corresponde (OPD, tribunales de familia, entre otras), firma compromiso conductual y medidas de apoyo.
- Segunda falta: Citación de apoderado y firma de carta de condicionalidad por conducta, informe a entidades reguladoras si corresponde (OPD, tribunales de familia, entre otras).
- Tercera falta: Se entrega resolución dirección.
- Reiteración de la falta: CAMBIO DE CURSO, CALENDARIO DE PRUEBAS, NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Estas medidas son de tipo excepcional y solo será aplicada por el director (ver ítems De los Procesos Correctivos).

IV.- SANCIÓN FALTAS INACEPTABLES (5 días de suspensión para realizar la investigación)

- Primera falta: CALENDARIO DE PRUEBAS Y NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Estas medidas son de tipo excepcional y solo serán aplicadas por el director (ver ítems De los Procesos Correctivos).

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE FALTAS, APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIA DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

El procedimiento instalado en el colegio Nueva Aurora de Chile para determinar la existencia de una falta, la aplicación de medidas y las instancia de revisión correspondiente, se sustenta en los siguientes principios:

- Todo alumno y/o alumna tiene derecho a ser tratado con respeto y de una forma adecuada (incluso en situaciones de llamada de atención o amonestación verbal).
- Todo alumno y alumna tiene derecho a la libertad de conciencia.
- En todo procedimiento que se establezcan sanciones , los alumnos tienen derecho a defensa, lo que implica que deben ser informados del cargo que se les impone, deben ser escuchados y otorgándoles la posibilidad de hacer sus descargos y presentar pruebas si fuere necesario.
- Se podrá aplicar de manera inmediata la sanción de suspensión si existen pruebas concretas de las faltas que lo ameritan. (testigos, grabaciones, responsabilidad asumida, entre otros.)
- Todo alumno y alumna tiene derecho a apelar, de modo correcto, fundamentado, con estricto respeto, frente a sanciones que considere injustas o arbitrarias. Los conductos regulares a seguir en dichas situaciones serán: Encargado de convivencia escolar, Dirección y Consejo escolar.
- En el caso de medidas excepcionales, posterior al resultado final del proceso, la familia tendrá 15 días hábiles para apelar a la dirección, sobre la resolución tomada (Cambio curso, calendario de matrícula, no renovación de matrícula). esta debe estar por escrito al encargado de convivencia escolar, quién seguirá el conducto regular, teniendo como plazo máximo 5 días hábiles para presentar la respuesta al caso planteado.

A. PROCESO DE APELACIÓN

De los procesos de apelación, el apoderado tiene la facultad de apelar, si considera cualquier medida tomada como injusta o desproporcionada.

Apelación que deberá realizarse en los siguientes términos:

- 1) Debe ser realizada por escrito al encargado de convivencia escolar, presentando todos los antecedentes y medios de prueba que disminuyan o eximan de responsabilidad del estudiante.
- 2) Se debe cursar dentro de los quince días hábiles después de notificada la medida.
- 3) El orientador presentará el caso al Director/a del establecimiento y al consejo escolar, quienes tendrán un plazo de cinco días hábiles para resolver la apelación presentada y dar, por escrito, respuesta al apoderado.

Nota: Ante la situación de que el apoderado no estuviera de acuerdo con la medida impuesta por el establecimiento y/o se negara a firmarla; El encargado/a de Convivencia Escolar, dejará registro de lo acontecido en el libro de clases. La medida será igualmente válida para los fines que el establecimiento estime convenientes, salvo en el caso en que se haya hecho apelación y ésta haya sido respondida favorablemente.

B. FORMA DE COMUNICACIÓN A LOS PADRES, MADRES, APODERADOS Y/O ESTUDIANTES DE LAS INFRACCIONES

Las amonestaciones escritas serán registradas en el libro de clases y una vez al semestre como mínimo, será citado el tutor legal del estudiante para ser informado acerca de su conducta y desempeño académico.

La sanción de suspensión se aplicará de manera inmediata si existen pruebas concretas de las faltas que lo ameritan. (testigos, grabaciones, responsabilidad asumida, entre otros.) y será informada al apoderado vía telefónica y por agenda escolar.

Cualquier otro tipo de sanción, será informada al apoderado a través de la agenda escolar y se agendará una entrevista con el padre, madre o tutor legal del menor como adulto responsable, que toma conocimiento de la medida a ejecutar, la cual será consignada en libro de clases como medio de verificación con su respectiva firma.

Para los casos de vulneración de derecho (incluido agresión física o sexual) fuera del establecimiento y que impliquen circunstancias que atentan contra la integridad de los estudiantes, se informará verbalmente al apoderado que se efectuará la denuncia a los organismos correspondientes y que de ser necesario, el niño/a o adolescente será trasladado al Servicio de Urgencias idóneo, en virtud que no se requiere autorización del apoderado, bastando la sola comunicación vía verbal de este procedimiento, ya que si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación. En relación a lo anterior señalar que todos los documentos quedarán consignados en carpeta de casos del orientador como medio de verificación con su respectiva firma, en la que el profesional realiza la denuncia respectiva.

C.- DE LOS PROCESOS CORRECTIVOS

- AMONESTACIÓN VERBAL: El profesor, orientador, UTP, inspector de ciclo, inspectora general o directora conversará con el alumno indicando que su actuar daña la sana convivencia escolar. El alumno se compromete a no incurrir nuevamente en la falta.
- AMONESTACIÓN ESCRITA: : El profesor, orientador, UTP, inspector de ciclo, inspectora general o directora u otro adulto a cargo del cuidado del menor, conversará con el alumno indicando que su actuar daña la sana convivencia escolar y lo registrará en la hoja de vida del alumno. El estudiante se compromete a no incurrir nuevamente en la falta.
- CITACIÓN APODERADO: El profesor, orientador o inspector de ciclo respectivo citará vía agenda al apoderado del alumno para informarle la falta y pedir su compromiso en la mejora de la conducta del estudiante. Esta conversación quedará registrada en la hoja de vida del estudiante. Si el apoderado no se presenta después de cuatro citaciones sin justificación alguna se pedirá ayuda a OPD para lograr que cumpla su obligación de cuidado parental.
- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL: El orientador del colegio solicitará medidas de apoyo sicosocial al estudiante que reincida en faltas al manual de convivencia escolar relacionadas. Este programa de apoyo será informado al tutor legal quién debe comprometerse a apoyar a su pupilo y a mejorar su actuar.
- MEDIDAS FORMATIVAS: Deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de

reparación del daño. Para ser formativas y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

- **SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESPECIALISTA:** Es una medida que se utiliza cuando el accionar del estudiante que falta al manual de convivencia escolar no cambia a pesar de las medidas de apoyo implementadas o bien cuando su conducta pone en riesgo la integridad física o psicológica de él o algún miembro de la comunidad educativa.

- **SUSPENSIÓN:** Es una de las medidas disciplinaria que implica que el alumno no puede asistir a clases durante un tiempo determinado que no supera los 5 días hábiles.
 - i) 1 a 2 días de suspensión por una falta grave.
 - ii) 3 a 5 días de suspensión por una falta muy grave.
 - iii) 5 días de suspensión por una falta inaceptable.

- **CONDICIONALIDAD DE MATRICULA:** El estado de condicionalidad significa que la familia se compromete trabajar en conjunto con el colegio para modificar la conducta recurrente que afecta la sana convivencia escolar. Esta medida debe ser explícitamente fundamentada y ceñirse rigurosamente al manual de convivencia escolar.

- **CAMBIO DE CURSO:** Se implementará esta medida cuando se determine fehacientemente que un estudiante ha dañado la integridad física o psicológica de un compañero de curso. Esta medida será utilizada sólo en enseñanza básica por contar con dos cursos por nivel. Si se diera la misma condición en enseñanza media, se procederá a instalar el calendario de pruebas para el alumno agresor.

- CALENDARIO DE PRUEBAS: Esta medida es de tipo excepcional y solo será aplicada por el director del establecimiento, si el accionar del estudiante de manera consciente de sus consecuencias coloca en riesgo de un daño físico o psicológico grave y permanente a otro miembro de la comunidad educativa.

a) NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: La no renovación de matrícula es una sanción excepcional que se refiere a la medida que puede tomar un establecimiento para el año escolar siguiente, que sólo puede entregarla el director del colegio y que se puede aplicar a los estudiantes si:

- El o los hechos que la originan se encuentran calificados como falta(s) en el manual de convivencia e involucran explícitamente este tipo de sanción.
- Si se realizó un procedimiento previo que involucre mantener informado al apoderado y aplicar medidas de apoyo al menor.
- Si las acciones formativas implementadas no produjeron el cambio de conducta por parte del estudiante.
- Si ha puesto en riesgo la integridad física y psicológica de él o sus pares.
- Si ha incurrido en una falta inaceptable donde el accionar del estudiante de manera consciente de sus consecuencias coloca en riesgo de un daño físico o psicológico grave y permanente a otro miembro de la comunidad educativa.
- Si se ha llevado a cabo mediante un proceso justo que considera el derecho de apelación de la familia o el estudiante en particular.

Desde el punto de vista pedagógico la no renovación de matrícula de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual a la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad.

Este tipo de medidas es propuesta por el consejo disciplinario de profesores y aprobada por el director del establecimiento, teniendo 15 días la familia o el estudiante en particular para apelar a dirección dicha resolución.

El director tendrá 5 días hábiles para responder fundamentadamente la apelación de la familia ya sea para ratificar o dejar sin efecto la resolución tomada previamente, que implica la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente. La ley de Inclusión establece un procedimiento a la medida de no renovación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando: - Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además - Afecten gravemente la convivencia escolar, o - Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director/a del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de no renovación de matrícula, deberá:

- Haber presentado a los padres, madres o tutores legales, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

EXPULSIÓN: Colegio Nueva Aurora de Chile no considera la expulsión como medida disciplinaria para asegurar el derecho a educación de todos los menores.

LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.

Los alumnos tienen derecho a que se les reconozca adecuada y oportunamente las actitudes y acciones sobresalientes de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno, las cuales se evidenciarán a través de acciones concretas que fomenten el destacado cumplimiento de los valores y principios que promueve nuestro establecimiento a través de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

ACCIONES CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

PRINCIPIOS	CONDUCTAS
DE SINGULARIDAD Y CREATIVIDAD	Toda conducta que evidencie que: <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="649 1140 1401 1287">• Existe la intención de cambiar y transformar positivamente el mundo que lo rodea buscando el bien común.<li data-bbox="649 1314 1401 1409">• Busca la relación con el otro a través de su capacidad de amar.<li data-bbox="649 1436 1401 1530">• Crecer convalidando el mundo y su presencia en él.<li data-bbox="649 1558 1401 1696">• Se reconoce como sujeto único, original y con posibilidad de transformación permanente en una relación dialógica

<p>AUTONOMÍA Y LIBERTAD</p>	<p>Toda conducta que evidencie que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piensa por sí mismo, toma decisiones libres y responsables a partir de procesos de reflexión crítica y de confrontación sustentada. • Que busca auto determinarse en momentos de conflicto, y en elegir de manera consciente y reflexiva el mejor modo de actuar entre las diferentes opciones. • Ha desarrollado capacidades de reflexión, interpretación, argumentación y proposición, como competencias fundamentales en el proceso de resolución de problemas, conflictos y toma de decisiones.
<p>DE APERTURA – COMUNICACIÓN</p>	<p>Toda conducta que evidencie que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de mirar el mundo desde la realidad del otro. • Su conversación es efectiva, es decir, sabe escuchar, reconoce al otro y expresa los pensamientos y sentimientos en forma asertiva.

RECONOCIMIENTOS PARA ACCIONES DESTACADAS

RECONOCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Anotación Positiva	Se registrará en la hoja de vida de los estudiantes cada vez que realicen una acción considerada cumplimiento destacado.
Cuadro de honor	El cuadro de honor se realiza una vez al mes y es publicado en el diario mural del curso. Aquí se destaca a través de una fotografía: <ul style="list-style-type: none">• El mejor desempeño académico.• La mejor asistencia a clases.• La mejor puntualidad.• El desempeño más responsable.• El desempeño más solidario.
Carta semestral de cumplimiento destacado.	Se entregará semestralmente una carta de reconocimiento a las 10 familias de los niños que presenten mayor cantidad de conductas destacadas en el semestre, encarnando así los valores de nuestra comunidad educativa.
Premiaciones anuales	Se entregará a final de cada año por curso un diploma para destacar los alumnos del curso que representan al: <ul style="list-style-type: none">• Mejor compañero.• Mejor desempeño académico.• Premio al esfuerzo y superación .• Premio espíritu NACH.

9.- MEDIDAS DE EXPULSIÓN Y NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

EXPULSIÓN: Colegio Nueva Aurora de Chile no considera la expulsión y como medida disciplinaria para asegurar el derecho a educación de todos los menores.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: La no renovación de matrícula es una sanción excepcional que se refiere a la medida que puede tomar un establecimiento para el año escolar siguiente, que sólo puede entregarla el director del colegio y que se puede aplicar a los estudiantes si:

- El o los hechos que la originan se encuentran calificados como falta(s) en el manual de convivencia e involucran explícitamente este tipo de sanción.
- Si se realizó un procedimiento previo que involucre mantener informado al apoderado y aplicar medidas de apoyo al menor.
- Si las acciones formativas implementadas no produjeron el cambio de conducta por parte del estudiante.
- Si ha puesto en riesgo la integridad física y sicología de él o sus pares.
- Si ha incurrido en una falta inaceptable donde el accionar del estudiante de manera consciente de sus consecuencias coloca en riesgo de un daño físico o psicológico grave y permanente a otro miembro de la comunidad educativa.
- Si se ha llevado a cabo mediante un proceso justo que considera el derecho de apelación de la familia o el estudiante en particular.

Desde el punto de vista pedagógico la no renovación de matrícula de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual a la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad.

Este tipo de medidas es propuesta por el consejo disciplinario de profesores y aprobada por el director del establecimiento, teniendo 15 días la familia o el estudiante en particular para apelar a dirección dicha resolución. El director tendrá 5 días hábiles para responder fundamentadamente la apelación de la familia ya sea para ratificar o dejar sin efecto la resolución tomada previamente, que implica la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente.

La ley de Inclusión establece un procedimiento a la medida de no renovación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando: - Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además - Afecten gravemente la convivencia escolar, o - Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director/a del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de no renovación de matrícula, deberá:

- Haber presentado a los padres, madres o tutores legales, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

10.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 CONSEJO ESCOLAR O COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

El Consejo Escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Decreto N° 24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo. La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Las evidencias que permiten cumplir con lo establecido en la norma, son los siguientes elementos:

- Actas de constitución del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia Escolar según corresponda (debe constituirse dentro de los tres primeros meses del año).
- Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular (sesionar a lo menos 4 veces).
- Registro de los integrantes.
- Plan de Gestión de Convivencia Escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.

Las atribuciones de nuestro Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo, c propositivo y resolutivo dependiendo de la materia que se esté trabajando.

Las materias que el Director/a, debe informar al Consejo Escolar:

- Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).
- Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

Materias que el Director/a, debe consultar al Consejo Escolar:

- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.
- Cuando el establecimiento se proponga llegar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

El Decreto 24 que Reglamenta los Consejos Escolares, señala que el Director o Directora en cada sesión, da cuenta sobre la gestión general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben ser informadas o consultadas a este estamento. Con esta información, podrán ser planificadas las sesiones del año.

Materias específicas sobre convivencia escolar:

1. La Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función adicional, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes.
2. El Consejo Escolar debe elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.
3. Anualmente se organizará una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

El consejo escolar del colegio está compuesto de la siguiente forma:

- El Director del establecimiento, es quién preside el Consejo.

- Un representante designado por la entidad sostenedora.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante elección democrática.
- Un asistente de la educación elegido democráticamente.
- Un representante del departamento pedagógico.
- Un representante del departamento de formación.
- Un representante del departamento de normalización.
- 4 coordinadores de ciclo.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

El consejo escolar se definirá anualmente en el mes de marzo una vez reunidos los representantes de los estamentos de la comunidad escolar, se debe levantar un acta de constitución y en un plazo no superior a 10 días hábiles, el sostenedor del establecimiento, debe remitir una copia del acta constitutiva al Departamento Provincial de Educación correspondiente a la jurisdicción del establecimiento.

Cabe señalar que se podrán integrar todos los años otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o del Director, lo que se resolverá en base a un votación a mano alzada.

10.2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. Deberá elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión instalado, sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en su implementación y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

Será responsable de las acciones que determine el consejo en relación a la prevención de violencia escolar. Deberá revisar al menos una vez al año el libro "Prevención para una Sana Convivencia Escolar", mediar y resolver conflictos entre los estudiantes y/o los alumnos que participan en la comunidad educativa. Cumplirá el rol de encargado de convivencia escolar el orientador del colegio. Dicho nombramiento fue informado por oficio a la DEPROV NORTE y publicado en la WEB del colegio.

Es el encargado de convivencia escolar el encargado de propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos e informar al profesor jefe o encargado del ciclo, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos, deben informar al encargado de convivencia escolar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Ante un acto de agresión, se espera que el mismo afectado comunique esta situación a un adulto, no obstante, y conociendo la naturaleza de estas acciones, es difícil que el propio afectado reconozca como una responsabilidad comunicar su sentir, en el entendido de que se encuentra en la posición de "víctima". Ante esta situación, todos quienes conozcan situaciones de bullying (compañeros, apoderados, asistentes de la educación, docentes, o cualquier miembro de nuestra comunidad escolar), deben recurrir a un adulto o autoridad del establecimiento, quien deberá informar directamente a la dirección del establecimiento.

El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación por parte del encargado de convivencia escolar, sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar y sus autoridades escuchar las denuncias respecto de situaciones de bullying, acoger las inquietudes e iniciar los procesos investigación, proceso de contención y atención de víctimas, proceso de atención y reeducación de los agresores, proceso de intervención grupal, proceso de evaluación y sanción a los responsables. Ante cualquier denuncia de agresión, Orientación liderará la investigación de los hechos y las responsabilidades, mediante entrevistas a quienes puedan aportar información, llevando un registro escrito, respetando la confidencialidad del afectado, y reservándose el derecho de decidir a quienes y qué informar sobre el plan de acción a seguir. El encargado de convivencia escolar será responsable de la promoción de políticas, estrategias y acciones explícitas para fomentar la sana convivencia en el establecimiento y prevenir situaciones de violencia, maltrato o acoso.

10.3 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es la base de la formación ciudadana y constituye un factor clave en el desarrollo integral de los estudiantes; de allí la relevancia de gestionarla y de fortalecerla adecuadamente. Formar para la convivencia escolar constituye la manera más efectiva de prevenir la violencia escolar.

Abordar este tema -y las prácticas que conlleva- se está haciendo cada vez más necesario, tanto por lo que significa aprender en un ambiente tranquilo y amable, como por las consecuencias que tiene aquello en los resultados de aprendizaje; los estudiantes aprenden más y mejor cuando están en un ambiente donde las normas han sido consensuadas por toda la comunidad educativa, están claras y se cumplen, y donde la violencia de todo tipo ha sido erradicada.

De igual manera, la convivencia escolar constituye en sí misma un ámbito de aprendizaje que está abordado transversalmente en el currículum nacional, el que debe ser intencionado tanto desde la práctica pedagógica en el aula como en los distintos ámbitos o dimensiones del quehacer educativo; desde esta perspectiva formativa, debe ser asumido como una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, los Centros de Padres, Centros de

Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados. (“Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar”, MINEDUC.)

El Colegio Nueva Aurora de Chile transmite y promueve en su PEI valores, conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas, contribuyendo a una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Mejorar la calidad de la educación representa un compromiso clave para nuestra sociedad. Entregar una educación que trascienda la asimilación de contenidos disciplinarios, y se enfoque principalmente en formar personas íntegras e integradas, capaces de vivir en sociedad, sosteniendo relaciones humanas respetuosas y significativas en la construcción de su propia identidad, es el fin último que persigue este manual.

Es por esto, que resulta urgente enseñar a niños y niñas a “interactuar con otros” en un marco de respeto y de solidaridad recíproca; un contexto en el cual todos los individuos sean vistos como personas, con la posibilidad de desarrollar en plenitud su capacidad afectiva, emocional y social, y vivir en valores y principios éticos que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

La convivencia escolar supone un aprendizaje progresivo y permanente en que los adultos de la comunidad educativa, particularmente los docentes y las familias, tienen el rol fundamental y decisivo al constituirse en modelos de comportamiento y acompañantes en esta etapa crucial del proceso de socialización de los estudiantes. Esta visión de proceso formativo debe ser plasmado tanto en el espacio escolar como en la sociedad.

Existen múltiples desafíos y tensiones que afectan la convivencia armónica y constructiva entre las personas, por eso resulta imprescindible que toda la comunidad educativa se haga cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones en relación al tema. Se debe tener en cuenta que los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas y los grupos, por ende, concretarlos requiere de una intencionalidad mantenida en el tiempo, a través de

acciones que generen compromisos y resultados evaluables, con el fin de mejorar la calidad de vida y los aprendizajes de todas las personas que integran la comunidad educativa.

De ahí que todos y todas quienes de algún modo conformamos una comunidad, tenemos parte en el compromiso con la construcción de un espacio justo, solidario y respetuoso. Una comunidad se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la necesidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas un instrumento de transformación, que permite hacer del mundo en un lugar mejor.

Nuestro Plan de fortalecimiento de la convivencia escolar tiene como fin prevenir conductas reñidas con la sana convivencia, promoviendo un clima escolar positivo y armónico indispensables para generar espacios de crecimiento y aprendizaje participativo en nuestros alumnos. Es por esto que se proponen acciones dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa ya que su participación y colaboración resulta imprescindible no solo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir, sino que también para mantener una cultura preventiva de la sana convivencia en nuestro establecimiento y en su entorno. Esta labor es responsabilidad de todos los agentes involucrados como el equipo docente, especialistas, alumnos y apoderados, por lo que además se debe promover el trabajo colaborativo de manera permanente.

Podemos señalar que nuestra Unidad Educativa se ha propuesto como tarea principal entregar una formación que permita hacer efectivos los principios de calidad y equidad de la educación en Chile. Colegio Nueva Aurora de Chile, es un establecimiento educacional centrado en educar para la vida, es decir, en desarrollar las competencias y capacidades necesarias para potenciar al máximo las habilidades cognitivas, afectivas y motoras de nuestros educandos, con la finalidad de formar personas libres, autónomas, responsables, capaces de adaptarse y satisfacer las necesidades que la sociedad les impone.

Este colegio se define como una institución flexible, en constante cambio, respetuoso de las diferencias individuales y sociales de cada uno de los integrantes de su comunidad educativa y del rol que desempeña. Fomenta la cultura de la excelencia académica, que se basa en el compromiso entre profesores y alumnos para mejorar en forma continua y lograr las metas de aprendizajes planteadas. Los egresados de nuestro establecimiento serán personas preparadas físicas, intelectual y emocionalmente para servir y aportar al desarrollo de una sociedad abierta, pluralista, democrática, con valores claros de justicia, responsabilidad, amor y solidaridad, principios que caracterizarán al alumno formado en el Colegio Nueva Aurora de Chile.

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Una política pública es un acuerdo gubernamental que contiene las definiciones y líneas orientadoras para el desarrollo de acciones que van en beneficio de todas las personas del país. La anterior Política de Convivencia escolar fue publicada y sancionada el año 2002 y reeditada en 2003. Desde esta fecha hasta hoy, se han sucedido vertiginosos cambios sociales, tecnológicos y en el conocimiento que de

un modo u otro han ido impactando, tanto a los y las estudiantes, como a los demás miembros de las Comunidades Educativas del país.

No sólo ha habido cambios en el ámbito social, también en las normas que ordenan el sistema educativo. La antigua Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza (LOCE, 1990) fue derogada y en su reemplazo se dictó la Ley General de Educación (LGE, 2009), que plantea una nueva forma de entender el funcionamiento del sistema escolar.

En la actualización de la Política se plantean tres criterios básicos:

1. La formación de los y las estudiantes, como eje y soporte para la construcción de una convivencia democrática.
2. El compromiso y la participación de toda la comunidad educativa y, también, de toda la colectividad local (barrio, comuna).
3. La inclusión del conjunto de actores e instituciones educativas y del sistema escolar.

Este Manual, destinado a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, recoge los criterios generales y principios planteados en la actualización de la Política de Convivencia Escolar y los explica en forma de acápite o párrafos numerados (con un título que da cuenta del contenido tratado), en los que se sintetiza un aspecto central para la comprensión, desarrollo y puesta en práctica de una Convivencia Escolar en paz, participativa, democrática y solidaria.

CARÁCTER TRANSVERSAL DE LA FORMACIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR

La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto en el espacio escolar como en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve.

Respecto de lo anterior, la convivencia escolar es un aprendizaje transversal en varios sentidos:

- Es un aprendizaje que interrelaciona a la escuela, la familia y la sociedad, en la medida en que todos los espacios en los que se desenvuelven los y las estudiantes ofrecen modelos, pautas de conducta y valores que van conformando determinadas formas de convivir con los demás y que se constituyen en aprendizajes que van integrando en su formación.
- Se encuentra presente en las asignaturas a través de la implementación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales u Objetivos Fundamentales Transversales, pero no se restringe a ellos, sino que es un aprendizaje progresivo que está presente, también, en las diferentes asignaturas, los diversos espacios formativos y en los instrumentos normativos y de gestión del establecimiento.
- Implica una mirada integradora y trans-disciplinaria, dado que requiere de la participación de todos los actores de la comunidad educativa¹, capaces de aportar desde sus respectivas áreas y roles a la formación personal y social de los y las estudiantes.

La cultura escolar adquiere especial relevancia en este contenido transversal, dado que transmite una serie de aprendizajes referidos al tipo de convivencia que propone y reproduce la escuela en sus prácticas cotidianas (formas de comportamiento, normas de conducta, valores aceptados o rechazados, etc.). Mucho de lo que sucede en el espacio escolar no está escrito y puede realizarse sin la reflexión necesaria, considerando las implicancias que tiene en el proceso formativo, por lo que se hace necesario que estos conocimientos, habilidades y actitudes, que se transmiten de un modo más bien mecánico, sean identificadas, para evaluar e intencionar su coherencia con los aprendizajes en convivencia escolar.

CLIMA ESCOLAR

Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no

solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.

Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan:

- Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustado a derecho, entre otras características.
- Las rutinas institucionales.
- La planificación de las clases.
- La organización de los diversos espacios formativos.
- Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el potencial que tienen las personas para coexistir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

COMUNIDAD ESCOLAR.

La Ley General de Educación define a la Comunidad Educativa como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común e integran una institución educativa”.

“Artículo 9.- La Comunidad Educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley”.

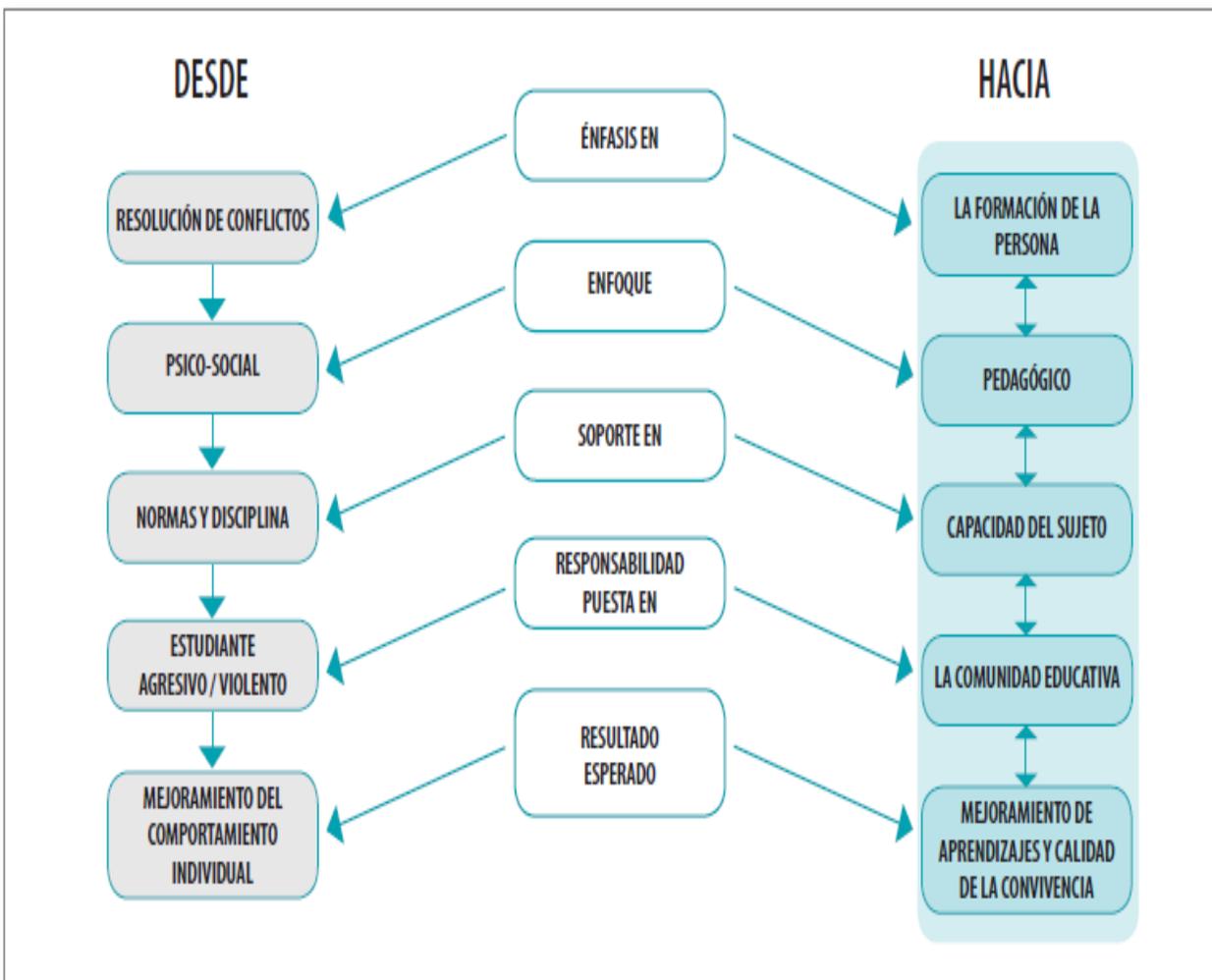
Esta agrupación de personas está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados (as), docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores (as), entre quienes se desarrollan interacciones y cuyo objetivo central es contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa es reconocido como sujeto de derechos y, en tal calidad, también con deberes que deben cumplir para alcanzar el propósito común expresado en el Proyecto Educativo.

La Comunidad Educativa es un espacio privilegiado para aprender a interactuar con otras personas. La convivencia social se vive y se experimenta en la escuela y liceo. La institución escolar, como espacio de formación, permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática, preparando a las y los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual; por eso, es también el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana.

NUEVO ENFOQUE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La realidad social es cambiante y dinámica, precisa que las instituciones, incluida la institución escolar, se revisen continuamente a fin de dar respuesta a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. La Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones, de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar.

CAMBIO DE EJE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fortalecer la convivencia escolar a través de la formación espiritual, ética y moral de los estudiantes en concordancia al Proyecto Educativo Institucional, los objetivos de aprendizaje transversales y las actitudes promovidas en las Bases Curriculares.

METAS

- 10% de disminución de los factores de bullying (bullying, agresión física y agresión psicológica) en cada uno de los ciclos educativos del colegio en relación al año 2014, al final del año 2020.
- 10% de disminución de los conflictos que involucran golpes entre los estudiantes de 3° básico a IV° medio al finalizar el año 2020.
- 60% de los estudiantes de 7° a IV° medio manifiestan una identidad positiva, capaz de generar sentido de pertenencia y orgullo que lo motiva a participar de la comunidad educativa en torno a una misión común.

INDICADORES

- % de disminución de los factores de bullying (bullying, agresión física y agresión psicológica) en cada uno de los ciclos educativos del colegio en relación al año 2014, al final del año 2020.
- % de disminución de los conflictos que involucran golpes entre los estudiantes de 3° básico a IV° medio al finalizar el año 2020.
- % de los estudiantes de 7° a IV° medio manifiestan una identidad positiva, capaz de generar sentido de pertenencia y orgullo que lo motiva a participar de la comunidad educativa en torno a una misión común.

ACTORES FUNDAMENTALES

- EQUIPO DE LIDERAZGO EDUCATIVO: es el encargado de identificar el estado de las prácticas institucionales relativas al clima y la convivencia escolar y, a partir de esto, liderar la elaboración de un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que responda a las necesidades del establecimiento y participar de la elaboración del protocolo de actuación en situaciones de violencia escolar.

También tiene el rol de facilitar la puesta en práctica del plan y la utilización del protocolo, ya que cuenta con las herramientas para que se generen las condiciones -tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.- para que se implementen todas las medidas propuestas en el establecimiento.

- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y del Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar. También es quien debe impulsar, guiar y canalizar las medidas de promoción de la buena convivencia y de prevención de la violencia escolar.

En conjunto con el equipo de liderazgo, diseñan y llevan a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión. Informa sistemáticamente al Consejo Escolar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan y del protocolo. Junto al equipo de liderazgo educativo, es el responsable de la difusión de ambos instrumentos.

- CONSEJO ESCOLAR: es la instancia propicia para informar, reflexionar, consensuar y legitimar con los representantes de cada estamento, las acciones comprometidas en el Plan de Gestión y Protocolo de Actuación propuesto por el encargado de convivencia y el equipo de liderazgo educativo. En este sentido, su rol es el de proponer y consensuar los objetivos que se quieren lograr y las acciones que se van a implementar para promover una buena convivencia escolar

y para prevenir toda forma de violencia. El director del establecimiento es el que preside el Consejo Escolar y quien lo convoca.

- COORDINADORES DE CICLO: proporcionan orientaciones y apoyos, de carácter flexible y adecuado al contexto, al equipo de liderazgo educativo y encargado de convivencia, para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los profesionales. Su rol principal es acompañar el proceso de elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y del Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar.

V.- DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

- PAUTA REVISIÓN REGLAMENTO INTERNO
- ENCUESTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PLAN DE ACCIÓN

EN LA FAMILIA:

Pauta de trabajo semestral para abordar políticas de prevención del bullying. Al reconocer que la familia es la principal fuente de amor y educación de los niños; y que a partir de ella el niño aprende a socializarse basándose en los valores, normas y comportamientos enseñados en casa, se orientará en lo siguiente:

1. Evitar que el hogar se convierta en un escenario hostil o por el contrario demasiado permisivo, esto lleva a que los niños adquieran conductas agresivas.
2. Mantenerse informado de las pautas de trabajo que emitirá el establecimiento en cada reunión de apoderado. Aquí se orientará a los padres sobre cómo mantener alejados a sus hijos del bullying; éstos se basan normalmente en el

amor y la comunicación entre padres e hijos, la observación para detectar inmediatamente cualquier conducta anormal en el chico, estar pendiente de las actividades de su hijo, la existencia de límites y normas, así como el vigilar que se cumplan.

3. La pauta dará especial importancia a la inteligencia emocional, es decir enseñarán a los padres como ayudarles a sus hijos a controlar sus emociones y comportamientos hacia los demás de tal manera que puedan convivir sanamente.

EN LA ESCUELA: Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- 1.- Sistema de turnos de vigilancia durante los recreos.
- 2.- Cámaras de seguridad en diversas dependencias del establecimiento.
- 3.- Campamento de Formación personal.
- 4.- Charlas dirigidas a los padres y/o apoderados.
- 5.- Diagnóstico de convivencia escolar a todos los alumnos.
- 6.- Gestión de la sala de clases por parte de los docentes.
- 7.- Recreos y juegos.
- 8.- Buzón de sugerencias.
- 9.- Formación para la sana convivencia.
- 10.- Charlas de Bullying.
- 11.- Talleres ACLE
- 12.- Toma de Contacto diaria

1.- SISTEMA DE TURNOS DE VIGILANCIA DURANTE LOS RECREOS.

Se establecerá un sistema de turno **INSPECTORES DE PATIO Y BRIGADA ESCOLAR**, que apoyará la supervisión de los alumnos durante los recreos. Estos turnos buscarán minimizar las áreas en las que se puedan generar "matonajes", intimidación y acoso escolar, por falta de presencia de autoridad y de personas que garanticen seguridad. Es muy importante generar redes de apoyo entre todos los actores que componen la comunidad escolar. De esta forma, con estas redes de apoyo se cumple el objetivo de ser comunidad escolar con responsabilidades compartidas y con objetivos en común, como es la seguridad de todos los alumnos, especialmente de los más vulnerables.

2.- CÁMARAS DE SEGURIDAD EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Es muy importante para nuestro establecimiento el generar confianza y seguridad a todos quienes conviven a diario en las dependencias del establecimiento educacional. Las cámaras de seguridad nos permiten registrar a diario los acontecimientos que forman parte de los quehaceres del alumnado, docentes, auxiliares y apoderados que cumplen o son parte de diversas actividades del establecimiento. Sin duda alguna, las cámaras aportan registros fidedignos y son elementos disuasivos, en los momentos en que se desea trasgredir normas o generar abusos a los alumnos más vulnerables en nuestro colegio.

3.- CAMPAMENTO DE FORMACIÓN PERSONAL.

En el marco de la convivencia escolar, las relaciones humanas juegan un papel fundamental. En este aspecto, el generar instancia en las cuales docentes y alumnos puedan interactuar en espacios comunes de intercambio de experiencias de vida y valores, posibilita el vínculo que va más allá de la relación jerárquica, el cual posibilita, sin lugar a duda una relación de respeto y afecto que facilita las instancias de aprendizaje, significación de contenido y formación personal. Entre

los alumnos, se desarrollan habilidades relacionales que, en el funcionamiento diario no se generan con tanta intensidad. Los valores de liderazgo, empatía, autovaloración, corresponsabilidad, diversidad, autodisciplina, amistad, alegría, aceptación, entre otros, adquieren significación y se internalizan de una manera lúdica y profunda, formando parte ellos a partir de ese momento, mejorando considerablemente las diferencias personales entre los alumnos y finalmente, el sentido de pertenencia hacia una comunidad que genera espacios en donde los alumnos son los verdaderos protagonistas de su formación personal.

4.- CHARLA A LOS PADRES Y/ O APODERADOS.

Las diversas realidades familiares presentes en nuestro establecimiento nos han llevado a plantearnos la necesidad de realizar sesiones de formación y apoyo a los diversos hogares a través de charlas tendientes a entregar herramientas que permitan la formación de valores, mejorar los climas familiares, de estudio, controlar los medios masivos de comunicación que reciben los alumnos en los hogares, respetar horarios, generar empatía, unificar criterios que permitan la sana resolución de conflictos, entre otros.

5.- DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS.

Aplicado en todo el establecimiento, es un instrumento ideal para detectar a los agresores y agredidos de cada uno de los cursos. Esta encuesta, tiene la particularidad de revisar distintas áreas y estamentos en los cuales se puede producir algún tipo de abuso. Los resultados permiten realizar un trabajo de intervención, mediación y derivación a especialista en los casos de ser requeridos.

6.- GESTIÓN DE LA SALA DE CLASES POR PARTE DE LOS DOCENTES:

Esta medida debe constituirse en un referente metodológico unificado y generalizado para todos los docentes con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas:

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre los alumnos.
- Favorecer en todo momento la autoestima.
- Crear un clima de confianza en la sala de clases.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de comportamiento dentro de la sala de clases.
- Fomentar la participación en tareas y responsabilidades.
- Creación de la figura del alumno ayudante para los niños nuevos, ya sea, en el curso o en el colegio.
- Establecer la figura de un alumno mediador dentro del aula que colabore con el profesor jefe en la resolución de incidencias o conflictos.

7.- EL RECREO Y EL JUEGO

El recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre estudiantes. El patio es el espacio de juego que los alumnos utilizan para establecer vínculos relacionales más libres y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos casi siempre ocasionados por la coincidencia de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la agresividad, etc.

Es por ello que resulta también un espacio educativo provechoso donde se establecen normas de funcionamiento claras y precisas que todo el cuerpo docente debe **aplicar de** forma generalizada y coordinada. Con el propósito de evitar conflictos se establece lo siguiente:

- Al finalizar las clases los alumnos del 3º piso y 2º piso deben bajara los patios del primer piso.
- El patio techado del 2º piso está destinado a alumnos de enseñanza media.
- El patio del primer piso es de uso común, teniendo uso regulado la multicancha.

8.- EXISTIRÁ UN LIBRO DE SUGERENCIAS, UBICADO EN HALL CENTRAL

El encargado de convivencia escolar revisara periódicamente este libro y abordara las posibles sugerencias.

9.- FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA:

La formación para la convivencia constituye una herramienta fundamental para construir una convivencia escolar de calidad; en la medida que más personas se capaciten, mejores serán las capacidades para prevenir y actuar oportunamente frente a situaciones que dañan la convivencia y para construir un ambiente más enriquecedor para todos. Todo esto a través de los Mediadores de convivencia escolar.

- **LIDERAZGO:** Desarrollar y fortalecer la capacidad de liderazgo de dirigentes y demás personas que ejercen roles de conducción en materia de convivencia escolar, orientados a promover la cultura de la buena convivencia escolar.
En el caso de los estudiantes que desempeñen roles de liderazgo, tanto formal como informal, estos deberán ser especialmente invitados a capacitarse en esta área, así como incentivar a otros jóvenes que desarrollen su capacidad de liderazgo.

- **DESARROLLO DE COMPETENCIAS RELACIONALES:** Incorporar el desarrollo de competencias relacionales en todos los estamentos, a través de los procesos de formación, capacitación o de reflexión que se estimen convenientes, que incidan en la calidad de la comunicación, la capacidad de lograr acuerdos, el manejo de las emociones, la resolución de conflictos, la tolerancia, entre otros.
- **PARTICIPACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO:** Definir instancias de formación y mecanismos que permitan desarrollar e incentivar la capacidad de participación y del trabajo en equipo de todos los integrantes de la comunidad escolar. Incorporar la participación y el trabajo en equipo, como prácticas regulares en el quehacer de las comunidades, que le imprima un sello distintivo a la convivencia escolar, privilegiando una formación basada en el “aprender - haciendo”, en el respeto a la diversidad, el derecho a equivocarse y en entregar oportunidades para mejorar progresivamente.
- **MANEJO DE CONFLICTOS:** Considerar en los procesos de formación para la convivencia, contenidos, metodologías y habilidades en el manejo de conflictos, que involucren a los diferentes actores y estamentos, de manera que la comunidad fortalezca su capacidad para abordar las situaciones de conflicto. Promover e incentivar la formación de la comunidad escolar en el manejo de conflictos, que permita participar más activamente en la gestión y cuidado de la convivencia en sus comunidades.

10.- CHARLAS DE BULLYING

El Bullying es una de las principales causas del bajo rendimiento escolar; deserción, maltrato psicológico y físico que sufren los alumnos que víctimas de estos abusos. Por esta razón nuestro establecimiento promueve la realización de charlas en los diferentes niveles de educación (cursos) para lograr frenar estos abusos, a través de la implementación de estrategias que conlleven valores morales y la correcta educación sobre el mismo, en la comunidad estudiantil del colegio.

11.- TALLERES ACLE.

Preocupados de brindar los espacios necesarios para interactuar y relacionarse de diferentes formas a través de actividades anexas a las académicas, es que se han implementado diversos talleres, con los cuales se pretende desarrollar habilidades relacionales entre los alumnos.

12.- TOMA DE CONTACTO DIARIA.

Cada mañana de 8:00 a 8:30 horas, los profesores jefes toman sus cursos y trabajan una planificación diaria centrada en la sana convivencia escolar a partir del auto conocimiento para el logro oportuno del autocontrol, todo esto bajo el prisma de las neurociencias.

PLAN DE TRABAJO

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Diagnóstico	NELSON QUIJADA	Marzo - Abril
<p><u>Pauta de trabajo semestral</u> para abordar políticas de prevención del bullying. Al reconocer que la familia es la principal fuente de amor y educación de los niños; y que a partir de ella el niño aprende a socializarse basándose en los valores, normas y comportamientos enseñados en casa.</p>	NELSON QUIJADA	Julio - Noviembre
<p><u>SISTEMA DE TURNOS DE VIGILANCIA DURANTE LOS RECREOS:</u> Se establecerá un sistema de turno INSPECTORES DE PATIO Y BRIGADA ESCOLAR, que apoyará la supervisión de los alumnos durante los recreos. Estos turnos buscarán minimizar las áreas en las que se puedan generar "matonajes", intimidación y acoso escolar, por falta de presencia de autoridad y de personas que garanticen seguridad. Es muy importante generar redes de apoyo entre todos los actores que componen la comunidad escolar. De esta forma, con estas redes de apoyo se cumple el objetivo de ser comunidad escolar con responsabilidades</p>	BEATRIZ SOLIS	Marzo a Diciembre

<p>compartidas y con objetivos en común, como es la seguridad de todos los alumnos, especialmente de los más vulnerables.</p>		
<p><u>CÁMARAS DE SEGURIDAD EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO:</u> Es muy importante para nuestro establecimiento el generar confianza y seguridad a todos quienes conviven a diario en las dependencias del establecimiento educacional. Las cámaras de seguridad nos permiten registrar a diario los acontecimientos que forman parte de los quehaceres del alumnado, docentes, auxiliares y apoderados que cumplen o son parte de diversas actividades del establecimiento. Sin duda alguna, las cámaras aportan registros fidedignos y son elementos disuasivos, en los momentos en que se desea trasgredir normas o generar abusos a los alumnos más vulnerables en nuestro colegio.</p>	<p>CORPORACIÓN</p>	<p>Marzo a Diciembre</p>
<p><u>CAMPAMENTO DE FORMACIÓN PERSONAL:</u> En el marco de la convivencia escolar, las relaciones humanas juegan un papel fundamental. En este aspecto, el generar instancia en las cuales docentes y alumnos puedan interactuar en espacios comunes de intercambio de experiencias de vida y valores, posibilita el vínculo que va más allá de la relación jerárquica, el cual</p>		

<p>posibilita, sin lugar a duda una relación de respeto y afecto que facilita las instancias de aprendizaje, significación de contenido y formación personal. Entre los alumnos, se desarrollan habilidades relacionales que, en el funcionamiento diario no se generan con tanta intensidad.</p>	<p>NELSÓN QUIJADA</p>	<p>Mayo</p>
<p><u>CHARLA A LOS PADRES Y/ O APODERADOS:</u> Las diversas realidades familiares presentes en nuestro establecimiento nos han llevado a plantearnos la necesidad de realizar sesiones de formación y apoyo a los diversos hogares a través de charlas tendientes a entregar herramientas que permitan la formación de valores, mejorar los climas familiares, de estudio, controlar los medios masivos de comunicación que reciben los alumnos en los hogares, respetar horarios, generar empatía, unificar criterios que permitan la sana resolución de conflictos, entre otros.</p>	<p>NELSON QUIJADA</p>	<p>Julio - Noviembre</p>
<p><u>DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS:</u> Aplicado en todo el establecimiento, es un instrumento ideal para detectar a los agresores y agredidos de cada uno de los cursos. Esta encuesta, tiene la particularidad de revisar distintas áreas y estamentos en los cuales se puede producir algún tipo de abuso. Los resultados permiten realizar un</p>	<p>NELSON QUIJADA</p>	<p>Junio</p>

<p>trabajo de intervención, mediación y derivación a especialista en los casos de ser requeridos.</p>		
<p><u>GESTIÓN DE LA SALA DE CLASES POR PARTE DE LOS DOCENTES:</u> Esta medida debe constituirse en un referente metodológico unificado y generalizado para todos los docentes con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas.</p>	<p>TODOS LOS PROFESORES</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>
<p><u>EL RECREO Y EL JUEGO:</u> El recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre estudiantes. El patio es el espacio de juego que los alumnos utilizan para establecer vínculos relacionales más libres y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos casi siempre ocasionados por la coincidencia de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la agresividad, etc. Es por ello que resulta también un espacio educativo provechoso donde se establecen normas de funcionamiento claras y precisas que todo el cuerpo docente debe aplicar de forma generalizada y coordinada.</p>	<p>BEATRIZ SOLIS</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>

<p><u>EXISTIRÁ UN LIBRO DE SUGERENCIAS, UBICADO EN HALL CENTRAL:</u> El encargado de convivencia escolar revisará periódicamente este libro y abordará las posibles sugerencias.</p>	<p>Yael Pastene</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>
<p><u>FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA:</u> La formación para la convivencia constituye una herramienta fundamental para construir una convivencia escolar de calidad; en la medida que más personas se capaciten, mejores serán las capacidades para prevenir y actuar oportunamente frente a situaciones que dañan la convivencia y para construir un ambiente más enriquecedor para todos. Todo esto a través de los Mediadores de convivencia escolar.</p>	<p>Nelson Quijada</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>
<p><u>CHARLAS DE BULLYING:</u> El Bullying es una de las principales causas del bajo rendimiento escolar; deserción, maltrato psicológico y físico que sufren los alumnos que víctimas de estos abusos. Por esta razón nuestro establecimiento promueve la realización de charlas en los diferentes niveles de educación (cursos) para lograr frenar estos abusos, a través de la implementación de estrategias que conllevan valores morales y la correcta educación sobre el mismo, en la comunidad estudiantil del colegio.</p>	<p>Nelson Quijada</p>	<p>Junio - Octubre</p>

<p><u>TALLERES ACLE:</u> Preocupados de brindar los espacios necesarios para interactuar y relacionarse de diferentes formas a través de actividades anexas a las académicas, es que se han implementado diversos talleres, con los cuales se pretende desarrollar habilidades relacionales entre los alumnos. De este modo, el taller de guitarra promueve el desarrollo de la creatividad, la discriminación auditiva, la sensibilidad, la integración, la perseverancia y el compañerismo, entre otras.</p>	<p>ERICA NICOLAU</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>
<p><u>TOMA DE CONTACTO DIARIA:</u> Cada mañana de 8:00 a 8:30 horas, los profesores jefes toman sus cursos y trabajan una planificación diaria centrada en la sana convivencia escolar a partir del auto conocimiento para el logro oportuno del autocontrol, todo esto bajo el prisma de las neurociencias.</p>	<p>NELSON QUIJADA</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>
<p><u>EVALUACIÓN.</u></p>	<p>NELSON QUIJADA</p>	<p>Julio - Noviembre</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN.

- Verificación en terreno del cumplimiento de los Objetivos del Plan.
- Supervisión de las tareas asignadas a cada uno de los actores del proceso educativo.
- Entrega de informes semestrales al Consejo de Profesores.
- Monitoreo del cumplimiento del itinerario del Plan, de acuerdo con Carta Gantt.
- Aplicación de Encuestas, Pautas de Evaluación, individuales y grupales.
- Entrega de informes al Consejo Escolar en cada reunión:
 - El nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Las actividades realizadas y sus evidencias.
 - El grado de participación de los miembros de la comunidad.
 - Propuestas de mejoramiento para el siguiente año lectivo.



PAUTA REVISIÓN REGLAMENTOS INTERNOS / MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTABLECIMIENTO: COLEGIO NUEVA AURORA DE CHILE COMUNA: RECOLETA

DEPENDENCIA: PARTICULAR SUBVENCIONADO

FECHA REVISIÓN: 29 DE MARZO 2019

SUPERVISOR(A) _____

I.- DERECHOS FUNDAMENTALES

DERECHOS (LGE)	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIONES
<p>1. Derecho a la integridad física y síquica: garantizar un ambiente de estudio armónico y de sana convivencia que respete integridad moral y física de los alumnos. Los hechos de violencia deben estar expresamente prohibidos.</p>	X		
<p>2. Derecho a no ser discriminado: Los alumnos no deben ser víctimas de discriminaciones arbitrarias basadas en consideraciones sociales, de raza, el color, sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier índole, el origen nacional, la posición económica o el nacimiento.</p>	X		

<p>4. Derecho a no ser discriminados o recibir sanciones por consideraciones hacia sus padres: Los alumnos no deben ser discriminados o castigados por causa de la condición, las actividades, las opiniones o las creencias de los padres o tutores.</p>	X		
<p>5. Derecho a defensa en todo procedimiento destinado a sancionar: En todo procedimiento destinado a establecer sanciones, los alumnos tienen derecho a defensa, lo que implica que deben ser informados del cargo que se les impone, deben ser escuchados y debe otorgárseles la posibilidad de hacer sus descargos y presentar pruebas si fuere necesario.</p>	X		
<p>6. Derecho a reconocimiento: Los alumnos tienen derecho a que se les reconozca adecuada y oportunamente las actitudes y acciones sobresalientes de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno.</p>	X		
<p>7. Derecho a emitir opinión de padres y alumnos: consagrar la posibilidad de expresar opiniones sin censura previa y en el marco del respeto.</p>	X		

<p>8. Derecho a asociarse de padres y alumnos: Ya sea a través de centros de padres o centros de alumnos, se les debe garantizar y fomentar este derecho. Nadie puede ser obligado a pertenecer a estas organizaciones, como tampoco a retirarse.</p>	X		
<p>9. Derecho a la honra y a un trato digno, en especial en la aplicación de las sanciones: Se debe garantizar a todos los integrantes de la comunidad un trato respetuoso y acorde con la honra y la dignidad de la personas.</p>	X		
<p>10. Derecho al respeto a la privacidad y no recibir injerencias arbitrarias en su vida privada: No se debe permitir la intromisión en aspectos de la vida personal del menor a menos que el interés superior de este lo justifique.</p>	X		

<p>11. Derecho a la libertad de conciencia: Este derecho debe estar garantido de tal manera que nada justifique su vulneración.</p>	<p>X</p>		
<p>12. Derecho de los alumnos con dificultades a ser evaluados diferenciadamente: Esta opción debe estar consagrada.</p>		<p>X</p>	<p>Se encuentra en el manual de evaluación.</p>
<p>13. Derechos de las alumnas embarazadas y madres: Conforme lo establece la LOCE y el reglamento respectivo, la maternidad y el embarazo no constituyen un impedimento para estudiar y las autoridades educacionales deben proporcionarle todas las facilidades a las alumnas que se encuentren en esta condición para continuar con sus estudios.</p>	<p>X</p>		
<p>14. Derechos de los alumnos con VIH: En todo lo relacionado al acceso y permanencia de alumnos con esta enfermedad de manera de que no exista discriminación. Asimismo en el tema de evaluación y promoción, otorgar facilidades necesarias.</p>		<p>X</p>	

II. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NORMAS QUE:	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIONES
<p>Especifica las acciones y conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar.</p>	X		
<p>Señala las sanciones que proporcionales a cada una de las faltas: Cada una de las sanciones que se apliquen a las faltas deben encontrarse señaladas y deben ser proporcionales a la falta.</p>	X		
<p>Señala el procedimiento mediante el cuál se aplican las sanciones: Este debe encontrarse descrito y consagrarse cómo justo y racional, reconociendo el derecho de defensa, de manera que los afectados sepan con anterioridad en que consiste.</p>	X		
<p>Señala una instancia de revisión de las medidas: Al menos las faltas más graves, cómo la cancelación de matrícula o no renovación de la misma, deben ofrecer a los afectados la posibilidad de apelar a la medida ante una instancia diferente a la que aplicó la sanción, consensuada con la comunidad educativa.</p>	X		

<p>Especifica que no se debe devolver a los menores a sus casas por atrasos u otra infracción: está estrictamente prohibida por seguridad de los menores la medida disciplinaria de devolverlos al hogar.</p>	<p>X</p>		
<p>Incorpora las disposiciones sobre uniforme escolar: en este sentido no condicionar el ingreso a clases o la incorporación de un alumno al establecimiento por no tener uniforme. El Director (a) siempre puede eximir de esta obligación.</p>	<p>X</p>		
<p>Incorpora las disposiciones sobre clases de religión: la clase de religión es optativa en todos los establecimientos, incluso en los confesionales y no se puede establecer lo contrario. En los no confesionales se deben impartir clases a los distintos credos. No se evalúa con notas.</p>		<p>X</p>	<p>Está presente en el manual de evaluación.</p>
<p>Explicita que no se debe sancionar de ninguna manera a los alumnos por incumplimientos económicos de sus padres: No se puede aplicar sanciones en el tema académico ni disciplinario a los alumnos por deudas de naturaleza económica que mantengan los padres con el establecimiento.</p>		<p>X</p>	<p>No lo explicita puntualmente pero tampoco propone sanción sobre este aspecto.</p>

Sobre Violencia Escolar (LEY 20536)	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIONES
Señala políticas de prevención en tema de agresión y maltrato.	X		
Identifica medidas pedagógicas en temas de agresión.	X		
Señala protocolos de acción frente a situaciones concretas de agresión, acoso u hostigamiento.	X		
Garantiza el debido proceso en la aplicación de sanciones, la sanción se aplica luego de un procedimiento justo.	X		

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN:

10.4 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los establecimientos educacionales deben considerar en su reglamento interno mecanismos colaborativos de solución de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa cómo las instancias de:

A.- INSTANCIAS DE MEDIACIÓN: El establecimiento implementará instancias de mediación o negociación de manejo de conflictos como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Las instancias de mediación y negociación serán efectuadas por un integrante del Equipo Negociador nombrado por Consejo Escolar, el cual estará conformado por Inspectora General, Orientador, un docente y un alumno de enseñanza media. Para esto se cuenta con:

1. Agentes de cambio: equipos mediadores de enseñanza básica y media a los cuales pueden recurrir alumnos en hora de recreo a plantear sus conflictos y darles pronto seguimiento.
2. Equipo de formación: Si los agentes de cambio no pueden ayudar en la resolución de conflictos derivaran a los alumnos con el equipo de formación. Si el conflicto representa un acoso escolar sostenido en el tiempo será derivado al encargado de convivencia escolar.

B.- INSTANCIAS DE CONCILIACIÓN: Los involucrados en un conflicto podrán pedir hora con directora, orientador o inspectora general en busca de un tercero que entregue una solución justa y óptima para todos en relación al problema planteado.

Estas instancias tienen la función de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. Estas instancias son de carácter VOLUNTARIO para los involucrados, pudiendo en todo momento expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento.

10.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA

Colegio Nueva Aurora de Chile, establece estrategias concretas en el plan de fortalecimiento que tienen como objetivo prevenir situaciones de violencia escolar esporádica o sostenida en el tiempo:

1.- SISTEMA DE TURNOS DE VIGILANCIA DURANTE LOS RECREOS: Se establecerá un sistema de turno INSPECTORES DE PATIO que apoyará la supervisión de los alumnos durante los recreos. Estos turnos buscarán minimizar las áreas en las que se puedan generar "matonajes", intimidación y acoso escolar, por falta de presencia de autoridad y de personas que garanticen seguridad. Es muy importante generar redes de apoyo entre todos los actores que componen la comunidad escolar. De esta forma, con estas redes de apoyo se cumple el objetivo de ser comunidad escolar con responsabilidades compartidas y con objetivos en común, como es la seguridad de todos los alumnos, especialmente de los más vulnerables.

2.- CAMPAMENTO DE FORMACIÓN PERSONAL: En el marco de la convivencia escolar, las relaciones humanas juegan un papel fundamental. En este aspecto, el generar instancia en las cuales docentes y alumnos puedan interactuar en espacios comunes de intercambio de experiencias de vida y valores, posibilita el vínculo que va más allá de la relación jerárquica, el cual posibilita, sin lugar a duda una relación de respeto y afecto que facilita las instancias de aprendizaje, significación de contenido y formación personal. Entre los alumnos, se desarrollan habilidades relacionales que, en el funcionamiento diario no se generan con tanta intensidad.

Los valores de liderazgo, empatía, autovaloración, corresponsabilidad, diversidad, autodisciplina, amistad, alegría, aceptación, entre otros, adquieren significación y se internalizan de una manera lúdica y profunda, formando parte ellos a partir de ese momento, mejorando considerablemente las diferencias personales entre los alumnos y finalmente, el sentido de pertenencia hacia una comunidad que genera espacios en donde los alumnos son los verdaderos protagonistas de su formación personal.

3.- CHARLA A LOS PADRES Y/ O APODERADOS: Las diversas realidades familiares presentes en nuestro establecimiento nos han llevado a plantearnos la necesidad de realizar sesiones de formación y apoyo a los diversos hogares a través de charlas tendientes a entregar herramientas que permitan la formación de valores, mejorar los climas familiares, de estudio, controlar los medios masivos de comunicación que reciben los alumnos en los hogares, respetar horarios, generar empatía, unificar criterios que permitan la sana resolución de conflictos, entre otros.

4.- DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS: Aplicado en todo el establecimiento, es un instrumento ideal para detectar a los agresores y agredidos de cada uno de los cursos. Esta encuesta, tiene la particularidad de revisar distintas áreas y estamentos en los cuales se puede producir algún tipo de abuso. Los resultados permiten realizar un trabajo de intervención, mediación y derivación a especialista en los casos de ser requeridos.

5.- GESTIÓN DE LA SALA DE CLASES POR PARTE DE LOS DOCENTES: Esta medida debe constituirse en un referente metodológico unificado y generalizado para todos los docentes con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas:

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre los alumnos.

- Favorecer en todo momento la autoestima.
- Crear un clima de confianza en la sala de clases.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de comportamiento dentro de la sala de clases.
- Fomentar la participación en tareas y responsabilidades.
- Creación de la figura del alumno ayudante para los niños nuevos, ya sea, en el curso o en el colegio.
- Establecer la figura de un alumno mediador dentro del aula que colabore con el profesor jefe en la resolución de incidencias o conflictos.

6.- EL RECREO Y EL JUEGO: El recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre estudiantes. El patio es el espacio de juego que los alumnos utilizan para establecer vínculos relacionales más libres y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos casi siempre ocasionados por la coincidencia de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la agresividad, etc. Es por ello que resulta también un espacio educativo provechoso donde se **establecen normas de funcionamiento claras y precisas que todo el cuerpo docente debe aplicar de forma generalizada y coordinada.** Con el propósito de evitar conflictos se establece lo siguiente:

- Al finalizar las clases los alumnos del 3º piso y 2º piso deben bajara los patios del primer piso.
- El patio techado del 2º piso está destinado a alumnos de enseñanza media.
- El patio del primer piso es de uso común, teniendo uso regulado la multicancha.

7.- FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA: La formación para la convivencia constituye una herramienta fundamental para construir una convivencia escolar de calidad; en la medida que más personas se capaciten, mejores serán las capacidades para prevenir y actuar oportunamente frente a situaciones que dañan la convivencia y para construir un ambiente más enriquecedor para todos. Todo esto a través de los Mediadores de convivencia escolar.

- CURSO UNO "MARCO LEGAL VIGENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR" ÁREA LIDERAZGO: Desarrollar y fortalecer la capacidad de liderazgo de docentes y asistentes de la educación que ejercen roles de conducción en materia de convivencia escolar, orientados a promover la cultura de la buena convivencia escolar.

En el caso de los estudiantes que desempeñen roles de liderazgo, tanto formal como informal, estos deberán ser especialmente invitados a capacitarse en esta área, así como incentivar a otros jóvenes que desarrollen su capacidad de liderazgo.

- CURSO DOS "DESARROLLO DE COMPETENCIAS RELACIONALES": Incorporar el desarrollo de competencias relacionales en todos los estamentos, a través de los procesos de formación, capacitación o de reflexión que se estimen convenientes, que incidan en la calidad de la comunicación, la capacidad de lograr acuerdos, el manejo de las emociones, la resolución de conflictos, la tolerancia, entre otros.
- CURSO TRES "PARTICIPACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO": instancias de formación y mecanismos que permitan desarrollar e incentivar la capacidad de participación y del trabajo en equipo de todos los integrantes de la comunidad escolar. Incorporar la participación y el trabajo en equipo, como prácticas regulares en el quehacer de las comunidades, que le imprima un sello distintivo a la convivencia escolar, privilegiando una formación basada en el "aprender - haciendo", en el respeto a la diversidad, el derecho a equivocarse y en entregar oportunidades para mejorar progresivamente.

- CURSO CUATRO "MANEJO DE CONFLICTOS": Considerar en los procesos de formación para la convivencia, contenidos, metodologías y habilidades en el manejo de conflictos, que involucren a los diferentes actores y estamentos, de manera que la comunidad fortalezca su capacidad para abordar las situaciones de conflicto. Promover e incentivar la formación de la comunidad escolar en el manejo de conflictos, que permita participar más activamente en la gestión y cuidado de la convivencia en sus comunidades.

8.- CHARLAS DE BULLYING: El Bullying es una de las principales causas del bajo rendimiento escolar; deserción, maltrato psicológico y físico que sufren los alumnos que víctimas de estos abusos. Por esta razón nuestro establecimiento promueve la realización de charlas en los diferentes niveles de educación (cursos) para lograr frenar estos abusos, a través de la implementación de estrategias que conlleven valores morales y la correcta educación sobre el mismo, en la comunidad estudiantil del colegio.

9.- TOMA DE CONTACTO DIARIA: Cada mañana de 8:00 a 8:30 horas, los profesores jefes toman sus cursos y trabajan una planificación diaria centrada en la sana convivencia escolar a partir del auto conocimiento para el logro oportuno del autocontrol, todo esto bajo el prisma de las neurociencias.

10.- MEDIDAS: Preventivas, formativas y de apoyo sicosocial.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de la vida escolar. Este Protocolo debe ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar tiene la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Para cumplir con esa tarea, todos los establecimientos deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Escolar, según corresponda, las que deberán constar en un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Para la activación de cualquier protocolo de acción se requiere de manera indispensable que:

- El estudiante, funcionario, apoderado, padre o testigo realice la denuncia describiendo el hecho concreto y objetivo que supone la agresión sufrida por parte de un miembro de la comunidad educativa.
- El afectado reconozcan este hecho como una agresión a su persona y soliciten la activación del protocolo, tipificando el tipo de agresión.
- El colegio se reserva 15 días hábiles para realizar la investigación completa después de denunciado el o los hechos que se contraponen a una sana convivencia escolar. Estos plazos se podrían extender si uno o más de los implicados no asiste a clases dificultando la indagación del proceso.
- Terminada la investigación el encargado tendrá 2 días hábiles para citar a todos los implicados, notificar responsabilidades y tomar decisiones de medidas a implementar.

- El encargado de convivencia escolar cuenta con 3 días hábiles para la implementación de las medidas reparatorias.
- Si alguno de los implicados no queda conforme con el proceso, tiene 5 días hábiles para apelar al consejo escolar y este a su vez tendrá otros 5 días hábiles para reunirse y entregar una respuesta por escrito a todos los implicados.
- El seguimiento se realiza por parte del encargado de convivencia escolar y reevaluará con los implicados 6 meses después.

SITUACIONES DE BULLYING Y CYBERBULLYING

DEFINICIÓN: Acoso Escolar o Bullying (Ley N° 20.536): Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres agresiones físicas, amenazas y coacciones... pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima, pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora. Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada, medios de comunicación y en nuestro país en general se utiliza el término inglés “bullying”. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o “bullying”.

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998), para quien la victimización o "maltrato por abuso entre iguales", es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas "relaciones" provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

No se puede calificar de acoso escolar o "bullying" situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Los elementos presentes en el acoso escolar o "bullying":

- 1) Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso.
- 2) El deseo se materializa en una acción.
- 3) Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- 4) El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- 5) El maltrato carece de justificación.
- 6) Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- 7) Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, como generalmente se indica en los medios de comunicación. Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- *que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado),*
- *que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,*
- *que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.*
- *NO es acoso escolar:*
 - *Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.*
 - *Una pelea ocasional entre dos o más personas.*
 - *Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.*

IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR: El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

FORMAS DE ACOSO ESCOLAR: El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- ❖ **MALTRATO VERBAL:** Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. (DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE)
- ❖ **INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICAS:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. (REDES SOCIALES)
- ❖ **MALTRATO FÍSICO:**
 1. **DIRECTO:** Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
 2. **INDIRECTO:** Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales. (ENVIAR A PERSONAS A REALIZAR AGRESION).
- ❖ **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE BULLYING

El encargado de convivencia escolar deberá dar inicio a la implementación del protocolo, idealmente dentro del mismo día que ocurre se denuncia del hecho, de no ser esto posible, al día hábil siguiente.

A.- DENUNCIA: Para la activación del protocolo se requiere de manera indispensable:

- Que un estudiante, funcionario, apoderado, padre o testigo realice la denuncia describiendo el hecho concreto y objetivo que supone la agresión sufrida por parte de un miembro de la comunidad educativa.
- El afectado reconozcan este hecho como una agresión a su persona y soliciten la activación del protocolo, tipificando el tipo de agresión.
- Se informa al denunciante que:
 - El colegio se reserva 15 días hábiles para realizar la investigación completa después de denunciado el o los hechos que se contraponen a una sana convivencia escolar. Estos plazos se podrían extender si uno o más de los implicados no asiste a clases dificultando la indagación del proceso.
 - Terminada la investigación el encargado tendrá 2 días hábiles para citar a todos los implicados, notificar responsabilidades y tomar decisiones de medidas a implementar.
 - El encargado de convivencia escolar cuenta con 3 días hábiles para la implementación de las medidas reparatorias.
- Si alguno de los implicados no queda conforme con el proceso, tiene 5 días hábiles para apelar al consejo escolar y este a su vez tendrá otros 5 días hábiles para reunirse y entregar una respuesta por escrito a todos los implicados.
- El seguimiento se realiza por parte del encargado de convivencia escolar y reevaluará con los implicados 6 meses después.

B.- PROCESO DE INVESTIGACIÓN: Entrevista con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona) y sus padres. Se comienza por quién es sindicado como la víctima y se continúa con el resto de los niños que son sindicados como agresores/as y espectadores/as. Para finalizar se entrevistará a quiémn supuestamente lidera el grupo en la agresión permanente denunciada. El encargado de convivencia escolar a partir de la información recopilada genera un informe el cual es presentado a la dirección del colegio, determinando:

- 1) Hechos denunciados.
- 2) Hechos ocurridos comprobables (por testigos o pruebas materiales).
- 3) Personas implicadas y su nivel de participación.
- 4) Tiempo en el cuqal transcurren los hechos.
- 5) Postura de cada uno de los actores involucrados.
- 6) Expectativa de solución de la víctima.
- 7) Medidas reparatorias solicitadas por la familia de la víctima.

C.- RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN: Dirección entregará junto al encargado de Convivencia Escolar, una resolución a todos los estudiantes involucrados junto a sus apoderados. En ella se clarificará si:

- Corresponde a una situación de bullying o a un hecho de violencia aislado.
- Medidas de apoyo y reparatoria entregadas a la víctima y su familia.
- Medidas disciplinarias y sicosociales entregada a los agresores.

D.- COMPROMISO DE APOYO: Los padres firmaran junto a sus hijos los compromisos de trabajo para solucionar el conflicto y ayudar a la víctima a superar el evento.

E.- SEGUIMIENTO: El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente, para determinar si la conducta de hostigamiento hacia el agredido se mantiene o se ha revertido. (En el caso de mantenerse, se abrirá un nuevo proceso de reincidencia a través de una denuncia para que se active nuevamente el protocolo de bullying.

E. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS: Luego de 6 entrevistas de seguimiento en que la conducta de hostigamiento no se ha repetido, se realizará una mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia permanentes y que se produzca la conciliación real entre los implicados.

En el caso que este método, u otro similar no diese el resultado deseado, será llevado ante la Comisión de Convivencia y/o Consejo escolar para tomar medidas de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio.

F. APELACIÓN A UNA SANCIÓN: Si alguna de las partes no está conforme con la resolución del hecho, el apoderado deberá apelar en los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la información.

G. MEDIDAS REPARATORIAS: En la resolución entregada por dirección serán estipuladas las medidas de reparación adoptadas a favor de la parte afectada, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Estas medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que el Consejo Escolar determine. Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos se deberá cumplir también con una reparación comunitaria, como forma de compensación por el daño causado a la buena convivencia.

H.- EN CASO QUE NO SEA DEFINIDO COMO UNA SITUACIÓN DE BULLYING: En caso de que el conflicto no se sostenga en el tiempo, sino más bien sea un hecho fortuito que pueda resolverse directamente, con disposición y acuerdo de las partes, y sin necesidad de iniciar un proceso, esto será puesto en conocimiento de la inspectora general, de los alumnos involucrados y sus padres, se aplicará el manual de convivencia escolar y se consignará con una anotación en el libro de clases. Una vez resuelto el conflicto se enviará una nota a los respectivos apoderados consignando la positiva actitud de sus hijos al haber resuelto de mutuo acuerdo una situación de conflicto.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

SITUACIONES DE AGRESIÓN: El protocolo de actuación frente a situaciones de agresión contempla las siguientes situaciones:

- Agresión entre estudiantes.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
- Agresión entre adultos.
- Agresión que constituya delito.

1.- AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES: Frente a una agresión entre estudiantes se deben seguir los siguientes pasos.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>Uno: Informar la situación y determinar si es un hecho puntual o corresponde a una situación de bullying.</p>	<p>Si un miembro de la comunidad reporta un hecho de agresión deberá ser derivado inmediatamente al orientador quien es el encargado de la convivencia escolar del establecimiento. Él deberá determinar a través de entrevistas y registro de la situación, si se trata de un hecho fortuito o representa una situación de Bullying. Si determina que es un hecho puntual deberá darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos. Es importante aclararle a quien está implicado en el hecho, que la situación de agresión es considerada como una falta muy grave en nuestro colegio y que debe ser abordada.</p> <p>Es importante recordar a la comunidad que está obligada a reportar cualquier situación de agresión en la que se vea envuelto o de la cual haya sido espectador.</p>

<p>Dos: Investigar los hechos y causas del evento.</p>	<p>El encargado de convivencia escolar deberá coordinar las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de agresión. Estas podrán incluir a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Víctimas • Alumno (a) o alumnos (as) acusados Testigos mencionados como presentes • Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados. Curso y/o grupos al interior del curso. • Otros. <p>Las entrevistas deberán ser registradas, si luego de las entrevistas iniciales, o de las dinámicas grupales llevadas a cabo, la situación aún no es clara, Inspector(a) General - Dirección, el Profesor Jefe y el Departamento de Orientación determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación.</p>
<p>Tres: Determinar responsabilidades en el evento y tomar decisiones</p>	<p>Orientador – Dirección, deberán citar a los padres y/o apoderados de los alumnos y alumnas involucrados, en conjunto con Inspector General y/o Profesor Jefe, para entregar la información recabada, informar sobre las medidas de contención tanto a víctimas como agresores e informar la sanción que se entregará sólo a quienes corresponda. No se informará a quienes no corresponda de las medidas disciplinarias tomadas, pues estas siempre se ajustarán a nuestro manual de convivencia. De acuerdo con la investigación las posibles acciones a seguir son:</p>
<p>Cuatro: Seguimiento</p>	<p>Será el orientador el encargado de hacer seguimiento a cada uno de los casos. Toda entrevista de seguimiento quedará registrada en la ficha individual del caso.</p>
<p>Cinco: Apelación a la sanción</p>	<p>Si alguna de las partes no está conforme con la resolución del hecho, el apoderado deberá apelar en los 15 días hábiles siguientes al Consejo Escolar, quien deberá resolver si se cumplen los requisitos para aplicar una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a las partes involucradas.</p>

Seis:

Medidas
reparatorias

En la resolución serán estipuladas las medidas de reparación adoptadas a favor de la parte afectada, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Estas medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que el Consejo Escolar determine. Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos se deberá cumplir también con una reparación comunitaria, como forma de compensación por el daño causado a la buena convivencia.

2.- AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE:

Un adulto no hace bullying a un/a estudiante, se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, si existe agresión ocasional o permanente por parte de un adulto a un/a estudiante, se trata de un abuso (de poder, agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito. En caso de que el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, sea un profesor o funcionario de la comunidad.

1. El apoderado del alumno(a) afectado(a) deberá solicitar activación de protocolo de acción.
2. Se determinará e informará al apoderado si corresponde la activación de dicho protocolo, dependiendo si cumple con las condiciones básicas de activación.
3. Una vez activado el protocolo el encargado de convivencia escolar realizará investigación entrevistando a todos los involucrados en el hecho y posibles testigos.
4. Cuando es una denuncia por maltrato físico directo o indirecto, **solo** si existiesen pruebas visuales de la agresión, daños constatados por el denunciante o que sean evidentes las lesiones en el afectado, el adulto denunciado no podrá acercarse al niño bajo ningún pretexto durante el proceso de investigación.

5. Se citará a reunión en la que participarán, la directora del establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar e inspectora general (siempre y cuando que no estén involucrados en la situación). Quienes analizarán la información recopilada, determinarán si constituye un caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.
6. Se informará al apoderado del alumno(a) afectado y al funcionario denunciado los resultados de la investigación las decisiones tomadas y el proceder en la situación.
7. Si la agresión infringida es psicológica y es primera vez por parte del profesor o funcionario de la institución, este deberá recibir apoyo del Departamento de Orientación.
8. Si la agresión infringida es psicológica y es por segunda vez se le solicitará al profesor ayuda psicológica externa y será cambiado del curso para evitar su contacto permanente con la víctima.
9. En caso de una tercera agresión psicológica comprobada, la dirección del establecimiento educacional tomará las medidas que considere oportunas y necesarias para desvincular al funcionario, basadas en el marco legal vigente e informará a la Superintendencia de Educación.
10. Si la agresión infringida es física de tipo directa, comprobable, tiene marcas visibles y contempla secuelas físicas evidentes será denunciado a las autoridades correspondientes, no podrá seguir ejerciendo en aula y deberá recibir apoyo psicológico externo.
11. Finalmente, dependiendo del resultado de la investigación realizada por las autoridades correspondientes (PDI, Carabineros, Tribunales, etc) el director del establecimiento tomará la decisión de:
 - Si se declara culpable al docente: Desvincularlo cumpliendo con la normativa de desvinculación establecida.
 - Devolverlo a sus funciones si el dictamen de tribunales determina que no existió el hecho denunciado.

3.- AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO:

Un estudiante no hace bullying a un docente, se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, (adulto a adulto, estudiante a estudiante), si existe agresión física o psicológica demostrada por parte de un estudiante a un/a adulto será informada a carabineros y catalogada como falta muy grave, recibiendo la sanción establecida en el manual de convivencia.

4.- AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ENTRE ESTUDIANTES:

Se trabajará como una agresión entre estudiantes siguiendo los pasos básicos.

5.- AGRESIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Se trabajará como una agresión entre estudiantes siguiendo los pasos básicos.

6.- AGRESIÓN DE APODERADO A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Si un apoderado, padre o familiar de un estudiante intenta o agrede físicamente a un integrante de la comunidad educativa dentro del establecimiento o fuera de él, será denunciado a carabineros y no podrá volver a ingresar a las dependencias del colegio hasta que los juzgados dictaminen que no representa un peligro a la integridad física de los demás miembros de la comunidad.

Si un apoderado, padre o familiar agrede psicológicamente a otro un/a estudiante dentro del establecimiento o fuera de él, será denunciado a carabineros porque involucra un abuso de poder, agresión y/o maltrato infantil (si es dentro del establecimiento será denunciado por el colegio y si es fuera de él, deberá colocar la denuncia el apoderado del alumno afectado). Si la investigación del colegio determina que el apoderado agredió psicológicamente a un estudiante perderá instantáneamente su calidad de apoderado del colegio y deberá nombrar a otro adulto a cargo del estudiante.

Frente a las diferencias que puedan existir ante un criterio, entre el apoderado y personal del establecimiento, siempre se debe hablar con extrema serenidad para alcanzar la solución a esa dificultad, cuidando de que nunca los hijos se vean confundidos o se pueda debilitar en ellos el respeto por la autoridad del colegio. No se permite ningún tipo de agresión verbal entre adultos, si un apoderado, padre o familiar de un estudiante agrede verbalmente o emplea palabras soezes en su mensaje en contra de un funcionario de la comunidad educativa perderá instantáneamente su calidad de apoderado del colegio y deberá nombrar a otro adulto a cargo del estudiante. Si un funcionario del establecimiento agrede verbalmente o emplea palabras soezes en su mensaje en contra de un apoderado, se abrirá un proceso de sumario interno el cual puede arrojar desde una amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo hasta el término de su contrato.

Si un funcionario agrede físicamente a un apoderado dentro del establecimiento o fuera de él, será denunciado a carabineros por la dirección del colegio abriéndose inmediatamente un sumario interno el cual será informado a la superintendencia de educación e inspección del trabajo y se aplicará reglamento interno de la corporación de educación.

7.- AGRESIÓN QUE CONSTITUYA DELITO:

Por lo general, las expresiones de violencia que ocurren en el espacio escolar no constituyen un delito, ni requieren de la intervención policial o judicial, sino que deben ser asumidas por los adultos de la comunidad educativa, tanto a través de los mecanismos que han sido establecidos en los protocolos de actuación para estos efectos, como de las diversas instancias formativas de la institución escolar.

El Artículo 1° del Código Penal chileno, establece que "es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley". Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

Los establecimientos deben saber cómo actuar frente a situaciones de violencia escolar que revistan características de delito, lo que debe estar explicitado en los protocolos de actuación. Lo importante es tener presente que existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por los establecimientos educacionales, ya que exceden su capacidad de respuesta y sus facultades, pues si se trata de delitos, éstos deben ser denunciados a la autoridad competente.

Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones.
- Agresiones sexuales.
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño).
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Robos, venta o tráfico de drogas, entre otros.

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía.

10.6 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE CORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.

En Colegio Nueva Aurora de Chile existen múltiples instancias democráticas de participación enmarcadas en el proyecto de participación ciudadana. Es en dicho documento donde se detallan tanto las instancias establecidas como su funcionamiento y regulaciones.

El mecanismo establecido de coordinación de estas instancias y el establecimiento es el Consejo Escolar, donde cada una de ellas se encuentra representada y tiene voz y voto en relación a la toma de decisiones del establecimiento.

Las instancias de participación activas en nuestro colegio son:

CENTRO DE ESTUDIANTES.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, del establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Siguiendo al mismo decreto, las elecciones democráticas se realizan cada dos años y en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considera el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del Centro de estudiantes.
- Consejo de delegados de curso.
- Consejo de curso.
- Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo", por lo cual el director designa a cada CCAA un profesor asesor que cuente con la disposición y el tiempo requerido para acompañar a los estudiantes.

El Centro de Estudiantes es una organización destinada a colaborar en la labor educativa del Establecimiento, y como tal se considera un estamento consultivo dentro de la Institución en materias que les compete directamente a su estamento. Se organiza y actúa de acuerdo con su profesor asesor y según la legislación vigente. Las actividades se realizarán sólo con el profesor asesor, pudiendo sesionar durante las horas de clases con las respectivas autorizaciones.

El Centro de Estudiantes del colegio Nueva Aurora de Chile, podrá participar en Organizaciones Estudiantiles, siempre y cuando ésta sea ratificada a través de mecanismos democráticos internos y con la información pertinente.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, "los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte.

El Centros General de Padres de nuestro establecimiento orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Padres, se debe considera el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Asamblea General de Apoderados.
- Directiva del Centro de Padres y Apoderados.
- Consejo de delegados de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso.

CEPA NACH cuenta personalidad jurídica, se constituyo de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil” y cuenta con total autonomía en su elección y gestión de actividades.

Finalmente podemos decir que, “La Dirección del establecimiento educacional facilita al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”. Junto a lo anterior, el Centro General de apoderados cuenta con un profesor asesor, cuya función principal será la de participar en las reuniones de Directorio en la calidad de asesores, teniendo en todo caso derecho a voz y voto (Art. 21º Estatutos CEPA NACH). Para conocer las características específicas del Centro de Padres, remitirse a sus Estatutos.

CONSEJO DE PROFESORES, REFLECCIONES PEDAGOGICAS Y /O CONSEJO DE DISCIPLINARIO.

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente "en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente de aula. Sin embargo, en nuestro establecimiento los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas".

Según el Capítulo III, artículo 19, inciso 3 de la Constitución Política de Chile "Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señalare la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho". Por tanto, el funcionamiento de Comisiones Ad Hoc, Consejos de Profesores, Consejos Disciplinarios, Consejos para Estudios de Caso o cualquier otra denominación que se le diera, no procederán para el análisis y posterior toma de decisiones cuando cualquier estudiante haya cometido una falta y por tanto, deba aplicarse una sanción. Para todos los efectos, siempre se realizará la aplicación de sanciones en conformidad con lo establecido en el presente Manual de Convivencia, y las personas responsables de su aplicación son los funcionarios competentes, según prescribe el presente manual.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Profesores, se debe considera el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Consejo de profesores por ciclo 2 horas semanales.
- Consejo de profesores por sector de aprendizaje 2 horas semanales.
- Consejo de profesores disciplinarios 2 horas 1 vez por semestre.
- Consejo de profesores ampliados 2 horas 1 vez por semestre.

CONSEJO ESCOLAR

El mecanismo establecido de coordinación de estas instancias y el establecimiento es el Consejo Escolar, donde cada una de ellas se encuentra representada y tiene voz y voto en relación a la toma de desiciones del establecimiento. Remitase apartado Consejo Escolar.

Aprobación, Modificaciones, Actualización y Difusión del Reglamento Interno.

Nº	CONTENIDO	INSTANCIAS
1	Modificaciones	CONSEJO ESCOLAR
2	Aprobacion, actualizaciones y modificaciones.	CONSEJO ESCOLAR AMPLIADO
3	Difusion.	ÚLTIMA REUNIÓN DE APODERADOS 2018
4	Entrega	EN PROCESO DE MATRÍCULA 2019

Entrada en Vigencia.

Esta actualización del reglamento interno será entregada en el proceso de matrícula y entra en vigencia el 1 de marzo 2019.